

Boletín Oficial

PROVINCIA DE RÍO NEGRO



Número
6426

29 de septiembre de 2025

AÑO LXVI

PUBLICACIÓN OFICIAL PROVINCIAL

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 1.305.136

*NORMATIVA: LEY N° 40 AÑO 1958, LEY N° 4800 AÑO 2012, LEY N° 5261 AÑO 2017, LEY N° 5736 AÑO 2024.
DECRETO N° 1351 AÑO 2018*



“La edición y publicación electrónica del Boletín Oficial con firma digital, reviste carácter de oficial, obligatoria y auténtica, produciendo plenos efectos jurídicos.”

GOBERNACIÓN PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Alberto Edgardo Weretilneck, Gobernador Provincia de Río Negro

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

María Julia Mosquera, Secretaria Legal y Técnica
Nicolás Fabricio Cravotta, Subsecretario Legal y Técnico
María Luciana De La Fuente, Directora de Despacho y Boletín Oficial

EDICIÓN DE 66 PÁGINAS

SUMARIO EN PÁGINA 2

boletinoficial.rionegro.gov.ar



SUMARIO**SECCIÓN ADMINISTRATIVA**

RESOLUCIONES	3
FALLOS	10
LICITACIONES	14
CONCURSOS	16
EDICTOS LEY PIERRI	18
EDICTOS NOTIFICATORIOS	19
EDICTOS DE MINERÍA	22
EDICTOS D.P.A.	24
NÓMINA PREADJUDICATARIOS DE VIVIENDA	24

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS	24
REMATES	40
ACORDADAS.....	42

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.	58
ACTAS	61
CONVOCATORIAS	63
AVISOS BOLETÍN OFICIAL	66

CONTACTOS BOLETÍN OFICIAL**INSTITUCIONAL**

boletinoficial@legalytecnica.rionegro.gov.ar
ldelafuente@legalytecnica.rionegro.gov.ar

PUBLICACIONES

mesaunica@boletinoficial.rionegro.gov.ar
Tel.: 2920 - 423512

Ley N° 5261 (modif ley N° 40)
Artículo 3°.- El texto de todas las
publicaciones efectuadas en el Boletín
Oficial, son tenidas por auténticas.

Boletín Oficial
Laprida 212 - Viedma
Provincia de Río Negro

Publicado en el Portal
de la Provincia de Río Negro en:
<http://rionegro.gov.ar/download/boletin/6426.pdf>

SECCIÓN ADMINISTRATIVA**RESOLUCIONES**

Provincia de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS
Resolución N° 767

Viedma, 18 de Septiembre de 2025

Visto: el Expediente N° 220637-ACATA-2022 del registro del Departamento Provincial de Aguas, y
CONSIDERANDO:

Que oportunamente se iniciaron las referidas actuaciones tendientes a titularizar los terrenos dónde se encuentra ejecutada un pozo de captación de agua (perforación) perteneciente al Plan Director de Agua Potable de la localidad de Los Menucos;

Que la parcela en cuestión está identificada catastralmente como Departamento Catastral 14, Circunscripción 1, Sección E, Manzana 280, Parcela 003 según plano registrado en la Gerencia de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria de la provincia de Río Negro con el número 473-22, de fs. 7, con una superficie de 392,00 m2;

Que el referido inmueble es propiedad de la Municipalidad de Los Menucos y está inscripto en el registro de la Propiedad Inmueble en la Matrícula 14-2153, según informes de dominio de fs. 13;

Que a solicitud del Departamento Provincial de Aguas, el Concejo Municipal sancionó la Ordenanza N° 32/2025, de fs. 16/17 por la cual se realiza la donación con cargo al Departamento Provincial de Aguas del inmueble mencionado autorizando al Poder Ejecutivo a suscribir la documentación necesaria que culmine en la escrituración del mismo a nombre de ese organismo provincial;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo de aceptación de la referida donación;

Que la presente se dicta y halla sustento legal en lo establecido en los artículos 257º y concordantes de la Ley Q N° 2952 Código de Aguas.

Que han tomado debida intervención la Dirección de Asuntos Legales del Organismo y Fiscalía de Estado;

Por ello:

El Intendente General
a/c de la Superintendencia General de Aguas

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aceptar la donación del inmueble identificado catastralmente como Departamento Catastral 14, Circunscripción 1, Sección E, Manzana 280, Parcela 003, según plano registrado en la Gerencia de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria de la provincia de Río Negro con el número 473-22 con una superficie de 392,00 m2, realizada por la Municipalidad de Los Menucos con el cargo de mantener en él un pozo de captación de agua (perforación) perteneciente al Plan Director de Agua Potable de la localidad de Los Menucos.

Artículo 2º.- Remitir las presentes actuaciones a la Escribanía General de Gobierno a fin de formalizar la escritura correspondiente y la posterior inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble.

Artículo 3º.- Registrar, comunicar, notificar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial, archivar.

Cr. Alejandro Villegas, Intendente General de Aguas.-

--oOo--

Provincia de Río Negro
DIRECCIÓN DE VIALIDAD RIONEGRINA
Resolución N° 599

Viedma, 3 de Septiembre de 2025

Visto: El Expediente N° 145170-I-2025 del registro de la Dirección de Vialidad Rionegrina, y;

CONSIDERANDO:

Que el día 19 de febrero de 2022 en el control de pesos fijo, ubicado en la Ruta Provincial N° 2, fue detenido el camión dominio JXS082 el que fuera conducido por el Sr. Bruno Jesús Rocher y le fue constatado

exceso de peso en su carga, labrándose el Acta de Infracción N° 0000263 la que fue notificada en el acto al chofer (fs. 2);

Que conforme los informes técnicos (fs. 9/11) acompañados desde el área de ingeniería, el canon por deterioro de la vía equivale a 467 Unidades Fijas y determinó que el total de la multa asciende a 1967 Unidades Fijas o Unidades de Multa;

Que consta el Confronte de Comunicación Fehaciente (fs. 15) con la Nota s/N° (fs. 16) por la que el Director de la Asesoría Legal, remitió al titular del dominio que consta a fs. 2, la Sra. Andrea del Carmen García por la que no lo notificó de la infracción ya referida del vehículo dominio JXS082 indicándole el plazo para realizar el descargo, con las normativas aplicables y le adjuntó copia del acta de infracción, del ticket de pesaje y del dictamen técnico ya referido (fs. 17/20);

Que atento la notificación fallida referida y no conociéndose otra dirección del transportista se ordenó la notificación por edictos (fs. 22), agregándose constancia de las publicaciones (fs. 24/25) de fechas 11/08/2025 y 14/08/2025;

Que ni el conductor infractor, ni el transportista, debidamente notificados, han presentado descargo que alcance a conmovier las constancias del acta de infracción y no han ofrecido prueba en contra de las constancias del Acta de infracción, que pueda ponerla en crisis, ni han efectuado pago voluntario alguno;

Que estando las actuaciones en estado de resolver, en los términos del art. 18 del Decreto Provincial N° 718/18 fue agregado el valor del litro de Nafta Infinita en el ACA Viedma actualizado al 01 de septiembre de 2025, que es de \$ 1425,00, (fs. 26);

Que la Asesoría Legal de la Dirección de Vialidad Rionegrina dictaminó a fs. 27, no siendo necesaria la intervención de Fiscalía de Estado, conforme Resolución F.E. N° 76/18 art. 1°;

Que por ello esta Presidencia considera que corresponde resolver condenando al pago de la infracción al conductor del vehículo Bruno Jesús Rocher y a la titular de dominio del vehículo infraccionado Sra. Andrea del Carmen García multiplicando las Unidades Fijas 1967 UF (fs. 11) por el monto indicado a fs. 26, lo que alcanza la suma de Pesos Dos Millones Ochocientos Dos Mil Novecientos Setenta y Cinco (\$ 2.802.975,00);

Que la presente se encuentra fundada en los términos de la Ley 5263, art. 4, inc. a) apartado 2 y art. 61, Decreto N° 718/18 reglamentario de aquella ley, Anexo I "B", arts. 1° inc. c), 2° y 3° primer párrafo, 14° 16° y 21° y Resolución N° 287/2020 del Presidente de la Dirección de Vialidad Rionegrina publicada en el B.O. N° 5900, y las facultades de esta Presidencia, establecidas en la ley N° 4743, en su Artículo 6°, incisos w) y b');

Por ello:

El Presidente de la Dirección de Vialidad Rionegrina

RESUELVE:

Artículo 1º.- Condenar al Sr. Bruno Jesús Rocher DNI N° 39.601.089 en su carácter de conductor del vehículo infraccionado dominio JXS082 y también al titular de dominio del mismo Sra. Andrea del Carmen García CUIT N° 23-27985042-4, a abonar una multa por exceso de peso conforme acta de infracción N° 0000263, por un importe de Pesos Dos Millones Ochocientos Dos Mil Novecientos Setenta y Cinco (\$ 2.802.975,00).

Artículo 2º.- Notificar a los infractores, haciéndoles saber que deberán abonar la multa en el término de diez (10) días hábiles a partir de la notificación en la cuenta del Banco Patagonia de esta Dirección de Vialidad Rionegrina CUIT N° 33-71408509-9, CBU 0340 2506 0090 0002 8580 00, en caso contrario se iniciarán las acciones para perseguir el cobro por la vía ejecutiva, sirviendo de suficiente título el testimonio de la Resolución condenatoria.

Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial a esos efectos, agregar copia de la presente al registro de reincidencia, tómese razón y cumplido archívese.

Raúl Ángel Grün, Presidente de la Dirección de Vialidad Rionegrina.-

--oOo--

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE HACIENDA
RESOL-2025-665-E-GDERNE-ME

Viedma, 19 de Septiembre de 2025

Visto: el expediente electrónico denominado EX-2024-00787970-GDERNE-SP#ME del Registro del Ministerio de Hacienda, la Ley H N° 3.186 y su Decreto Reglamentario H N° 1.737/98, y la Resolución denominada RESOL-2024-668-GDERNE-ME;

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución denominada RESOL-2024-668-GDERNE-ME del Registro del Ministerio de Hacienda, del 29 de noviembre de 2024, fue aprobado el Presupuesto de Gastos y Financiamiento de Empresa Forestal Rionegrina Sociedad Anónima (EMFORSA) para el Ejercicio Fiscal 2025;

Que en el orden n° 22 consta la presentación realizada por la empresa Empresa Forestal Rionegrina Sociedad Anónima (EMFORSA) de los formularios por medio de los cuales solicita, a fin de garantizar la continuidad de sus actividades institucionales, afrontar los gastos de funcionamiento y el pago de haberes del personal, una modificación del Presupuesto 2025 aprobado por la Resolución referida en el considerando inmediato anterior;

Que en el orden n° 22 consta la intervención del Ministerio de Desarrollo Económico y Productivo;

Que en el orden n° 23 se adjunta el Informe de la Subsecretaría de Presupuesto sobre la viabilidad de las modificaciones presupuestarias informadas por la empresa mencionada;

Que en el orden n° 28 ha tomado debida intervención la Secretaría de Hacienda, Presupuesto y Financiamiento Público;

Que no se requiere la intervención de la Contaduría General, en virtud de lo que dispuesto en la Nota N° 1309/12 "CG" (adjunta copia en el orden n° 2) ratificada por Nota NO-2023-00632634-GDERNE-CGP;

Que en las presentes actuaciones no resulta obligatorio el control de legalidad previo y la notificación a la Fiscalía de Estado de la Provincia (exigido por el Artículo 12° de la Ley K N° 88), conforme a lo dispuesto en el Artículo 1° Inciso b) de la Resolución N° 76/12 y su modificatoria Resolución N° 119/13, ambas de dicho organismo;

Que en el orden n° 30 ha tomado debida intervención el Servicio Jurídico Permanente del Ministerio de Hacienda, conforme lo establecido en el Artículo 12° de la Ley A N° 2.938;

Que la presente se dicta conforme a las facultades conferidas en el Artículo 16° Inciso 3) de la Ley N° 5.735 y en los Artículos 44° y 45° de la Ley H N° 3.186 y su Decreto Reglamentario H N° 1.737/98 y sus modificatorias;

Por ello:

El Ministro de Hacienda

RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2025 de la empresa Empresa Forestal Rionegrina Sociedad Anónima (EMFORSA), en adición de partidas, con financiamiento en Aportes del Tesoro (Rentas Generales) por la suma de Pesos Ciento Quince Millones Cincuenta y Dos Mil (\$ 115.052.000), conforme surge del Anexo Único que embebido bajo la denominación IF-2025-00982062-GDERNE-SP#ME forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Registrar, comunicar y dar al Boletín Oficial para su publicación; cumplido, archívese.

Gabriel Alejandro Sánchez, Ministro de Hacienda.-

Anexo Único

Cuadro 1

Presupuesto: 2025

Fundamentación de las Modificaciones Presupuestarias

Empresa: EMFOR S.A.

La Empresa Forestal Rionegrina S.A, cuya labor se centra en el desarrollo, implementación y seguimiento de políticas de forestación en el territorio provincial, informa que a la fecha se ha ejecutado en su totalidad el presupuesto asignado para el Ejercicio 2025.

Los fondos transferidos por el Tesoro Provincial fueron utilizados exclusivamente para atender los gastos de personal y funcionamiento, los cuales constituyen la base operativa indispensable para garantizar la continuidad de las actividades del organismo.

Entre estos gastos se incluyen:

- Haberes y Cargas Sociales del personal afectado a tareas de mantenimiento de bosques, administrativas y operativas.
- Servicios esenciales para el funcionamiento institucional (asesor legal, contable, técnico, etc.).
- La totalidad de los recursos fueron aplicados conforme a las normativas vigentes.

Teniendo en cuenta la naturaleza permanente de los compromisos asumidos, y la necesidad de asegurar el normal desarrollo de las funciones institucionales en lo que resta del año, se solicita la transferencia de fondos adicionales al Tesoro Provincial, que permita afrontar los gastos de funcionamiento y el pago de haberes de los próximos meses.

Dicha solicitud se realiza para garantizar la continuidad de las actividades de la Empresa, en el marco de su compromiso con el desarrollo sostenible de los recursos forestales de nuestra Provincia.

Anexo Único
Cuadro 2

Presupuesto: 2025

Presupuesto por Fuente de Financiamiento y Objeto del Gasto
Modificaciones Presupuestarias
-En Pesos-

Empresa: EMFOR S.A.

CODIGO	DESCRIPCION	RECURSOS PROPIOS	APORTES TESORO	ENDEUDAMIENTO		TOTAL
				INTERNO	EXTERNO	
100	GASTOS EN PERSONAL		67.910.000			67.910.000
200	BIENES DE CONSUMO					0
300	SERVICIOS NO PERSONALES	0	47.142.000	0	0	47.142.000
310	SERVICIOS BASICOS		3.900.000			3.900.000
320	ALQUILERES Y DERECHOS		510.000			510.000
330	MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA					0
340	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES		40.932.000			40.932.000
350	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS					0
360	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA					0
370	PASAJES Y VIATICOS					0
380	IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS					0
390	OTROS SERVICIOS		1.800.000			1.800.000
400	BIENES DE USO	0	0	0	0	0
410	BIENES PREEXISTENTES	0	0	0	0	0
411	TIERRAS Y TERRENOS					0
412	EDIFICIOS E INSTALACIONES					0
413	OTROS BIENES PREEXISTENTES					0
420	CONSTRUCCIONES					0
430	MAQUINARIA Y EQUIPO					0
480	ACTIVOS INTANGIBLES					0
	RESTO DE BIENES DE USO					0
500	TRANSFERENCIAS					0
600	ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	0
650	INCREMENTO DE DISPONIBILIDADES					0
660	INCREMENTO DE CUENTAS A COBRAR					0
670	INCREMENTO DE DOCUMENTOS A COBRAR					0
	INCREMENTO DE OTROS ACT. FINANCIEROS					0
700	SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	0	0	0	0	0
730	INTERESES POR PRESTAMOS RECIBIDOS					0
740	DISMINUCION DE PRESTAMOS A CORTO PLAZO					0
750	DISMINUCION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO					0
760	DISMINUCION DE CUENTAS Y DOCUMENTOS A PAGAR					0
	DISMINUCION DE OTROS PASIVOS					0
800	OTROS GASTOS	0	0	0	0	0
820	DEPRECIACION Y AMORTIZACION					0
830	DESCUENTOS Y BONIFICACIONES					0
840	OTRAS PERDIDAS					0
850	DISMINUCION DEL PATRIMONIO					0
	TOTAL	0	115.052.000	0	0	115.052.000

--oOo--

Provincia de Río Negro
AGENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA
RESOL-2025-701-E-GDERNE-DE#ART

Viedma, 22 de Septiembre de 2025

Visto, el Expediente N° EX-2022-00575014-GDERNE-GRYC#ART del registro de la Agencia de Recaudación Tributaria, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 019/24 se prorrogó el estado de emergencia y/o desastre agropecuario, por causa de sequía, a la actividad ganadera bovina, ovina y caprina, a partir del 01 de junio de 2024 y por el término de un (1) año, en los departamentos Adolfo Alsina, Avellaneda, Conesa, El Cuy, General Roca y Pichi Mahuida, y se declaró tal condición y por el mismo período a los departamentos San Antonio, Valcheta y 9 de Julio;

Que mediante Resolución N° 592/2024 de la Agencia de Recaudación Tributaria se reglamenta el Decreto N° 019/2024;

Que mediante el Artículo 1° del Decreto N° 760/2025, se prorroga el Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, declarado por Decreto N° 842/2023 y 019/2024, según corresponda en cada caso, por sequía en lo que refiere a la actividad ganadera bovina, ovina y caprina, a partir del 01 de junio de 2025 y por el término de un (1) año, en los Departamentos de Avellaneda, Conesa, El Cuy, General Roca, Pichi Mahuida y 9 de julio;

Que el Artículo 2° de la misma norma declara el Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, según corresponda en cada caso, por causa de sequía, a la actividad ganadera bovina, ovina y caprina, a partir del 01 de Junio de 2025 y por el término de un (1) año, en los Departamentos Ñorquincó, Pilcaniyeu y 25 de Mayo;

Que el Artículo 3° de la misma norma exime total o parcialmente, en función del nivel de afectación, a los productores de las actividades ganaderas incluidos en el Artículo 1° y 2° del pago del impuesto inmobiliario de inmuebles rurales y subrurales y del impuesto a los automotores, conforme al Artículo 10 Apartado a) Inciso b) de la Ley E N° 1.857;

Que por el Artículo 5° del citado Decreto, se faculta a la Agencia de Recaudación Tributaria a evaluar la capacidad contributiva de los productores afectados para contemplar las exenciones totales o parciales de los impuestos mencionados en el Artículo 3° del presente Decreto;

Que han intervenido la Gerencia de Recaudación, Cobranzas y Análisis Tributario y la Gerencia de Asuntos Legales;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades que le son propias en virtud de lo establecido en el Artículo 5° del Código Fiscal Ley I N° 2.686 y modificatorias, en concordancia con el Artículo 8° de la Ley N° 4.667;

Por ello:

El Director Ejecutivo
de la Agencia de Recaudación Tributaria

RESUELVE:

Artículo 1°.- Eximir en un cien por ciento (100%) a aquellos productores de las actividades ganaderas bovina, ovina y caprina que se encuentren en estado de Desastre Agropecuario y en un cincuenta por ciento (50%) a los que sean declarados en estado de Emergencia Agropecuaria afectados por causa de sequía del pago de las cuotas 6/2025 a 5/2026 del impuesto Inmobiliario (inmuebles rurales y subrurales) e impuesto a los Automotores, en los Departamentos Avellaneda, Conesa, El Cuy, General Roca, Pichi Mahuida y 9 de Julio.-

Artículo 2°.- Eximir en un cien por ciento (100%) a aquellos productores de las actividades ganaderas bovina, ovina y caprina que se encuentren en estado de Desastre Agropecuario y en un cincuenta por ciento (50%) a los que sean declarados en estado de Emergencia Agropecuaria afectados por causa de sequía del pago de las cuotas 6/2025 a 5/2026 del impuesto Inmobiliario (inmuebles rurales y subrurales) e impuesto a los Automotores, en los Departamentos Ñorquincó, Pilcaniyeu y 25 de Mayo.-

Artículo 3°.- El beneficio establecido en el Artículo 3° del Decreto N° 760/2025 para el impuesto a los Automotores alcanzará a los siguientes grupos y tipos definidos en la Ley I N° 1.284:

a) Grupos B1 (Tipos 41 y 47) y B3 sin límite de valuación fiscal.-

b) Grupos A1, B1 (tipos 43, 44, 45 y 46) y C1, hasta \$26.708.750,00 (pesos veintiséis millones setecientos ocho mil setecientos cincuenta) de valuación fiscal en concordancia con el Artículo 55 de la Ley N° 5.774.-

Artículo 4°.- La Agencia de Recaudación Tributaria se reserva la facultad de evaluar de manera individual los casos que exceden los parámetros expuestos.-

Artículo 5°.- A los efectos de la exención del Impuesto a los automotores, deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 1° y 2° de la Ley I N° 1.284 y sus modificatorias. En caso que el solicitante posea más de un (1) vehículo afectado a la actividad en emergencia, la exención alcanzará sólo a uno de ellos. Cuando el contribuyente posea un único vehículo afectado a la actividad y el mismo supere la valuación fiscal fijada en el Artículo 2°, la exención se limitará al monto establecido, debiendo tributar el impuesto por el excedente.-

Artículo 6°.- La exención en el impuesto inmobiliario, alcanzará a aquellos productores que posean la calidad de arrendatarios y/o comodatarios de los inmuebles rurales y subrurales establecidos en el Artículo 1° y 2° de la presente resolución, debiendo presentar los instrumentos debidamente intervenidos por la Agencia de Recaudación Tributaria. En el supuesto de que el titular del inmueble no coincida con el que realiza la explotación, el Ministerio de Desarrollo Económico y Productivo informará a la Agencia de Recaudación Tributaria los contribuyentes pasibles del beneficio que por circunstancias formales les

impide el acceso al beneficio, acompañado del RENSPA respectivo. La exención en el impuesto a automotor corresponderá a quien se halle explotando el inmueble considerando los supuestos contemplados en los párrafos anteriores.-

Artículo 7°.- El Ministerio de Desarrollo Económico y Productivo informará a la Agencia de Recaudación Tributaria los contribuyentes pasibles del beneficio, los cuales deberán encontrarse inscriptos en el impuesto sobre los ingresos brutos en alguna de las actividades ganaderas bovina, ovina y caprina, tener presentadas las declaraciones juradas mensuales/ anuales correspondientes por los períodos no prescriptos y encontrarse libre de deuda en el cumplimiento de las obligaciones fiscales ante la Agencia de Recaudación Tributaria.-

Artículo 8°.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su firma.-

Artículo 9°.- Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial, cumplido archivar.-

Cr. Alejandro Palmieri, Director Ejecutivo.-

--O--

RESOL-2025-702-E-GDERNE-DE#ART

Viedma, 22 de Septiembre de 2025

Visto el expediente N° EX-2024-00099470-GDERNE-GRYC#ART, la Ley N° 5.774 (Impositiva para el ejercicio fiscal 2025) y;

CONSIDERANDO:

Que el último párrafo del Artículo 1° de la Ley N° 5.774 (Impositiva para el ejercicio fiscal 2025) dispone que "La Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro estará facultada a fijar una tasa de interés para el pago en cuotas mensuales del Impuesto Inmobiliario correspondiente al ejercicio fiscal 2025, el que se calculará desde la fecha que se fije para el vencimiento de la opción de pago anual. Dicho interés no podrá superar la Remuneración Imponible Promedio de Trabajadores Estables (RIPTE) disponible al momento de la liquidación de la cuota";

Que en idéntico sentido, el Artículo 24 bis establece "La Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro estará facultada a fijar una tasa de interés para el pago en cuotas mensuales del Impuesto a los Automotores correspondiente al ejercicio fiscal 2025, el que se calculará desde la fecha que se fije para el vencimiento de la opción de pago anual. Dicho interés no podrá superar la Remuneración Imponible Promedio de Trabajadores Estables (RIPTE) disponible al momento de la liquidación de la cuota";

Que, la República Argentina se encuentra atravesando una coyuntura delicada, con un alto grado de incertidumbre respecto de las principales variables económicas y sociales, no resultando la Provincia de Río Negro ajena a esta realidad;

Que, resulta imprescindible en este contexto aplicar las herramientas de gestión que le permitan a la Provincia contar con los recursos necesarios para garantizar el funcionamiento del Estado, responder eficazmente a las necesidades de la población y brindar los servicios que son de su competencia;

Que, en este marco, corresponde disponer a los fines de los Artículos 1° (último párrafo) y 24 bis, la tasa de interés aplicable en el cálculo de la cuota N° 10 del impuesto inmobiliario y a los automotores;

Que en consecuencia el mencionado interés, de acuerdo a lo previsto en los Artículos citados precedentemente, se calculará al momento de liquidación de cada cuota sobre el importe facturado en la cuota anterior, computándose a partir de la liquidación de la cuota N° 4 de los impuestos a los automotores e inmobiliario;

Que la última Remuneración Imponible Promedio de Trabajadores Estables (RIPTE) disponible corresponde al mes de julio de 2025, según información publicada por la Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, y asciende al dos coma nueve por ciento (2,9%);

Que de acuerdo a la publicación del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), el último índice de precios al consumidor publicado corresponde al mes de agosto de 2025, el cual registró una variación mensual del uno coma nueve por ciento (1,9%);

Que han tomado la intervención que les compete la Gerencia de Recaudación, Cobranzas y Análisis Tributario, la Gerencia Tecnologías de la Información y la Gerencia de Asuntos Legales;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 5° del Código Fiscal (Ley I N.º 2.686), Artículo 8° de la Ley N° 4.667 y Artículos 1°, 24 bis y 60 de la Ley N° 5.774;

Por ello:

El Director Ejecutivo
de la Agencia de Recaudación Tributaria

RESUELVE:

Artículo 1°.- Establecer que la tasa de interés para la cuota N° 10/2025 de los impuestos automotor e inmobiliario será del uno coma nueve por ciento (1,9%) sobre el importe facturado en la cuota N° 9/2025, de conformidad con la ley 5.774 y las Resoluciones N° 13/2025 y N° 14/2025.-

Artículo 2°.- La presente resolución entra en vigencia a partir de su firma.-

Artículo 3°- Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial, cumplido archivar.-

Cr. Alejandro Palmieri, Director Ejecutivo.-

RESOL-2025-706-E-GDERNE-DE#ART

Viedma, 23 de Septiembre de 2025

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2025-00968229-GDERNE-GRYC#ART, en trámite ante el Departamento de Agentes de Retención y Percepción dependiente de la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro y;

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra glosado el documento digital COPDI-2025-00968277-GDERNE-GRYC#ART en donde se observa nota digitalizada presentada por el contribuyente Bustamante Teresa María CUIT N° 27-16053863-0 en la cual solicita se designación como Agente de Recaudación del Impuesto de Sellos a partir del día 01/09/2025;

Que en orden 03 obra glosado documento digital COPDI-2025-00968301-GDERNE-GRYC#ART donde consta Decreto N° 709/2025 donde se designa como Notario Titular del Registro Notarial N° 151 con asiento en la ciudad de San Carlos de Bariloche a la escribana antes mencionada;

Que el contribuyente presentó la documentación por medio de la Oficina Virtual de esta Agencia Ticket N° 2518401 constancia obrante en orden 04;

Que se verificó en el Sistema Integrado de Administración Tributaria (SIAT) de esta Agencia que el mencionado contribuyente se encuentra inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos Directo bajo el número de inscripción 8155917 desde el 16/03/2095, siendo su actividad principal "Servicios notariales", según consta en documento digital COPDI-2025-00968401-GDERNE-GRYC#ART en orden 05;

Que por Resolución N° 262/15 de esta Agencia de Recaudación, se establece un Régimen de Recaudación del Impuesto de Sellos, para aquellas personas físicas o jurídicas que intervengan, directa o indirectamente en la instrumentación de actos, contratos y operaciones alcanzados por los Artículos 1° y 2° de la Ley I N° 2.407;

Que no obstante ello, en la mentada Resolución se ratifican designan y cesan distintos Agentes de Recaudación del Impuesto de Sellos, estableciendo además en su Artículo 3° que en los casos de designaciones o ceses posteriores a la vigencia de aquella, deberán realizarse por acto administrativo de esta Agencia;

Que en virtud de lo mencionado precedentemente, y estando su actividad encuadrada en el Artículo 2° inciso 5 de la Resolución N° 262/2015 realizándola en la jurisdicción Río Negro, resulta de interés fiscal para esta Agencia de Recaudación Tributaria la designación como Agente de Recaudación del Impuesto de Sellos al contribuyente Bustamante Teresa María CUIT N° 27-16053863-0;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades que le son propias en virtud a lo establecido en los Artículos 5° y 34, 3° párrafo del Código Fiscal Ley I N° 2686 y modificatorias concordantes con el Artículo 3° de la Ley N° 4667;

Por ello:

El Director Ejecutivo
de la Agencia de Recaudación Tributaria

RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar como Agente de Recaudación del Impuesto de Sellos al contribuyente Bustamante Teresa María CUIT N° 27-16053863-0, con domicilio fiscal en calle Moreno N° 115 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro, a partir del 01/09/2025.-

Artículo 2°.- Establecer que el contribuyente designado se encuentra obligado a confeccionar la declaración jurada mensual a través del servicio web "ART Provincia de Río Negro - Declaración Jurada Mensual - Agentes de Recaudación de Sellos" habilitado con clave fiscal de la Administración Federal de Ingresos Públicos en virtud de lo establecido por la Resolución N° 262/2015 y modificatorias de esta Agencia de Recaudación Tributaria.-

Artículo 3°.- Registrar, comunicar a los interesados, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Cr. Alejandro Palmieri, Director Ejecutivo.-

--oOo--

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y TURISMO
Dirección de Inspección General de Personas Jurídicas
RESOL-2025-752-E-GDERNE-DIGPJ#MG

Viedma, 5 de Septiembre de 2025

Visto: el Expediente N° 25031-IGPJ-2.025 caratulado: "Moggio, Emiliano Luis (Viedma) S/ Inscripción cancelación de la matrícula como Martillero y Corredor Público. Adjunta documentación; del registro de la Inspección General de Personas Jurídicas-Registro Público y las Leyes Nacionales N° 20.266 y modificatoria N° 25.028 y Provinciales G N° 2.051, N° A 2.938, K N° 3.827 y el Decreto Reglamentario K N° 725/2007 y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1, se presenta el Sr Moggio, Emiliano Luis, DNI N° 31.622.889, CUIL 20-31662889-4, de nacionalidad argentina, nacido el día 03 de septiembre de 1.985, estado civil soltero, con domicilio en calle Perito Moreno N° 92, de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro a fin de solicitar la cancelación de la matrícula de Martillero y Corredor Público, inscripto bajo el Tomo II, Folio 500, Número 421-RP-23, de fecha 11 de octubre de 2.023, en la Inspección General de Personas Jurídicas-Registro Público de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro con asiento en la ciudad de Viedma;

Que, a fojas 3 acompaña certificado de baja de colegiación, expedida por el Colegio de Corredores y Martilleros Públicos de la ciudad de Viedma;

Que, a fojas 04, se dio debida intervención a la Asesoría Legal del Organismo;

Que, a fojas 05 obra la restitución de la credencial original entregada oportunamente;

Que, el presente trámite se encuadra dentro de las facultades que le otorga la Ley Provincia K N° 3.827 a la Inspección General de Personas Jurídicas;

Por ello:

El Inspector General de Personas Jurídicas

RESUELVE:

Artículo 1°.- Inscribir la cancelación de la matrícula para ejercer como Martillero y Corredor Publico en la jurisdicción de la provincia de Río Negro, inscripta bajo el Tomo II, Folio 500, Número 421-RP-23, de fecha 11 de octubre de 2.023, otorgada a el Sr. Moggio, Emiliano Luis, DNI N° 31.622.889, de nacionalidad argentina, nacido el día 03 de septiembre de 1.985, estado civil soltero, con domicilio en calle Perito Moreno N° 92, de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, conforme las normas citadas.-

Artículo 2°.- Registrar, notificar, dar al boletín oficial y archivar.-

Ismael Dalmau, Inspector General de Personas Jurídicas.-

FALLOS

Provincia de Río Negro
TRIBUNAL DE CUENTAS
Fallo "TCRN" N° 115/2025

Viedma, 14 de Agosto de 2025. Visto: Los Expedientes N° 641-DRyFC-2024, N° 727-DRyFC-2024, N° 787-DRyFC-2024, N° 848-DRyFC-2024, N° 11-DRyFC-2025 y N° 75-DRyFC-2025 del registro del Tribunal de Cuentas, y los Expedientes N° 155971-C-2024, N° 155984-C-2024, N° 155987-C-2024, N° 155993-C-2024, N° 005001-C-2025, N° 005005-C-2025, N° 155958-C-2024 N° 155970-C-2024 N° 155966-C-2024 N° 155985-C-2024 N° 155991-C-2024 del registro de la Contaduría General de la Provincia de Río Negro... EEl Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1°: Aprobar las rendiciones de cuentas presentadas por la Contaduría General de la Provincia de Río Negro, correspondientes al período 01/07/2024 al 31/12/2024, en los términos del Artículo 36 de la Ley K N° 2.747, con las observaciones y recomendaciones expresadas en el Dictamen DRyFC N° 67/2025, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión. Artículo 2°: Hacer Saber a las actuales autoridades del organismo que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo IV "Conclusiones" del Dictamen DRyFC N° 67/2025. Artículo 3°: Remitir al organismo cuentadante el Dictamen DRyFC N° 67/2025. Artículo 4°: Remitir copia del presente Fallo y del Dictamen DRyFC N° 67/2025 a la Tesorería General de la Provincia a fin de que en su carácter de Órgano Rector del Sistema de Tesorería, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas. Artículo 5°: Registrar, notificar a los responsables del organismo, publicar por un (1) día en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.(Fdo. Digitalmente) Dra. Natalia Falugi – Presidente -; Cr. Maximiliano Suárez – Vocal -; Ante mí: Cr. Luis Pablo Vaisberg – Secretario Auditor Contable- del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.-

--O--

Fallo "TCRN" N° 146/2025

Viedma, 12 de septiembre de 2025. VISTOS: Los expedientes N° 734-D.E.O.-2022 caratulado "08/2022-Rendición de Cuentas – Ente de Desarrollo de la Cordillera (ECO RN)" y N° 827-D.E.O.-2022 caratulado "S/ Rendición de Cuentas – Ente de Desarrollo de la Cordillera (ECO RN) – septiembre/2022 – Expte. N° 71662/2022-" del registro de este Tribunal de Cuentas; y, Considerando: ... EEl Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1°.- Aprobar, en los términos del Artículo 36 de la Ley K N° 2747, las rendiciones de cuentas del Ente de Desarrollo de la Cordillera (ECO RN), períodos agosto y septiembre 2022. Artículo 2°.- Aprobar, en los términos del Artículo 36 de la Ley K N° 2747, las erogaciones generadas

en el marco de los expedientes administrativos N° 71.626-ECORN-2022, N° 71.634-ECORN-2022 y N° 71.658- ECORN-2022 del registro del citado Ente, periodos agosto y septiembre 2022. Artículo 3°.- Absolver a Laura Irene Totonelli (DNI 17.701.238) de responsabilidad contable y declararla libre de cargos por los reparos N° 1, N° 2 y N° 3, en función de los argumentos expuestos en el Considerando III puntos a), b) y c) del presente. Artículo 4°.- Absolver a Pablo Zúcaro (DNI 21.589.638) de responsabilidad contable y declararlo libre de cargo por los reparos N° 2 y N° 3, en función de los argumentos expuestos en el Considerando III punto b) y c) del presente. Artículo 5°.- Hacer Saber que este Fallo no obsta a la aplicación de las normas relativas al Juicio Administrativo de Responsabilidad que pudiera corresponder por hechos u omisiones dañosos ajenos a la rendición de cuentas. Artículo 6°.- Remitir copia del presente y del Dictamen "DEO" N° 80/2023 a la Contaduría General, a fin que en su carácter de Órgano rector del Sistema de Contabilidad Gubernamental y de Control Interno, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas. Artículo 7°.- Agregar por Cuerda a las actuaciones N° 357-DJC-2024 de nuestro registro los expedientes N° 71.656-ECORN-2022 y N° 71.662-ECORN-2022 del ECO RN, conforme lo señalado en el Considerando V segundo párrafo del presente. Artículo 8°.- Remitir en Devolución a la Secretaría General los expedientes individualizados en el Artículo segundo, una vez que el presente se encuentre firme, con copia adjunta de este Fallo, conforme el fundamento expuesto en el Considerando V, primer párrafo. Artículo 9°.- Registrar, protocolizar un ejemplar, agregar otro al expediente, notificar y comunicar. Oportunamente, archivar. (Fdo. digitalmente) Suárez Maximiliano Felipe –Vocal–, Falugi Natalia - Presidente-, Ortiz Julio Fernando –Vocal–, Armas, María Patricia -Secretaria Auditora Legal- Tribunal de Cuentas de Río Negro.-

--O--

Fallo "TCRN" N° 148/2025

Viedma, 15 de Septiembre de 2025. Vistos Los expedientes N° 679-DEO-2024, N° 755-DEO-2024, N° 816-DEO-2024, N° 875-DEO-2024, N° 876-DEO-2024 y N° 98-DEO-2025 del registro del Tribunal de Cuentas, y los expedientes N° EX-2024-00464953–GDERNE-AAC#ENDEVAM, N° EX-2024-00556485–GDERNE-AAC#EN-DEVAM, N° EX-2024-00675653–GDERNEACC# ENDEVAM, N° EX-2024-00773609 –GDERNE-AAC#ENDEVAM, N° EX-2024- 00830920–GDERNE-AAC#ENDEVAM y N° EX-2025-00007836–GDERNE-AAC#ENDEVAM del registro del Ente de Desarrollo Regional del Valle Medio; y, EEL Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1°.- Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Ente de Desarrollo Regional del Valle Medio, correspondiente a los periodos 01/07/2024 al 31/07/2024, 01/08/2024 al 31/08/2024, 01/09/2024 al 30/09/2024, 01/10/2024 al 31/10/2024, 01/11/2024 al 30/11/2024 y 01/12/2024 al 31/12/2024 en los términos del Artículo 36 de la Ley K N° 2.747, con las observaciones, advertencias y recomendaciones expresadas en el Dictamen DEO N° 27/2025, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión.- Artículo 2°.- Hacer Saber a las actuales autoridades del organismo, que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones y advertencias expresadas en el Capítulo IV "Conclusiones" del Dictamen DEO N° 27/2025.- Artículo 3°.- Notificar al organismo cuentadante el Dictamen DEO N° 27/2025.- Artículo 4°.- Remitir copia del presente Fallo y del Dictamen DEO N° 27/2025 a la Contaduría General de la Provincia, a fin que como órgano rector de los Sistemas de Control Interno y Contabilidad Gubernamental, tome conocimiento de las observaciones, advertencias y recomendaciones formuladas.- Artículo 5°.- Registrar, notificar a los responsables de la entidad, publicar por un (1) día en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-(Fdo. Digitalmente)- Dra. Natalia Falugi -Presidente-; – Cr. Maximiliano Felipe Suárez Vocal-; – Dr. Julio Fernando Ortiz Vocal-; Ante mí: Cr. Luis Pablo Vaisberg – Secreta- rio Auditor Contable del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.-

--O--

Fallo "TCRN" N° 149/2025

Viedma, 15 de Septiembre de 2025. Vistos Los expedientes N° 732-D.E.O-2024, N° 733-D.E.O-2024, 734-D.E.O- 2024, N° 151-D.E.O-2025, 152-D.E.O-2025 y N° 153-D.E.O-2025 del registro del Tribunal de Cuentas, y los expedientes N° 222.252-APASA-2024, N° 222.253-APASA- 2024, N° 222.254-APASA-2024, 205.500-APASA-2025, N° 205.501-APASA-2025 y N° 205.572-APASA-2025 de la Agencia para la Prevención y Asistencia del Abuso de Sustancias y de las Adicciones de la Provincia de Río Negro EEL Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1°.- Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Agencia para la Prevención y Asistencia ante el Abuso de Sustancias y de las Adicciones de la Provincia de Río Negro, correspondiente a los periodos 01/07/2024 al 31/07/2024, 01/08/2024 al 31/08/2024, 01/09/2024 al 30/09/2024, 01/10/2024 al 31/10/2024, 01/11/2024 al 30/11/2024, 01/12/2024 al 31/12/2024 en los términos del Artículo 36 de la Ley K N° 2.747, con las observaciones y recomendaciones expresadas en el Dictamen DEO N° 26/2025, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión.- Artículo 2°.- Hacer Saber a las actuales autoridades del organismo, que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo IV "Conclusiones" del Dictamen DEO N°

26/2025.- Artículo 3º.- Notificar al organismo cuentadante el Dictamen DEONº 26/2025 .-Artículo 4º.- Remitir copia del presente Fallo y del Dictamen DEO Nº 26/2025 a la Contaduría General de la Provincia, a fin que como órgano rector de los Sistemas de Control Interno y Contabilidad Gubernamental, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas.- Artículo 5º.- Registrar, notificar a los responsables del organismo, publicar por un (1) día en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- (Fdo. Digitalmente)- Dra. Natalia Falugi -Presidente-; – Cr. Maximiliano Felipe Suárez Vocal-; – Dr. Julio Fernando Ortiz Vocal-; Ante mí: Cr. Luis Pablo Vaisberg – Secretario Auditor Contable del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro..-

--O--

Fallo "TCRN" Nº 150/2025

Viedma, 15 de Septiembre de 2025. Visto El expediente Nº 442-DEO-2025, del registro del Tribunal de Cuentas, y el expediente Nº 30037-DAP-2025 del registro del Ente para el Desarrollo de las ciudades de Cinco Saltos, Contralmirante Cordero y Campo Grande, del Lago Pellegrini, Península Ruca-Có y Perilago EEl Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º.- Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Ente para el Desarrollo de las ciudades de Cinco Saltos, Contralmirante Cordero y Campo Grande, del Lago Pellegrini, Península Ruca-Có y Perilago, correspondiente al periodo 01/01/2025 al 31/01/2025, en los términos del Artículo 36 de la Ley K Nº 2.747, de conformidad a lo expresado en el Dictamen DEO Nº 32/2025, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión. Artículo 2º.- Remitir codel presente Fallo y del Dictamen DEO Nº 32/2025 a las actuales autoridades y a la Contaduría General de la Provincia, a fin que como órgano rector de los Sistemas de Control Interno y del Sistema de Contabilidad Gubernamental, tome conocimiento de lo aquí resuelto. Artículo 3º.- Registrar, notificar y publicar por un (1) día en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- (Fdo. Digitalmente)- Dra. Natalia Falugi -Presidente-; – Cr. Maximiliano Felipe Suárez Vocal-; – Dr. Julio Fernando Ortiz Vocal-; Ante mí: Cr. Luis Pablo Vaisberg – Secretario Auditor Contable del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro. -

--O--

Fallo "TCRN" Nº 151/2025

Viedma, 15 de Septiembre de 2025. Vistos Los expedientes Nº 647-DEO-2024, Nº 802-DEO-2024, Nº 803-DEO-2024, Nº 872-DEO-2024, Nº 873-DEO-2024 y Nº 185-DEO-2025, del registro del Tribunal de Cuentas, y los expedientes Nº 151680-R.T.J-2024, Nº 151703-RCA-2024, Nº 151704-DEO-2024, Nº 151723-R.C.O-2024, Nº 151724-R.C.N-2024 Y Nº 1274-R.C.D- 2025 del registro del Ente de Desarrollo Zona de General Conesa, EEl Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º.-Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Ente de Desarrollo Zona de General Conesa, correspondiente a los periodos 01/07/2024 al 31/07/2024, 01/08/2024 al 31/08/2024, 01/09/2024 al 30/09/2024, 01/10/2024 al 31/10/2024, 01/11/2024 al 30/11/2024 y 01/12/2024 al 31/12/2024 en los términos del Artículo 36 de la Ley K Nº 2.747, con las observaciones, advertencias y recomendaciones expresadas en el Dictamen DEO Nº 29/2025, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión.- Artículo 2º.- Hacer Saber a las actuales autoridades del organismo, que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones y advertencias expresadas en el Capítulo IV "Conclusiones" del Dictamen DEO Nº 29/2025.- Artículo 3º.- Notificar al organismo cuentadante el Dictamen DEO Nº 29/2025.- Artículo 4º.- Remitir copia del presente Fallo y del Dictamen DEO Nº /2025 a la Contaduría General de la Provincia, a fin que como órgano rector de los Sistemas de Control Interno y del Sistema de Contabilidad Gubernamental, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas.- Artículo 5º.- Registrar, notificar a los responsables de la entidad, publicar por un (1) día en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- (Fdo. Digitalmente)- Dra. Natalia Falugi -Presidente-; – Cr. Maximiliano Felipe Suárez Vocal-; – Dr. Julio Fernando Ortiz Vocal-; Ante mí: Cr. Luis Pablo Vaisberg – Secretario Auditor Contable del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.-

--O--

Fallo "TCRN" Nº 152/2025

Viedma, 15 de Septiembre de 2025. Visto Los expedientes Nº 609-D.E.O-2024, Nº 661-D.E.O-2024, Nº 716- D.E.O - 2024, Nº 794- D.E.O -2024, Nº 888- D.E.O -2024 y Nº 22-D.E.O-2025 del registro del Tribunal de Cuentas, y los expedientes Nº 152724-I-2024, Nº 152726-I-2024, Nº 152728-I- 2024, Nº 152730-I-2024, Nº 150732-I-2024 y Nº 3200-I-2025 del registro del Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Río Negro (IAPS). EEl Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º.-Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Río Negro, correspondiente a los periodos 01/07/2024 al 31/07/2024, 01/08/2024 al 31/08/2024, 01/09/2024 al 30/09/2024, 01/10/2024 al 31/10/2024, 01/11/2024 al 30/11/2024 y 01/12/2024 al 31/12/2024 en los términos del Artículo 36 de la Ley K Nº 2.747, con las observaciones, advertencias y recomendaciones expresadas en el Dictamen DEO Nº 30/2025, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera

corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión.- Artículo 2º.- Hacer Saber a las actuales autoridades del organismo, que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones y advertencias expresadas en el Capítulo IV "Conclusiones" del Dictamen DEO N° 30/2025.- Artículo 3º.- Notificar al organismo cuentadante el Dictamen DEO N° 30/2025.- Artículo 4º.- Remitir copia del presente Fallo y del Dictamen DEO N° 30/2025 a la Contaduría General de la Provincia, a fin que como órgano rector de los Sistemas de Control Interno y Contabilidad Gubernamental, tome conocimiento de las observaciones, advertencias y recomendaciones formuladas.- Artículo 5º.- Registrar, notificar a los responsables de la entidad, publicar por un (1) día en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- (Fdo. Digitalmente)- Dra. Natalia Falugi -Presidente-; - Cr. Maximiliano Felipe Suárez Vocal-; - Dr. Julio Fernando Ortiz Vocal-; Ante mí: Cr. Luis Pablo Vaisberg - Secretario Auditor Contable del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.-

--O--

Fallo "TCRN" N° 153/2025

Viedma, 15 de Septiembre de 2025. Vistos Los expedientes N° 651-DEO-2024, N° 760-DEO-2024, N° 118-DEO-2025, N° 119-DEO-2025, N° 120-DEO-2025 y N° 441-DEO-2025 del registro del Tribunal de Cuentas, y los expedientes N° 1.040-E-2024, 1045-E-2024, 1.047-E-2024, 1.052-E-2024, N° 1.054-E-2024 y N° 1.057-E-2024 del registro del Ente para el Desarrollo de las ciudades de Cinco Saltos, Contralmirante Cordero y Campo Grande, del Lago Pellegrini, Península Ruca-Có y Perilago EEl Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º.- Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Ente para el Desarrollo de las ciudades de Cinco Saltos, Contralmirante Cordero y Campo Grande, del Lago Pellegrini, Península Ruca-Có y Perilago, correspondiente a los periodos 01/07/2024 al 31/07/2024, 01/08/2024 al 31/08/2024, 01/09/2024 al 30/09/2024, 01/10/2024 al 31/10/2024, 01/11/2024 al 30/11/2024, 01/12/2024 al 31/12/2024 en los términos del Artículo 36 de la Ley K N° 2.747, con las observaciones, advertencias y recomendaciones expresadas en el Dictamen DEO N° 28/2025 sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión.- Artículo 2º.- Hacer Saber a las actuales autoridades del organismo, que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones y advertencias expresadas en el Capítulo IV "Conclusiones" del Dictamen DEO N° 28/2025.- Artículo 3º.- Notificar al organismo cuentadante el Dictamen DEO N° 28/2025.- Artículo 4º.- Remitir copia del presente Fallo y del Dictamen DEO N° 28/2025 a la Contaduría General de la Provincia, a fin que como órgano rector de los Sistemas de Control Interno y del Sistema de Contabilidad Gubernamental, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas.- Artículo 5º.- Registrar, notificar a los responsables de la entidad, publicar por un (1) día en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- (Fdo. Digitalmente)- Dra. Natalia Falugi -Presidente-; -Cr. Maximiliano Felipe Suárez Vocal-; - Dr. Julio Fernando Ortiz Vocal-; Ante mí: Cr. Luis Pablo Vaisberg - Secretario Auditor Contable del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.-

--O--

Fallo "TCRN" N° 156/2025

Viedma, 19 de Septiembre de 2025. Visto: El Expediente N° 223-DRyFC-2025 del registro del Tribunal de Cuentas, y los Expedientes N° 343208-SAEP-2025 y 206502-SAEP-2025, del registro de la Secretaría de Asuntos Estratégicos y Planificación...EEl Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Secretaría de Asuntos Estratégicos y Planificación, correspondiente al período 01/02/2025 al 28/02/2025, en los términos del Artículo 36 de la Ley K N° 2.747, con las observaciones y recomendaciones expresadas en el Dictamen DRyFC N° 91/2025, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión. Artículo 2º: Hacer Saber a las actuales autoridades del organismo que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo IV "Conclusiones" del Dictamen DRyFC N° 91/2025. Artículo 3º: Remitir al organismo cuentadante el Dictamen DRyFC N° 91/2025. Artículo 4º: Remitir copia del presente Fallo y del Dictamen DRyFC N° 91/2025 a la Contaduría General y a la Tesorería General, ambas de la Provincia, a fin de que como órganos rectores de los Sistemas de Contabilidad Gubernamental y Control Interno y de Tesorería, respectivamente, tomen conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas. Artículo 5º: Registrar, notificar a los responsables del organismo, publicar por un (1) día en el Boletín Oficial y oportunamente archivar. (Fdo. Digitalmente) Dr. Julio Fernando Ortiz - Vocal -; Dra. Natalia Falugi - Presidente -; Cr. Maximiliano Suárez - Vocal -; Ante mí: Cr. Luis Pablo Vaisberg - Secretario Auditor Contable- del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.-

--O--

Fallo "TCRN" N° 157/2025

Viedma, 19 de Septiembre de 2025. Visto: El Expediente N° 226-DRyFC-2025 del registro del Tribunal de Cuentas, y el Expediente N° 231946-SAEP-2025, N° 223.225-SAEP-2024, N° 223.222-SAEP-2024, N° 223.233-SAEP-2024 y N° 223.235-SAEP-2024 del registro de la Secretaría de Asuntos Estratégicos y Planificación...

El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Secretaría de Asuntos Estratégicos y Planificación, correspondiente al período 01/01/2025 al 31/01/2025, en los términos del Artículo 36 de la Ley K N° 2.747, con las observaciones y recomendaciones expresadas en el Dictamen DRyFC N° 90/2025, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión. Artículo 2º: Hacer Saber a las actuales autoridades del organismo que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo IV "Conclusiones" del Dictamen DRyFC N° 90/2025. Artículo 3º: Remitir al organismo cuentadante el Dictamen DRyFC N° 90/2025. Artículo 4º: Remitir copia del presente Fallo y del Dictamen DRyFC N° 90/2025 a la Contaduría General y a la Tesorería General, ambas de la Provincia, a fin de que como órganos rectores de los Sistemas de Contabilidad Gubernamental y Control Interno y de Tesorería, respectivamente, tomen conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas. Artículo 5º: Registrar, notificar a los responsables del organismo, publicar por un (1) día en el Boletín Oficial y oportunamente archivar. (Fdo. Digitalmente) Dr. Julio Fernando Ortiz – Vocal -; Dra. Natalia Falugi – Presidente -; Cr. Maximiliano Suárez – Vocal -; Ante mí: Cr. Luis Pablo Vaisberg – Secretario Auditor Contable- del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.-

LICITACIONES

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE HACIENDA
Subsecretaría de Compras y Suministros
Licitación Pública N° 78/2025 (Primer Llamado)

Objeto y Destino: Adquisición de Productos Descartables Varios (Bandejas y Potes Plásticos, Bolsas de Arranque y Rollos de Film) para Un Período Aproximado de Seis Meses, con destino a los Establecimientos Penales de la Provincia, a cargo del Ministerio de Seguridad y Justicia.-

Costo Total Técnicamente Estimado: Ciento Treinta Millones Setecientos Setenta y Seis Mil Ochocientos Ochenta y Ocho con Treinta y Cuatro Centavos (\$ 130.776.888,34).-

Garantía de Oferta: El Uno por Ciento (1%) del Monto Total Cotizado.

Apertura: 08/10/2025 Hora: 09:30 hs.

Pliegos y Consultas: En la Página Web de la Provincia Sitio Oficial www.rionegro.gov.ar

En la Subsecretaría de Compras y Suministros. Álvaro Barros N° 855, Teléfono: 02920-423653 - Viedma - Río Negro.-

Mail: licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar; proveedores@suministro.rionegro.gov.ar

--O--

Licitación Pública N° 79/2025 (Primer Llamado)

Objeto y Destino: Adquisición de Productos Alimenticios Varios para Un Plazo Aproximado de Seis Meses, con destino a la Provisión del Establecimiento Penal N° 5 de la Ciudad de Cipolletti, del Ministerio de Seguridad y Justicia.-

Costo Total Técnicamente Estimado: Quinientos Sesenta y Dos Millones Doscientos Treinta y Nueve Mil Seiscientos Cincuenta y Siete con Sesenta y Nueve Centavos (\$ 562.239.657,69).-

Garantía de Oferta: El Uno por Ciento (1%) del Monto Total Cotizado.

Apertura: 06/10/2025 Hora: 09:30 hs.

Pliegos y Consultas: En la Página Web de la Provincia Sitio Oficial www.rionegro.gov.ar

En la Subsecretaría de Compras y Suministros. Álvaro Barros N° 855, Teléfono: 02920-423653 - Viedma - Río Negro.-

Mail: licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar; proveedores@suministro.rionegro.gov.ar

--O--

Licitación Pública N° 80/2025 (Primer Llamado)

Objeto y Destino: Adquisición de Una Unidad Móvil y Equipamiento para la Dirección del Registro Civil y Capacidad de las Personas, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia.-

Costo Total Técnicamente Estimado: Ciento Treinta y Cinco Millones Novecientos Veintidós Mil Quinientos (\$ 135.922.500,00).-

Garantía de Oferta: El Uno por Ciento (1%) del Monto Total Cotizado.

Apertura: 07/10/2025 Hora: 11:00 hs.

Pliegos y Consultas: En la Página Web de la Provincia Sitio Oficial www.rionegro.gov.ar
En la Subsecretaría de Compras y Suministros. Álvaro Barros N° 855, Teléfono: 02920-423653 - Viedma - Río Negro.-
Mail: licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar; proveedores@suministro.rionegro.gov.ar
--O--

Licitación Pública N° 81/2025 (Primer Llamado)

Objeto y Destino: Adquisición de Una Camioneta Carrozada 4x4 0 Km con destino a la Flota Automotor del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.-

Costo Total Técnicamente Estimado: Noventa y Tres Millones Doscientos Cincuenta y Nueve Mil (\$ 93.259.000,00).-

Garantía de Oferta: El Uno por Ciento (1%) del Monto Total Cotizado.

Apertura: 08/10/2.025 Hora: 11:00 hs.

Pliegos y Consultas: En la Página Web de la Provincia Sitio Oficial www.rionegro.gov.ar
En la Subsecretaría de Compras y Suministros. Álvaro Barros N° 855, Teléfono: 02920-423653 - Viedma - Río Negro.-
Mail: licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar; proveedores@suministro.rionegro.gov.ar
--O--

Licitación Pública N° 67/2025 (Segundo Llamado)

Objeto y Destino: Adquisición de Módulo de Maquinaria (Tractor y Desmalezadora), con destino al Servicio de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales -SPLIF- de El Bolsón, dependientes del Ministerio de Desarrollo Económico y Productivo.-

Costo Total Técnicamente Estimado: Pesos Ciento Cincuenta y Cinco Millones Ochenta y Siete Mil Ochocientos Veintisiete (\$ 155.087.827,00).-

Garantía de Oferta: El Uno por Ciento (1%) del Monto Total Cotizado.

Apertura: 09/10/2.025 Hora: 11:00 hs.

Pliegos y Consultas: En la Página Web de la Provincia Sitio Oficial www.rionegro.gov.ar
En la Subsecretaría de Compras y Suministros. Álvaro Barros N° 855, Teléfono: 02920-423653 - Viedma - Río Negro.-
Mail: licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar; proveedores@suministro.rionegro.gov.ar
--oOo--

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
Departamento de Licitaciones y Compras
Licitación Pública N° 19/2025

La presente tiene por objeto la ejecución con provisión de materiales, mano de obra, equipos y herramientas necesarias, de los trabajos con destino a la obra:

Obra Nexo Servicio Eléctrico - Sede Andina Bariloche Universidad Nacional de Río Negro.

Presupuesto Oficial: Seiscientos Treinta y Nueve Millones Setecientos Cincuenta Mil Quinientos Veinte con Veintitres Centavos (\$ 639.750.520,23).-

Capacidad Técnico Financiera Libre Anual: \$ 1.535.401.248,55.-

Certificado Especialidad en Ingeniería Eléctrica: \$ 639.750.520,236.-

Valor el Pliego: \$ 320.000,00.-

Plazo de Ejecución: Se fija en Ciento Cincuenta (150) días corridos contados a partir del inicio de obra.

Link de Consulta de Pliego:

https://drive.google.com/file/d/1370VUyK2LhO7d7bMki_zW2GVII5B49tb/view?usp=drive_link

Apertura: 15 de Octubre de 2025 - 10:00 Horas.

Lugar de Apertura: Sede de este Ministerio de Obras y Servicios Públicos sito en calle Buenos Aires 4 - Viedma R.N.

Pliegos y Consulta: Departamento de Licitaciones y Compras del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Buenos Aires N° 4, Viedma, Río Negro. Pliegos se podrán adquirir o consultarse hasta 5 (cinco) días corridos de la fecha de apertura.

Datos para Depósito y/o Transferencia

Cuenta N°: 90.0001178

CBU: 03402506-00900001178004

CUIT N°: 30639453282

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD DE GENERAL FERNÁNDEZ ORO
Licitación Pública N° 05-2025

"Adquisición de Rodillo Vibrocompactador Liso y Minicargadora" Gral Fernández Oro – Río Negro

Objeto: La presente Licitación Pública tiene por objeto la Adquisición de Rodillo Vibrocompactador Liso y Minicargadora en la localidad de General Fernández Oro, Provincia de Río Negro. -

Presupuesto Oficial: El presupuesto oficial asciende a la suma de \$210.000.000 (Pesos Doscientos Diez Millones), por todo concepto IVA incluido.

Forma de Pago: La oferta podrá contemplar alternativas de pago, tanto de contado, como así también pagos contra entrega y/o financiamiento.

Plazo de Entrega: Hasta (60) días corridos de recibida la Orden de Compra.

Lugar de Entrega: En la Municipalidad de Gral. Fdez. Oro sita en calle San Martín 272 de esta ciudad, libre de todo gasto.

Fecha de Apertura: La apertura de las ofertas se realizará el día 15 de octubre de 2025 a las 12.30 hs en el edificio principal de la Municipalidad de General Fernández Oro sito en San Martín 272 de la ciudad de General Fernández Oro. Las ofertas se recibirán hasta las 11.00 hs. del día 15 de octubre de 2025.-

Consultas Técnicas: Las mismas se recibirán en el horario administrativo por ante la mesa de Entradas de la Municipalidad o a través del correo electrónico legales.gfo@gmail.com

Pliegos y Consultas Técnicas: El presente Pliego se encuentra a disposición de los interesados en la sede del edificio municipal a un costo de Pesos Sesenta y Tres Mil (\$ 63.000).-

CONCURSOS

Provincia de Río Negro
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Secretaría de Gestión y Acceso a Justicia
Resolución STJ N° 818/2025

Viedma, 11 de Septiembre de 2025

Visto: el expediente VI-01710-2025 caratulado: "Concurso cargo Psicólogo/a Forense San Carlos de Bariloche", y

CONSIDERANDO:

Que por Acordada 29/23 se aprobó la estructura, misión y funciones del Cuerpo de Investigación Forense de este Poder Judicial.

Que dicha norma contempla cargos de Psicólogo y Psicóloga Forense en cada Circunscripción Judicial, estableciendo la cantidad y funciones a cumplir.

Que a la fecha se encuentra vacante un cargo en la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en San Carlos de Bariloche.

Que en atención a ello, corresponde llamar a concurso para la cobertura de la misma.

Que la estabilidad en el cargo se adquiere conforme las condiciones establecidas en el Reglamento Judicial.

Que la Administración General y la Contaduría general han certificado la existencia de vacante y partida presupuestaria para cubrir el cargo.

Por ello, y en uso de las facultades delegadas en el inciso b), artículo 3° de la Acordada 13/15,

La Presidencia del Superior Tribunal de Justicia

RESUELVE:

Artículo 1º.- Llamar a concurso externo de antecedentes y oposición para cubrir un (01) cargo de Psicólogo/a Forense en la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de San Carlos de Bariloche, con dedicación exclusiva y clase remunerativa 340, cuya misión, funciones y condiciones se encuentran establecidas en la Ley 5731, Reglamento Judicial y Acordada 29/23.

Artículo 2º.- Establecer como requisitos para el cargo, los siguientes: a) título de Licenciado/a en Psicología y/o Psicólogo/a expedido por Universidad Pública o Privada legalmente reconocida, b) especialidad legal o forense concluida o en curso, c) poseer experiencia profesional y laboral en la práctica forense.

Artículo 3º.- Hacer saber que quien no presente la certificación que acredita la especialidad legal y/o forense completa, su designación será a término, condicionada a la culminación de la misma dentro de los dos (02) años de ingresado/a. Cumplido lo cual, podrá ser designado/a de modo definitivo. En caso de no contar, transcurrido el plazo señalado, con la especialidad completa se revocará la designación transitoria realizada.

Artículo 4º.- Exigir a quienes se postulen, previo a la designación, la aprobación del examen psicofísico obligatorio realizado por el Cuerpo de Investigación Forense, o entidad pública o privada que el Superior Tribunal de Justicia determine.

La estabilidad en el cargo se adquiere transcurridos los términos del Reglamento Judicial (art. 20).

Artículo 5º.- Establecer que la solicitud de inscripción es únicamente vía electrónica a través del sitio oficial del Poder Judicial: <http://www.jusrionegro.gov.ar> y debe realizarse a partir del 15/09/2025 y hasta el 15/10/2025 a las 13:30 hs. Todas las notificaciones se realizan a través del mencionado sitio y los plazos correspondientes se cuentan a partir de las 0:00 hs. del día siguiente a su publicación en la página web. Complementariamente puede comunicarse por correo electrónico a las cuentas que los y las postulantes informen. Los requisitos deben acreditarse con documentación respaldatoria al momento de presentar la inscripción sin excepción alguna. No se recibe documentación con posterioridad a la fecha de cierre.

Para la inscripción deben contar con una cuenta de correo con dominio gmail.

Completado el formulario, el mismo debe ser enviado junto a la documentación que se detalla en el artículo siguiente, con las formalidades allí especificadas, mediante un enlace de geogle drive, al correo electrónico sec5stj@jusrionegro.gov.ar, desde del 15/09/2025 y hasta el 15/10/2025 a las 13:30 hs.

Con posterioridad a la fecha antes consignada (15/10/2025 a las 13:30 hs.) no se recibe ninguna documentación, dándose de baja -de forma automática- a quienes no hayan cumplido con tal recaudo.

Artículo 6º.- Requerir a quienes se postulen la remisión mediante un enlace de geogle drive, al correo electrónico sec5stj@jusrionegro.gov.ar, en formato pdf, tamaño papel A4 y letra Times New Roman 12 la totalidad de las siguientes certificaciones y constancias escaneadas del original o de copia autenticada, cuando corresponda, en un solo documento y en el siguiente orden:

- a) Formulario de solicitud de inscripción.
- b) Título de Licenciado/a en Psicología y/o Psicólogo/a expedido por Universidad Pública o Privada legalmente reconocida (anverso y reverso).
- c) DNI (anverso y reverso)
- d) Título y/o certificaciones que acrediten la especialidad legal o forense.
- e) Certificaciones laborales que acrediten las exigencias del inciso c) del artículo 2º de la presente.
- f) Otros títulos, cursos y/o posgrados universitarios.
- g) Currículum, detallando los antecedentes laborales y académicos bajo declaración jurada.
- h) Certificado de antecedentes expedido por el Registro Nacional de Reincidencia.
- i) Constituir dirección de correo electrónico con dominio gmail.
- j) Constancia de CUIL.
- k) Declaración jurada de no hallarse incurso/a en los supuestos de incompatibilidad establecidos en las Leyes L 3550, artículo 19 y 5731, artículo 13.
- l) Declaración jurada de la veracidad de la documentación y los datos consignados.
- m) Solo para quienes excedan el límite de edad de 35 años, acreditar fehacientemente su regularidad en el sistema previsional, mediante presentación de constancia de aportes previsionales, expedida por el ANSES, o historia laboral impresa desde el sitio web institucional de dicho organismo, a los fines de verificar los aportes suficientes que le permitan acceder al beneficio previsional al momento de cumplir la edad mínima requerida para jubilarse, condición excluyente para el ingreso a la planta del Poder Judicial.

No pueden participar del concurso: a) quienes al momento de la inscripción tengan la edad suficiente para acogerse al beneficio previsional ordinario, o superen la misma, y no cuenten con los aportes legales para acceder al beneficio; y b) quienes cuenten con el beneficio jubilatorio y con la edad máxima para prestar funciones en el Poder Judicial.

En el cuerpo del mail debe declararse bajo juramento que la documentación y los datos consignados se ajustan a la verdad y que cualquier modificación que se produzca de los mismos, se comunicará dentro de las 48 horas de producida.

La documentación enviada importa, sin más, la aceptación y el sometimiento voluntario para con la reglamentación general o particular que se aplique en este procedimiento de selección.

La remisión de los documentos solicitados anteriormente es con carácter obligatorio.

Su omisión -de cualquiera de los ítems- impide la inscripción de quien se postula.

La documentación recepcionada en la Secretaría vía correo electrónico puede ser requerida en original o autenticada en cualquier etapa del concurso.

Quienes pertenecen al Poder Judicial de la Provincia, también deben enviar junto con la documentación la certificación de servicios correspondiente.

Artículo 7º.- Establecer que la Secretaría de Gestión y Acceso a Justicia del Superior Tribunal de Justicia verifica los requisitos de admisibilidad consignados en el artículo 2º y 6º.

Las presentaciones referidas a la habilitación para participar en el concurso o las que aluden a calificaciones tramitan -en lo pertinente- de conformidad al artículo 14 del Reglamento Judicial del Poder Judicial de Río Negro. Todas las demás se rigen por el procedimiento de la Ley A 2938.

Artículo 8º.- Hacer saber que el proceso de selección comprende dos etapas:

Primera Etapa: Evaluación de antecedentes y oposición, a cargo del Comité Evaluador, cuyas pautas se darán a conocer, una vez determinadas, por el propio Comité.

Segunda Etapa: Entrevista con los Jueces y Juezas del Superior Tribunal de Justicia.

Artículo 9º.- Establecer que el sistema de evaluación de títulos y de antecedentes se califica con un máximo de hasta veinte (20) puntos y el sistema de oposición se califica con un máximo de hasta cuarenta (40) puntos.

Artículo 10º.- Hacer saber que la evaluación y ponderación de los antecedentes se realiza únicamente sobre documentación respaldatoria, acreditada juntamente con la solicitud de inscripción. Los antecedentes de los cuales no se acompañe documentación que los acredite, no son tenidos en consideración al momento de su ponderación aún de aquellos/as postulantes que pertenezcan al Poder Judicial.

La oposición se supera con la obtención de un mínimo de 20 puntos. Quienes obtengan menos de 20 puntos en esta instancia quedan excluidos de continuar con el proceso de selección sin importar el resultado de la acumulación con los puntos de los antecedentes.

La modalidad y criterios para la evaluación de antecedentes y oposición los realiza el Comité de Evaluación, integrado por el Director de los Cuerpos de Investigación Forense, Gabriel Navarro, la Subdirectora del Cuerpo de Investigación Forense de la Tercera Circunscripción, Verónica Martínez y la Psicóloga Forense de la Segunda Circunscripción Judicial, Verónica de los Ángeles Murias, quienes prestaron su conformidad de modo previo.

El Comité fija la metodología de la evaluación de títulos y antecedentes como así también diseña y evalúa la oposición.

Artículo 11º.- Establecer que la entrevista personal con los Jueces y las Juezas del STJ otorga un máximo de cuarenta (40) puntos. No acceden a dicha entrevista quienes hubieren acumulado menos de treinta (30) puntos en la evaluación de títulos, antecedentes y oposición o no hubieren obtenido el mínimo de 20 puntos en la instancia de oposición.

Para la aprobación de la totalidad de la evaluación -antecedentes, oposición y entrevista con el STJ- se deben acumular un total de setenta (70) puntos como mínimo, sobre los cien (100) posibles. La calificación final se integra con la suma de la puntuación asignada a cada etapa.

El listado de quienes resulten aprobados puede ser utilizado en eventuales vacantes que se produzcan en el cargo para el que se concursa por el término de dos (02) años.

El Superior Tribunal de Justicia queda facultado para realizar la designación dentro de las tres mejores calificaciones en atención al perfil para el cargo a cubrir.

Artículo 12º.- Hacer saber que el proceso de evaluación puede realizarse en forma presencial, semipresencial o virtual.

Artículo 13º.- Exigir que los/las postulantes al inscribirse deben aceptar expresamente la reglamentación y las condiciones fijadas por el Superior Tribunal de Justicia.

Artículo 14º.- Ordenar la publicación del llamado en el Boletín Oficial de la Provincia durante tres (03) días.

Artículo 15º.- Registrar, notificar, publicar y oportunamente archivar.

Criado, María Cecilia.-

EDICTOS LEY PIERRI

El Municipio de Viedma cita y emplaza a Ramón Roque Godoy, y/o sus sucesores y/o terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto Catastral 18, Circunscripción 1, Sección H, Manzana 287, Parcela 22, Tomo:831, Folio:107, Finca 155, de la ciudad de Viedma, Sito en Calle N° 20 Carlos Gardel N° 802, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Romero María Rosa s/Regularización Dominial Ley N° 3396 (1683-VDM)", Expte. N° 2759-R-2025, en trámite ante el Municipio de Viedma. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en oficina de la Dirección de Tierras Municipales de la Municipalidad de Viedma sita en calle Alvaro Barros N° 1508, primer piso de la ciudad de Viedma. La presente intimación complementa el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial I N° 3.396 y Decreto Reglamentario N° 1167/17.-

El Municipio de Viedma cita y emplaza a Lilia Cristina Campano, y/o sus sucesores y/o terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto Catastral 18, Circunscripción 1, Sección A, Manzana 466, Parcela 02, Tomo:652, Folio:48, Finca 130869, de la ciudad de Viedma, sito en calle Cipolletti N° 376, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Pincheira, Laura Rocío s/Regularización Dominial Ley N° 3396 (1680-VDM)", Expte. N° 2735-P-2025, en trámite ante el Municipio de Viedma. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en oficina de la Dirección de Tierras Municipales de la Municipalidad de Viedma sita en calle Alvaro Barros N° 1508, primer piso de la ciudad de Viedma. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial I N° 3.396 y Decreto Reglamentario N° 1167/17.-

- - - • - - -

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (IPPV) Ley Pierri ,cita y emplaza al Sr Alonso Santiago Hilario DNI 8213135 y/o sus sucesores y/o terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto Catastral 05, Circunscripción 1, Sección D, Manzana 490, Parcela 08, tomo 931, Folio 206, Finca 27199, cito en calle Mariano Moreno N.º 2434 Barrio Andrade de General Roca , para que en el plazo de treinta (30) días a estar a derecho en el Exp Erice Miriam Natalia (Ley Pierri Exp. 1639GR)) en trámite ante el Centro Administrativo de la Ciudad de General Roca.

Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle 9 de Julio n° 933 de General Roca.

La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial I N° 3.396, el Decreto Reglamentario N° 1167/17 y Anexo II de la la Resolución N.º 1533/21.-

Lic. Claudia Rodríguez, referente Ley Pierri General Roca.-

EDICTOS NOTIFICATORIOS

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD DE VIEDMA

SSEyH 10/09/2025 cambio de razón social

Lic. Ariel Casco, Subsecretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Viedma, Pcia. de Río Negro, sita en la calle Roca N° 146 PB de la ciudad de Viedma, ordena de acuerdo con los términos del Art. 160º de la Ordenanza Fiscal N° 5585 y el Art. 2 y modificatorias de la Ley 11.867, la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, por cinco (5) días, de la gestión del cambio de razón social del local ubicado en Ruta Nacional N° 3 KM 966 Local 2 de la ciudad de Viedma, habilitado bajo el rubro Venta de Accesorios y Repuestos del Automotor, a nombre del Sr. Althabe Carlos Gabriel, CUIT 20-32302688-3, con domicilio particular en calle Castelli N° 90 de la ciudad de Viedma, según Disposición SSEyH N° 611/2018 de fecha 13/07/2018, gestionándose la nueva habilitación a nombre de firma Althabe Repuestos S.R.L., CUIT N° 30-71889745-5, con domicilio fiscal en Ruta Nacional N° 3 Km 966 de la ciudad de Viedma.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto en el domicilio declarado por la firma Althabe Repuestos S.R.L..

Viedma, 10 de septiembre de 2025.-

Lic. Ariel Casco, Subsecretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Viedma.-

- - ○ - -

SSEyH 10/09/2025 cambio de razón social

Lic. Ariel Casco, Subsecretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Viedma, Pcia. de Río Negro, sita en la calle Roca N° 146 PB de la ciudad de Viedma, ordena de acuerdo con los términos del Art. 160º de la Ordenanza Fiscal N° 5585 y el Art. 2 y modificatorias de la Ley 11.867, la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, por cinco (5) días, de la gestión del cambio de razón social del local ubicado en calle Boulevard Contín N° 229 de la ciudad de Viedma, habilitado bajo el rubro Dietética - Venta de Productos Regionales - Sala de Fraccionamiento de Frutos Secos, a nombre del Sr. Leguisamon Carlos Ángel CUIT 20-16203983-1, con domicilio particular calle en Las Heras N° 1675 Esc. 6 PB A de la ciudad de Viedma, según Disposición SSEyH N° 150/25 de fecha 25/03/2025, gestionándose la nueva habilitación a nombre de la Sra. Marini Mónica Patricia CUIT N° 27-16862561-3, con domicilio particular en calle Los Crisantemos N° 301 de la Ciudad de Viedma.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto en el domicilio declarado por la Sra. Marini Mónica Patricia CUIT N° 27-16862561-3.

Viedma, 10 de septiembre de 2025.-

Lic. Ariel Casco, Subsecretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Viedma.-

SSEyH 10/09/2025 cambio de razón social

Lic. Ariel Casco, Subsecretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Viedma, Pcia. de Río Negro, sita en la calle Roca N° 146 PB de la ciudad de Viedma, ordena de acuerdo con los términos del Art. 160º de la Ordenanza Fiscal N° 5585 y el Art. 2 y modificatorias de la Ley 11.867, la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, por cinco (5) días, de la gestión del cambio de razón social del local ubicado en calle Buenos Aires N° 73 de la Ciudad de Viedma, habilitado bajo el rubro Venta de Artículos para el Hogar - Venta de Electrodomésticos - Colchones - Motos y Accesorios - Créditos y Prestamos con Capitales Propios - Venta Online con Distribución de Entrega, a nombre de la firma Electrónica Megatone S.A. CUIT 30-54365973-4, con domicilio fiscal en Ruta Nacional N° 168 Km 473,60 de la ciudad de Santa Fe, según Disposición SSEyH N° 320/2022 de fecha 05/04/2022, gestionándose la nueva habilitación a nombre de firma Electrónica Megatone S.R.L., CUIT 30-54365973-4, con domicilio fiscal en Ruta Nacional N° 168 Km 473,60 de la ciudad de Santa Fe.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto en el domicilio declarado por la firma Electrónica Megatone S.R.L.

Viedma, 10 de septiembre de 2025.-

Lic. Ariel Casco, Subsecretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Viedma.-

--O--

SSEyH 10/09/2025 cambio de razón social

Lic. Ariel Casco, Subsecretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Viedma, Pcia. de Río Negro, sita en la calle Roca N° 146 PB de la ciudad de Viedma, ordena de acuerdo con los términos del Art. 160º de la Ordenanza Fiscal N° 5585 y el Art. 2 y modificatorias de la Ley 11.867, la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, por cinco (5) días, de la gestión del cambio de razón social del local ubicado en Alem N° 242 de la ciudad de Viedma, habilitado bajo el rubro Salón de Eventos, a nombre de Unión Personal Civil de la Nación CUIT 30-53848945-6, con domicilio fiscal en calle en calle Moreno N° 1332 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, según Disposición SSEyH N° 224/2022 de fecha 16/03/2022, gestionándose la nueva habilitación a nombre de Unión Personal Civil de la Nación Río Negro CUIT 30-56110212-7, con domicilio fiscal en calle Tucumán N° 130 de la ciudad de Viedma.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto en el domicilio fiscal declarado por Unión Personal Civil de la Nación Río Negro.

Viedma, 10 de septiembre de 2025.-

Lic. Ariel Casco, Subsecretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Viedma.-

--O--

SSEyH 10/09/2025 cambio de razón social

Lic. Ariel Casco, Subsecretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Viedma, Pcia. de Río Negro, sita en la calle Roca N° 146 PB de la ciudad de Viedma, ordena de acuerdo con los términos del Art. 160º de la Ordenanza Fiscal N° 5585 y el Art. 2 y modificatorias de la Ley 11.867, la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, por cinco (5) días, de la gestión del cambio de razón social del local ubicado en Ruta provincial N° 1 KM 13 de la ciudad de Viedma, habilitado bajo el rubro Salón de Eventos, a nombre de Unión Personal Civil de la Nación CUIT 30-53848945-6, con domicilio fiscal en calle en calle Moreno N° 1332 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, según Disposición SSEyH N° 223/2022 de fecha 16/03/2022, gestionándose la nueva habilitación a nombre de Unión Personal Civil de la Nación Río Negro CUIT 30-56110212-7, con domicilio fiscal en calle Tucumán N° 130 de la ciudad de Viedma.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto en el domicilio fiscal declarado por Unión Personal Civil de la Nación Río Negro.

Viedma, 10 de septiembre de 2025.-

Lic. Ariel Casco, Subsecretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Viedma.-

--O--

SSEyH 10/09/2025 cambio de razón social

Lic. Ariel Casco, Subsecretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Viedma, Pcia. de Río Negro, sita en la calle Roca N° 146 PB de la ciudad de Viedma, ordena de acuerdo con los términos del Art. 160º de la Ordenanza Fiscal N° 5585 y el Art. 2 y modificatorias de la Ley 11.867, la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, por cinco (5) días, de la gestión del cambio de razón social del local ubicado en calle Winter N° 1070 Local 1 de la ciudad de Viedma, habilitado bajo el rubro Carnicería - Elaboración de Chacinados - Elaboración de Milanesas y Hamburguesas - Expendio de Bebidas Alcohólicas Envasadas, a nombre del Sr. Knodel Milton Sebastián CUIT 20-34580315-8, con domicilio particular en calle Dr. Baraja N° 598 de la ciudad de Carmen de Patagones, según Disposición SSEyH N° 123/2025 de fecha 17/03/2025, gestionándose la nueva habilitación a nombre de firma La Uma S.A.S., CUIT N° 30-71891544-5, con domicilio fiscal en calle Winter N° 1070 de la ciudad de Viedma.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto en el domicilio declarado por la firma La Uma S.A.S..

Viedma, 10 de septiembre de 2025.-

Lic. Ariel Casco, Subsecretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Viedma.-

SSEyH 24/09/2025 cambio de razón social

Lic. Ariel Casco, Subsecretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Viedma, Pcia. de Río Negro, sita en la calle Roca N° 146 PB de la ciudad de Viedma, ordena de acuerdo con los términos del Art. 160° de la Ordenanza Fiscal N° 5585 y el Art. 2 y modificatorias de la Ley 11.867, la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, por cinco (5) días, de la gestión del cambio de razón social del local ubicado en calle Rivadavia N.º 215 de la Ciudad de Viedma, habilitado bajo el rubro Óptica, a nombre de la firma Optica Del Sol S.R.L C.U.I.T. 30-71597428-9, con domicilio fiscal en calle Rivadavia N.º 215 de la ciudad de Viedma, según Disposición SSEyH N° 889/2018 de fecha 03/10/2018, gestionándose la nueva habilitación a nombre de la Sra. Barrientos Carolina Alejandra, C.U.I.T. N.º 27-27056766-0, con domicilio particular en calle Gabriela Mistral N.º 828 de la Ciudad de Viedma.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto en el domicilio declarado por la Sra. Barrientos Carolina Alejandra. Viedma, 24 de septiembre de 2025.-

Lic. Ariel Casco, Subsecretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Viedma.-

--O--

SSEyH 24/09/2025 cambio de razón social

Lic. Ariel Casco, Subsecretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Viedma, Pcia. de Río Negro, sita en la calle Roca N° 146 PB de la ciudad de Viedma, ordena de acuerdo con los términos del Art. 160° de la Ordenanza Fiscal N° 5585 y el Art. 2 y modificatorias de la Ley 11.867, la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, por cinco (5) días, de la gestión del cambio de razón social del local ubicado en calle 207 Parque Industrial N.º 1776 de la Ciudad de Viedma, habilitado bajo el rubro Transporte de Cargas de Productos No Perecederos y Carga en General, a nombre de la firma Expreso Transcia S.R.L C.U.I.T. 33-71590602-9, con domicilio fiscal en calle 207 Parque Industrial N.º 1776 de la ciudad de Viedma, según Disposición SSEyH N° 939/2023 de fecha 31/10/2023, gestionándose la nueva habilitación a nombre de firma Draw Sur S.A.S CUIT N.º 30-71807206-5, con domicilio fiscal en calle 207 Parque Industrial N.º 1776 de la Ciudad de Viedma.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto en el domicilio declarado por la firma Draw Sur S.A.S. Viedma, 24 de septiembre de 2025.-

Lic. Ariel Casco, Subsecretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Viedma.-

--oO--

Provincia de Río Negro
TRIBUNAL DE CUENTAS

Expediente N° 1072-DRyFC-2023

*"S/Rendición de Cuentas de la Secretaría de Estado de Cultura –
septiembre/2023 – Expte. N° 225723/2023"*

Providencia "DJC" N° 68/2025.

Viedma, 24 de abril de 2025. ... III.- En atención a las conclusiones arribadas en el Informe AG N° 4/2025 del Auditor General, las constancias obrantes en el expediente N° 225.139-SC-2023, caratulado "s/Contratación de Transporte Para Instancia Regional de Encuentro Culturales Rionegrinos 10° Edición" del registro de la entonces Secretaría de Estado de Cultura y el reparo formulado, consistente en la falta de incorporación al trámite de constancias que acrediten la efectiva prestación del servicio de transporte contratado con las firmas Fredes Turismo SRL, por un importe de \$17.418.500,00, y Patagonia Land SRL, por la suma de \$4.333.098,00, por los días 14/08 al 17/08 de 2023, en los términos de la Contratación Directa N° 342/2023 -aprobada mediante Resolución N° 2268/2023 (fs. 176/178 y contratos anexos de fs. 179/182), y conforme facturas de fs. 185/189-, córrase traslado a los Sres. Ariel Raúl Avalos (DNI 23.900.018) (...) por sus intervenciones en el procedimiento cuestionado en carácter de Secretario de Estado de Cultura (...). IV.- Concédase (...) al Sr. Avalos un plazo de dieciocho (18) días hábiles (ampliado en razón de la distancia, conforme artículos 37 de la Ley K N° 2.747 y 140 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia), contados a partir del día siguiente al de la notificación, a fin que comparezcan ante este Tribunal por sí o por intermedio de apoderado, debiendo ofrecer en el primer escrito todas las pruebas que hagan a su derecho. V.- Hágase saber a cada enjuiciado lo siguiente: a) El escrito de descargo -como los sucesivos- pueden presentarlos: a.1) En formato papel con firma ológrafa en la Mesa de Entradas de este Tribunal de Cuentas de Río Negro, ubicado en la calle Moreno N° 263 de Viedma. a.2) De igual forma que la anterior pero enviándolo por correo postal, en cuyo caso la fecha de presentación será la impuesta en el sobre por la oficina de correos (conf. artículo 56° de la Ley A N° 2938, de aplicación supletoria). a.3) Vía 1/3 "30 Años de Historia" correo electrónico hacia la dirección de e-mail jc@tribcuentasrionegro.gov.ar (conf. artículo 56° de la Ley A N° 2938, de aplicación supletoria). b) En su presentación o descargo (sea en soporte papel o digital) deben consignar la identificación del expediente (N° 1072-DRyFC-2023), informar su domicilio real, constituir domicilio físico procesal en el radio urbano de la ciudad de Viedma y constituir domicilio electrónico. c) En la dirección de correo electrónico que se constituya serán válidas todas las notificaciones electrónicas que allí se cursen desde la dirección de correo electrónico notificaciones@

tribcuentasrionegro.gov.ar. Estas notificaciones producirán sus efectos procesales a partir del día en que queden disponibles en la casilla de correo electrónico del destinatario, comenzando a correr los plazos a partir del día hábil inmediato posterior. Será responsabilidad exclusiva del administrado, cuentadante o enjuiciado acceder a su casilla de correo con la periodicidad necesaria para tomar conocimiento de las notificaciones allí enviadas (conf. artículo 2° de la Resolución TCRN N° 63/2024, BO 6316). d) Sin perjuicio de lo anterior, de no constituir domicilio físico procesal en el radio urbano de la ciudad de Viedma, las providencias y resoluciones que en lo sucesivo se dicten, quedarán notificadas al tercer día de su dictado. En caso de manifestar inconveniencia o imposibilidad de constituir domicilio físico procesal en Viedma, la Presidencia del Tribunal podrá relevarlos de tal obligación, siempre que haya constituido domicilio electrónico y lo mantenga vigente. e) Si se presenta con apoderado que lo represente, este debe justificar la personería con Poder otorgado ante Escribano Público o Juez de Paz. f) De ofrecer prueba documental deberá acompañarla o indicar el lugar donde se encuentra. Toda la prueba documental que se acompañe -incluido el Poder de representación- debe ser enviada a la sede del Tribunal en soporte papel, original o copia certificada, o en su caso, digitalizada debidamente escaneada y suscripta con firma digital. De optar por esta última modalidad debe mantener a resguardo los originales, que podrán ser requeridos en cualquier momento del juicio. g) En caso de no comparecer a estar a derecho se procederá a dictar fallo formulando cargo por las erogaciones no comprobadas, más los intereses que se devenguen hasta la fecha del efectivo pago. h) Podrán consultar el expediente principal (N° 1072-DRyFC-2023 2/3 "30 Años de Historia" escaneado hasta la foja 30), y los expedientes de rendición y/o muestra Ns° 225.723-SC-2023 y 225.139-SC-2023, vía navegador web, ingresando al: Link: <https://nube.tribcuentasrionegro.gov.ar/index.php/s/oSk5NjPwQXpBN36> Clave: (...) Permisos: solo lectura. A los fines de facilitar el copiado y pegado tanto del link como de la clave mencionados, podrán las partes requerir que sean informados vía e-mail, dirigiendo el pedido a la casilla jc@tribcuentasrionegro.gov.ar. i) Las actuaciones quedan a disposición para consulta y/o extracción de copias a su costa en la Dirección de Juicio de Cuentas de este Tribunal de Cuenta de Río Negro, sin necesidad de petición formal previa. Notifíquese a los Sres. Avalos, (...) con copia de la presente, de los Dictámenes "DRyFC" 146/2024, "DGRFyJC" N° 3/2025 y del Informe AG N° 4/2025. ... (Fdo. Digitalmente) Suárez Maximiliano Felipe -Vocal-; Falugi Natalia -Presidente- Tribunal de Cuentas de Río Negro.

Providencia "DJC" N° 221/2025.

"Viedma, 17 de septiembre de 2025. I.- Atento el tiempo transcurrido desde la comunicación electrónica al enjuiciado Avalos (fs. 58), ordenada por Providencia "DJC" N° 174/2025, sin que a la fecha obre constancia de efectiva notificación por parte de éste, teniendo en cuenta el infructuoso resultado de las diligencias previas y a los fines de cumplimentar el traslado dispuesto en autos, publíquese edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial de las partes pertinentes de la Providencia "DJC" N° 68/2025 y de la presente, en los términos del artículo 31 de la Ley K N° 2747.

(Fdo. Digitalmente) Falugi Natalia -Presidente- Tribunal de Cuentas de Río Negro"-

EDICTOS DE MINERÍA

Provincia de Río Negro
SECRETARÍA DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Secretaría de Minería

La Solicitud de Manifestación de Descubrimiento denominada "Frijoles" que tramita en el Expediente 46.379-M-2021 presentada por JG. Fluorita S.A. ha quedado ubicada en la Grilla: 4166-IV del Catastro Minero. Mineral: Fluorita Categoría: 1° Superficie: 432 Has. Punto Descubrimiento: Y=3508987.76 X=5358734.31 Coordenadas Posgar Perimetrales: Y 3507900 X 5359500 Y 3510300 X 5359500 Y 3510300 X 5357700 Y 3507900 X 5357700 Distrito Minero: Sierra Grande Dpto. Político: Valcheta Localidad Próxima: Sierra Grande. Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al art. 85° Anexo I de la Ley "Q" 5702. Registro Protocolar. - Regístrese en el Protocolo de Minas, publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y acredite el peticionante en el término de veinte días desde la notificación de la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar la caducidad del pedido y ordenar el archivo de las presentes actuaciones (art. 85° del Anexo I de la Ley "Q" 5702). - Notifíquese. - Toda oposición que se promueva en las cuestiones de competencia de la Autoridad Minera, deberá interponerse dentro de los diez días siguientes a la notificación ó de la última publicación de edictos, según corresponda. (art. 40° Anexo I de la Ley "Q" 5702). Las personas que se crean con derecho a un descubrimiento manifestado por otro, deben deducir sus pretensiones dentro de los sesenta días siguientes al de la última publicación (art. 66° Código de Minería). Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario. Secretaría de Minería. Secretaría de Estado de Energía y Ambiente. - Leandra Lacaze. Escribana de Minas. Dpto. Escribanía de Minas. Secretaría de Minería. -

Andrea Belén Linares, Asesoría Legal. -

Solicitud de Cantera de Aridos Denominada "Thimar" Presentada por Lorenzo Eduardo Ubicada en el Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 40060-M-2015. -

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 40060-M-2015 presentada por el Sr. Lorenzo Eduardo. ha solicitado una Cantera de Áridos denominada "Thimar" ubicada en la grilla 3969 - II del Catastro Minero. Departamento El Cuy, Distrito Minero Alto Valle localidad próxima Cipolletti Provincia de Río Negro. - Superficie Poligono Inicial: 14.45 Has., Superficie Poligono Ampliacion: 14.71 Has., Superficie Poligono Total Resultante: 29.16 Has. -

Coordenadas Posgar Perimetales: Poligono Inicial: Y= 2589382 X= 5683415; Y= 2589563 X= 5683376; Y= 2589873 X= 5683446; Y= 2590073 X= 5683430; Y= 2590111 X= 5683205; Y= 2590377 X= 5682873; Y= 2590508 X= 5682690; Y= 2590442 X= 5682664; Y= 2590320 X= 5682777; Y= 2590255 X= 5682894; Y= 2589908 X= 5683328; Y= 2589501 X= 5683289; Y= 2589387 X= 5683343. -

Poligono Resultante: Y= 2589379 X= 5683455; Y= 2589900 X= 5683498; Y= 2590001 X= 5683486; Y= 2590087 X= 5683452; Y= 2590317 X= 5683269; Y= 2590454 X= 5682922; Y= 2590547 X= 5682706; Y= 2590508 X= 5682690; Y= 2590442 X= 5682664; Y= 2590320 X= 5682777; Y= 2590255 X= 5682894; Y= 2589908 X= 5683328; Y= 2589501 X= 5683289; Y= 2589387 X= 5683343; Y= 2589382 X= 5683415. - Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 103 del Anexo I Ley "Q" 5702.-Registro Protocolar. - Viedma, 03/06/2024. Publíquese en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de veinte (20) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 103º Anexo I - Ley "Q" N° 5702). - Las oposiciones podrán deducirse dentro de los diez días siguientes al de la última publicación. -

Fdo. Joaquín Aberastain Oro Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia. -

Camila Nair Baez, Asesora Legal Secretaría de Minería. -

--O--

La Solicitud de Manifestación de Descubrimiento denominada "Valema" que tramita en el Expediente N° 46.380-M-2021 presentada por JG. Fluorita S.A ha quedado ubicada en la Grilla: 4169-II del Catastro Minero. Mineral: Fluorita Categoría: 1º Superficie: 441 Has Punto Descubrimiento: Y=2582926.33 X=5502389.28 Coordenadas Posgar Perimetales: Y 2581800 X 5503400 Y 2583900 X 5503400 Y 2583900 X 5501300 Y 2581800 X 5501300. - Distrito Minero: Los Menucos Dpto Político: 9 de Julio / 25 de mayo. Localidad Próxima: Los Menucos. Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al art. 85º Anexo I de la Ley "Q" 5702. Registro Protocolar. Regístrese en el Protocolo de Minas, publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y acredite el peticionante en el término de veinte días desde la notificación de la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar la caducidad del pedido y ordenar el archivo de las presentes actuaciones (art. 85º del Anexo I de la Ley "Q" 5702). - Notifíquese. - Toda oposición que se promueva en las cuestiones de competencia de la Autoridad Minera, deberá interponerse dentro de los diez días siguientes a la notificación o de la última publicación de edictos, según corresponda. (art. 40º Anexo I de la Ley "Q" 5702). Las personas que se crean con derecho a un descubrimiento manifestado por otro, deben deducir sus pretensiones dentro de los sesenta días siguientes al de la última publicación (art. 66º Código de Minería). Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario. Secretaría de Minería. Secretaría de Estado de Energía y Ambiente. - Leandra Lacaze. Escribana de Minas. Dpto. Escribana de Minas. Secretaría de Minería.

Andrea Belén Linares, Asesora Legal. -

--O--

La Autoridad Minera hace saber a los Propietarios Superficiales y Sucesores de Paillapi, Evaristo titular de la parcela 21-2*-510-360-0; Muinchanao, Marcelino titular de la parcela 21-2*-540-520-0 que en el expediente número 50.081-M-2025 S/Manifestación de Descubrimiento denominada "Cerro Mesa"; se ha resuelto lo siguiente: General Roca, 18 de septiembre de 2025. - "Comuníquese a los Propietarios Superficiales, de la Parcela 21-2*-510-360-0, Paillapi, Evaristo y Parcela 21-2*-540-520-0 Muinchanao, Marcelino que la empresa Ecomin S.R.L, ha efectuado de conformidad con lo establecido por los Arts. 45 y siguientes del Código de Minería (T.O. 1997) una Manifestación de Descubrimiento que tramita en el Expte. N° 50.081-M-2025, denominada "Cerro Mesa", de Minerales de Segunda Categoría (Diatomita), y que se localiza en la Grilla: 4169-I del Catastro Minero, Dpto. Político: 25 de mayo. Localidad Próxima: Ing. Jacobacci. Sus vértices quedan definidos por las siguientes Punto de Descubrimiento: Y=2449355.73 X=5473458.11 Coordenadas Posgar Perimetales: Y 2448517.33 X 5474459.25 Y 2450185.34 X 5474459.25 Y 2450185.34 X 5472337.97 Y 2448517.33 X 5472337.97 Otorguese un plazo de veinte (20) días a efectos de que los propietarios superficiales manifiesten si ejercerán la opción preferencial que para los minerales de segunda categoría le confiere el Art. 171 del Código de Minería y Art. 93 y Art. 94 del Anexo I de la Ley Q N°5702. -Caso contrario se continuará el trámite a nombre del solicitante." -

Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario. Secretaria de Minería. Secretaria de Estado de Energía y Ambiente.

Andrea Belén Linares, Asesora Legal. -

EDICTOS D.P.A.

Provincia de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS

El Superintendente General del Departamento Provincial de Aguas de la Provincia de Río Negro, con domicilio legal en calle San Martín N° 249 de la ciudad de Viedma, en autos caratulados: "Autorización de uso de agua pública – Mónica Celis – Barrio Km 11,650" (EX-152744-IGRH-25), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todas aquellas personas que se consideren con derecho a oponerse a la solicitud de autorización administrativa de uso de agua pública presentada por la Sra. Mónica Ilvana Celis DNI: 14.553.090, con domicilio en J. M. Guido 1431 de Viedma, provincia de Río Negro.

La fuente de abastecimiento solicitada es el río Negro y el agua será utilizada para abastecimiento humano en un loteo Barrio Km 11,650. El caudal máximo a extraer será de 22,5m³/día.

La documentación respaldatoria de la solicitud se encuentra a disposición en la sede central del Departamento Provincial de Aguas, sita en calle San Martín N° 249, ciudad de Viedma.

Viedma, 22 de septiembre de 2025.

Cr. Alejandro P. Villegas, Intendente General. -

El Superintendente General del Departamento Provincial de Aguas de la Provincia de Río Negro, con domicilio legal en calle San Martín N° 249 de la ciudad de Viedma, en autos caratulados: "Autorización de uso de agua pública – Kura – Crhistian Caimi" (EX-152738-IGRH-25), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todas aquellas personas que se consideren con derecho a oponerse a la solicitud de autorización administrativa de uso de agua pública presentada por el Sr. Crhistian Caimi DNI: 20.238.967, con domicilio en Malacara 540 de Trelew, provincia de Chubut.

La fuente de abastecimiento solicitada es una vertiente y el agua será utilizada con destino a la elaboración de agua de mesa. El caudal máximo a extraer será de 240 l /día.

La documentación respaldatoria de la solicitud se encuentra a disposición en la sede central del Departamento Provincial de Aguas, sita en calle San Martín N° 249, ciudad de Viedma.

Viedma, 22 de septiembre de 2025.

Cr. Alejandro P. Villegas, Intendente General. -

NÓMINA PREADJUDICATARIOS DE VIVIENDAS

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN
Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, Notifica la siguiente Adjudicación:

Localidad: General Roca

Plan: 250 "B" Viviendas

Travecino, Lucas Francisco

(DNI N° 27.091.213)

Díaz, Marina Gabriela

(DNI N° 30.514.934)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre - Número de Documento y Domicilio.-

SECCIÓN JUDICIAL**EDICTOS**

Edicto N° 19607
5-2025-002082

La Dra. Paola Santarelli, Jueza en el Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única por subrogancia a cargo

del Dr. Martín Darío Winschel, con asiento de funciones en Complejo Judicial Ciudad Villa Regina, sito en Av. General Paz N° 664, Notifíquese al Sr. Custodio Segundo González, Cédula de Identidad N° 100.959, el traslado de demanda en autos caratulados: "González, Norma Cristina c/ González, Custodio Segundo s/ Ordinario - Usucapión (VR-00369-C-2024)", publíquese edictos por 10 días en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro (<http://servicios.jurionegro.gov.ar/inicio/web/>) citándose a Custodio Segundo González por diez días a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que los represente en juicio (Arts. 129, 130, 131, 315 y concordantes del C.P.C.yC.). Paola Santarelli Jueza. Villa Regina, 5 de septiembre de 2025.-

"El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbués hace saber a Cayunao Bustos Sabrina Magalí, DNI 37.605.495 que en los autos "Villalba Luis Ismael s/ Amenazas (Dcte Cayunao Bustos Sabrina Magalí)"- MPFSA- 00531-2025 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 30-06-2025. "Autos y Vistos...Considerando: Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notificar al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: César Gustavo Arbués - Fiscal.-"

"El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbués hace saber a Forcone Andrés Vicente, DNI 10.978.714 que en los autos "Fiscalía SAO c/ NN s/ Robo (Damn. Forcone Andrés Vicente)"- MPF-SA-00601-2024 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 12-08-2025. "Autos y Vistos...Considerando: Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notificar al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: César Gustavo Arbués - Fiscal.-"

"El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbués hace saber a Churata Braulio, DNI 94.089.886 que en los autos Fiscalía SAO c/ NN s/ Hurto (Damn. Churata Braulio) (Prev. 472). MPF-SA-02176-2023. Se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 25-09-2024. "Autos y Vistos...Considerando: Resuelvo: I.- Archivar las presentes actuaciones de conformidad con lo dispuesto por el Art. 128, inc. 4º in fine del CPP.- II.- Notificar al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: César Gustavo Arbués - Fiscal.-"

"El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbués hace saber a Guayquipi Lucas Guido, DNI 37.253.967. que en los autos "Fiscalía SAO c/ NN s/ Robo En Grado De Tentativa (Dte. Guayquipi Lucas Guido) (Prev. 508)" MPF-SA-02208-2023. Se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 04-10-2024. "Autos y Vistos...Considerando: Resuelvo:1) Archivar las presentes actuaciones de conformidad con lo dispuesto por el Art. 128, inc, 4º in fine del CPP. 2) Notificar al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: César Gustavo Arbués - Fiscal.-"

"El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbués hace saber a Morales Marcos Leonel DNI 33.953.473. que en los autos "Fiscalía SAO c/ NN s/ Robo (Damn. Morales Marcos Leonel) (Prev. 499)" MPF-SA-02216-2023. Se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 03-10-2024. "Autos y Vistos...Considerando: Resuelvo: 1) Archivar las presentes actuaciones de conformidad con lo dispuesto por el Art. 128, inc, 4º in fine del CPP. 2) Notificar al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.-- Fdo.: César Gustavo Arbués - Fiscal.-"

"El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbués hace saber a Barrios Alejandro Darío, DNI 28.617.783 que en los autos "Fiscalía SAO c/ NN s/ Robo (Damn. Barrios Alejandro)"- MPF-SA-00595-2024 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 12-08-2025. "Autos y Vistos...Considerando: Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notificar al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: César Gustavo Arbués - Fiscal.-"

"El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbués hace saber a Rubio José Luis, DNI 35.240.333 que en los autos "Fiscalía SAO c/ NN s/ Estafa (Damn. Rubio José Luis)" - MPF-SA-00629-2024 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 12-08-2025. "Autos y Vistos....Considerando: Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notificar al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: César Gustavo Arbués - Fiscal.-"

---●---

"El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbués hace saber a Balderrama Silvia Natalia, DNI 32.856.551. que en los autos "Fiscalía SAO c/ NN s/ Robo (Damn. Balderrama Silvia Natalia) (Prev. 474). MPFSA- 02178-2023. Se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 19-09-2024. "Autos y Vistos....Considerando: Resuelvo: 1) Archivar las presentes actuaciones de conformidad con lo dispuesto por el Art. 128, inc, 4º in fine del CPP. 2) Notificar al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: César Gustavo Arbués - Fiscal.-"

---●---

"El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbués hace saber a Pecot Natalia Daniela, DNI 30.951.081. que en los autos "Fiscalía SAO c/ NN s/ Hurto (Damn. Pecot Natalia Daniela) (Prev. 494)" MPF-SA-02213-2023. Se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 03-10-2024. "Autos y Vistos....Considerando: Resuelvo: 1) Archivar las presentes actuaciones de conformidad con lo dispuesto por el Art. 128, inc, 4º in fine del CPP. 2) Notificar al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: César Gustavo Arbués - Fiscal.-"

---●---

"El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbués hace saber a Lavayen Julián Marcelo, DNI 22.323.970 que en los autos "Fiscalía SAO c/ NN s/ Robo (Damn. Lavayen Julián Marcelo) (Prev. 537)" MPF-SA-02451-2023. Se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 07-10-2024. "Autos y Vistos....Considerando: Resuelvo: I.- Archivar las presentes actuaciones de conformidad con lo dispuesto por el Art. 128, inc, 4º in fine del CPP. II.- Notificar al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: César Gustavo Arbués - Fiscal.-"

---●---

"El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbués hace saber a Cepeda Cristian Eduardo, DNI 28.757.493 que en los autos " Cepeda Eduardo Cristian c/NN s/ Hurto" Legajo N°: MPF-SA-00086-2018, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 24-08-2018 "Autos y Vistos....Considerando: Resuelvo: Proceder al Archivo de la pesquisa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, 4), del C.P.P. Notifíquese en los términos del artículo 129 del C.P.P.- Fdo.: Mariela Lujan Coy – Fiscal Subrogante.-"

---●---

"El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbués hace saber a Michalczewski Lucas, DNI 38.092.134 que en los autos "Romero Michalczewski Lucas c/ NN s/ Hurto"- MPF-SA-00303-2018", se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 12-12-2019. "Autos y Vistos....Considerando: Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notificar al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: Mariela Lujan Coy - Fiscal Adjunta.-"

---●---

"El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbués hace saber a Godoy Carlos Alberto, DNI 18.261.108 que en los autos "Godoy Carlos Alberto c/NN s/ Hurto"- MPF-SA-01223-2018 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice : San Antonio Oeste 05-08-2025. " Autos y Vistos....Considerando: Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: Roberto Javier Veratti - Fiscal Adjunto.-"

"El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbués hace saber a Ripoll Vicente Pedro, DNI 5.513.712 que en los autos "Ripoll Vicente Pedro c/ N. R. F. E. s/ Robo Agravado en Grado de Tentativa - MPF-VI-01303-2017 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 29-07-2025. "Autos y Vistos...Considerando: Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notificar al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: Roberto Javier Veratti – Fiscal Adjunto.-"

"El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbués hace saber a Otero Raúl Iván, DNI 25.105.349 que en los autos "Otero Raúl Iván (Damn.: La Anonima - Suc. Sierra Grande) c/ Antena Leandro Ezequiel y Llanqueleo Carlos Daniel s/ Hurto en Grado de Tentativa"- MPFVI- 02553-2017. se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 06-06-2025. "Autos y Vistos...Considerando: Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notificar al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: César Gustavo Arbués - Fiscal.-"

"El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbués hace saber a Castillo Yanina Irene, DNI 38.377.527 que en los autos "Castillo Yanina Irene c/ Aguilar Enzo Juan Daniel s/ Lesiones Leves" MPF-SA-00265-2019. Se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 14-08-2024. "Autos y Vistos...Considerando: Resuelvo: 1) Archivar las presentes actuaciones de conformidad con lo dispuesto por el Art. 128, inc. 4º in fine del CPP. 2) Notificar al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.-Fdo.: César Gustavo Arbués - Fiscal.-"

"El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbués hace saber a Miranda Armando Raúl, DNI 23.939.263 que en los autos "Miranda Armando Raúl c/NN (Policia Cria 10º SAO) s/ Violación de Domicilio"- MPFSA- 01166-2018 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 04-08-2025. "Autos y Vistos...Considerando: Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notificar al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: Roberto Javier Veratti – Fiscal Adjunto.-"

"El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbués hace saber a Entraigas Enrique Eduardo, DNI 16.862.591 que en los autos "Fiscalía Descentralizada se S.A.O. s/ Investigacione Muerte Dudosa (Bergna Nicolás David)"- MPFSA-01247-2018 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice : San Antonio Oeste 05-08-2025 . " Autos y Vistos...Considerando: Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: Roberto Javier Veratti - Fiscal Adjunto.-"

"El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbués hace saber a Garcia Andres Darío, DNI 24.255.463 que en los autos "García Andres Darío c/ García Derbis y Personal Policial de la Comisaria de Sierra Grande s/ Apremios Ilegales" - MPF-VI-01763-2018. Se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 04-08-2025. "Autos y Vistos... Considerando: Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notificar.- Fdo.: Roberto Javier Veratti - Fiscal Adjunto.-"

"El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbués hace saber a Gauna Omar Sergio, DNI 7.399.326 que en los autos "Gauna Omar Sergio c/NN s/ Investigación Muerte Dudosa"- MPF-VI-03376-2018 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 07-08-2025. "Autos y Vistos...Considerando: Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las

presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notificar al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: Roberto Javier Veratti - Fiscal Adjunto.-"

---●---

"El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbués hace saber a Collinao María Celia, DNI 4.161.564 que en los autos "Cuerpo de Seguridad Vial - San Antonio Oeste s/ Inv. Homicidio en Acgte. Tránsito"- MPF-SA-00082-2020 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 22-09-2020. "Autos y Vistos....Considerando: Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- Fdo.: Mariela Lujan Coy - Fiscal Subrogante.-"

---●---

"El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbués hace saber a Ortiz Paulina, DNI 27.834.431 que en los autos "Ortiz Paulina c/ NN s/ Robo Calificado"- MPF-SA-00944-2019 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice : S an Antonio Oeste 05-08-2025 . " Autos y Vistos....Considerando: Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notificar al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: Roberto Javier Veratti – Fiscal Adjunto.-"

---●---

"El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbués hace saber a Ariaudo Gustavo Ángel, DNI 17.114.711 que en los autos "Ariaudo Ángel Gustavo c/ Castillo Franco Nicolás y Otro s/ Robo en Grado de Flagrancia"- MPFSA-02471-2019 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 05-08-2025. "Autos y Vistos....Considerando: Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notificar al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: Roberto Javier Veratti – Fiscal Adjunto.-"

---●---

"El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbués hace saber a Nahuelhual Daniela Susana, DNI 26.121.814 que en los autos "Nahuelhual Daniela Susana c/ Contreras Victor Edgardo s/ Robo en Grado de Tentativa en Flagrancia"- MPF-SA-02531-2019 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 05-08-2025. "Autos y Vistos.... Considerando: Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notificar al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- FDO.: Roberto Javier Veratti – Fiscal Adjunto.-"

---●---

"El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbués hace saber a Curihuala Noelia Ayelen, DNI 36.850.176 que en los autos "Curihuala Noelia Ayelen c/ Calfin Nazario s/ Privación Ilegítima de la Libertad"- MPF-VI-04453-2018 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 30-07-2025. "Autos y Vistos....Considerando: Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notificar al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: Roberto Javier Veratti – Fiscal Adjunto.-"

---●---

"El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbués hace saber a Vázquez Miriam Elizabeth, DNI 30.976.236 que en los autos "Vázquez Miriam Elizabeth c/ Jacome Milton Alejandro s/ Desobediencia y Amenazas"- MPF-SA-00522-2020 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 05-08-2025. "Autos y Vistos....Considerando: Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notificar al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: Roberto Javier Veratti – Fiscal Adjunto.-"

"El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbués hace saber a Otero José Luis, DNI 21.471.165 que en los autos "José Luis Otero c/ Darío Rubén Farias s/ Amenazas (Prefectura SAO)"- MPF-SA-02296-2019 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 05-08-2025 "Autos y Vistos...Considerando: Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notificar al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: Roberto Javier Veratti – Fiscal Adjunto.-"

-----●-----

"El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbués hace saber a Cuyul Segundo Mariano, DNI 25.405.073 que en los autos: "Cuyul Segundo Mariano c/ García Fermín Silvano s/ Robo"- MPF-SA-02491-2019 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 05-08-2025. "Autos y Vistos...Considerando: Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notificar al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: Roberto Javier Veratti – Fiscal Adjunto.-"

-----●-----

"El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbués hace saber a Rodríguez Gonzalo Jesús, DNI 33.079.352 que en los autos "Rodríguez Gonzalo Jesús c/ NN s/ Robo (Cria. 10° - Prev. 112)"- Legajo N° MPFSA- 02573-2019 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 14-11-2019. "Autos y Vistos...Considerando: Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notificar al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: Mariela Lujan Coy – Fiscal Subrogante.-"

-----●-----

"El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbués hace saber a Herlein María Antonieta, DNI 33.379.859 que en los autos "Herlein María Antonieta c/ Carrizo Luis Daniel s/ Desobediencia Judicial"- MPF-VI-04548-2018 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 31-07-2025. "Autos y Vistos...Considerando: Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notificar al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: Roberto Javier Veratti – Fiscal Adjunto".-

-----●-----

"El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbués hace saber a Torraca Andrea Mabel, DNI 35.163.736 que en los autos "Torraca Andrea Mabel c/ NN s/ Estafa" MPFSA-00066-2022. Se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice : San Antonio Oeste 29-02-2024 . " Autos y Vistos...Considerando: Resuelvo: 1) Archivar las presentes actuaciones de conformidad con lo dispuesto por el Art. 128, inc, 4º in fine del CPP. 2) Notificar al denunciante haciendole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.-Fdo.: César Gustavo Arbués - Fiscal.-"

-----●-----

"El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbués hace saber a Ríos Franco Matías, DNI 36.693.932 que en los autos "Ríos Franco Matías c/ NN s/ Estafa (Cria. 29° - Prev. 119)" MPF-SA-00286-2022 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 29-02-2024. "Autos y Vistos...Considerando: Resuelvo: 1) Archivar las presentes actuaciones de conformidad con lo dispuesto por el Art. 128, inc, 4º in fine del CPP. 2) Notificar al denunciante haciendole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: César Gustavo Arbués -"

-----●-----

"El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbués hace saber a Liendo Roggia Dana Milena, DNI 41.750.911 que en los autos "Liendo Roggia Dana Milena c/ Carballo Adrian S/ Amenazas"- MPF-SA-01268-2021 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 14-08-2023. "Autos y Vistos...Considerando: Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notificar al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: César Gustavo Arbués - Fiscal.-"

"El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbués hace saber a Gomiz María de los Ángeles, DNI 31.996.443 que en los autos "Gomiz María de los Ángeles c/ NN s/ Robo"- MPF-SA-01295-2021 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 17-10-2022. "Autos y Vistos....Considerando: Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notificar al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: César Gustavo Arbués - Fiscal.-"

"El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbués hace saber a Díaz Héctor Andrés, DNI 32.057.379 que en los autos "Echagallo Marcela Cecilia y Díaz Héctor Andrés s/ Amenazas y Lesiones Recíprocas"- MPFSA-01607-2021 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 12-09-2023. "Autos y Vistos....Considerando: Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notificar al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: César Gustavo Arbués - Fiscal.-"

"El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbués hace saber a Hernández Noelia Emilia, DNI 30.284.577 que en los autos "Hernández Noelia Emilia c/ Corunao Sergio Daniel s/ Denuncia" N° MPFSA- 00101-2022 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 29-03-2023. "Autos y Vistos....Considerando: Resuelvo: I.- Desestimar la denuncia en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, inc. 1° del C.P.P. II.- Notificar en los términos del artículo 129 del C.P.P. Fdo.: César Gustavo Arbués - Fiscal.-"

"El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbués hace saber a Davalos Rosana, DNI 22.866.182 que en los autos "Davalos Rosana Pabla c/ NN s/ Denuncia" N° MPF-SA-00952-2021 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice : San Antonio Oeste 27 - 10 - 2023 . " Autos y Vistos....Considerando: Resuelvo: I.- Desestimar la denuncia en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, inc. 1° del C.P.P. II.- Notificar en los términos del artículo 129 del C.P.P. Fdo.: César Gustavo Arbués - Fiscal.-"

"El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbués hace saber a Delgado Marisa Elizabeth, DNI 21.761.896 que en los autos "Delgado Marisa Elizabeth c/ Castillo Javier Antonio s/ Lesiones"- MPF-SA-01289-2020 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 08-02-2023. "Autos y Vistos....Considerando: Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notificar al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: César Gustavo Arbués - Fiscal.-"

"El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbués hace saber a Solguetti Paola Alejandra, DNI 28.792.189 que en los autos "Solguetti Paola Alejandra c/ NN s/ Amenazas" MPF-SA-01460-2021 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 05-12-2022. "Autos y Vistos....Considerando: Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al artículo 97 CPP.- Fdo.: César Gustavo Arbués - Fiscal.-"

"El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbués hace saber a Espiasse Antonella Ángeles, DNI 42.653.007 que en los autos "Espiasse Antonella Ángeles c/ Molina Maximiliano Rubén s/ Lesiones" MPF-SA-01867-2021 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 11-12-2023. "Autos y Vistos....Considerando: Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notificar al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: César Gustavo Arbués - Fiscal.-"

Edicto N° 19710
5-2025-002226

La Dra. Natalia Costanzo -Jueza de la Unidad Jurisdiccional Civil N°31 (ex- Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N°31) con domicilio en 9 de Julio N°221- 1° Piso- de la ciudad

de Choele Choel, Secretaría Única a cargo de la Dra. Guadalupe Noemí García, Oficina de Tramitación Integral Fuero Civil (OTIC) a cargo de la Dra. Eyenil Denisse Greilich - Coordinadora subrogante, cita al Sr. Peña Mejías Gustavo Enrique (DNI N° 95.604.185) a comparecer como demandado en los autos: "Aciron S.R.L. c/ Peña Mejías Gustavo Enrique y Otros s/ Daños y Perjuicios" - Expte. N°: CH-00494-C-2023, por el término de Treinta y Cuatro (34) días y estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al defensor general que lo representará en el proceso en caso de incomparecencia (art. 315 del CPCC). Haciendo saber que para poder visualizar la demanda, sin necesidad de usuario en el sistema, debe ingresar los siguientes datos:

<https://puma.jusrionegro.gov.ar/expjud/busqueda-publica/consulta-demanda>

Nro. de expediente: CH-00494-C-2023

Código para contestar demanda: NMZP-LYDS

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en la Web del Poder Judicial por el término de Dos (2) días.- Choele Choel, 16 de septiembre de 2025.-

---●---

Edicto N° 19729

5-2025-002262

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional N.º 3, con asiento de funciones en calle Irigoyen N° 387 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza para que en el término de diez (10) días de notificado comparezcan a estar a derecho, en los autos caratulados: "Pino, Ernesto Arnaldo c/ Blanco Rodríguez, Leonardo José María s/ Ordinario - Usucapión" (Expte. N°CI-00904-C-2025), los herederos universales del Sr. Leonardo José María Blanco Rodríguez (CI. 3.782.860) y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble NC 03-1-H-264-08 sito en calle Aníbal Troilo N° 1780 de esta ciudad, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes (artículo 694 del CPCC). Se hace saber que las partes pueden oponerse a la publicación de sus datos personales por Internet (cf. Ac. 112/03 STJ). Publíquense edictos por Dos (2) días, en el Boletín Oficial (artículos 129 y 130 del CPCC), y en el sitio web del Poder Judicial. Fdo. Soledad Peruzzi. Jueza". Cipolletti, 17 de septiembre de 2025.-

---●---

Edicto N° 19741

5-2025-002239

La Dra. María de los Ángeles Pérez Pysny jueza a cargo de la Cámara Segunda de Trabajo de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con sede en John O' Connor 20 de esta ciudad, Secretaría a mi cargo, en autos caratulados "Piñiñor, Julio Omar c/ Consorcio de Copropietarios del Edificio Mil Cincuenta Villa Catedral; Jinetes del Mar Real State S.A. y Otros s/ Accidentes de Trabajo- Expte. Nro. BA-00809-L-2025" cita y emplaza a eventuales herederos y/o derechohabientes de Verónica Gisella Nicolás DNI 35.818.107 a hacer valer sus derechos, a quienes se consideren legitimados en los presentes, por el plazo de 10 (diez) días (a contar desde la última publicación) para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de continuar con la causa según su estado.

San Carlos de Bariloche, 18 de septiembre de 2025.-

---●---

Edicto N° 19742

5-2025-002285

La Cámara del Trabajo de la Cuarta Circunscripción Judicial de Río Negro, con asiento de funciones en calle Yrigoyen N° 387 de la ciudad de Cipolletti, presidencia a cargo del Dr. Luis E. Lavedan, en autos: "Sucesores de Baza Coseani Juan Ignacio c/ Enerflex Solutions Argentina S.R.L. s/ Homologación" - Expte. N°: CI-00351-L-2025, conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.C.C. y art. 28 de la ley 5631, cita y emplaza a los presuntos herederos del Sr. Juan Ignacio Baza Coseani -DNI N° 45.979.066- que se creyeran con derecho a percibir la indemnización reclamada en autos, para que, dentro del término de cinco (5) días de notificados, comparezcan a estar a derecho por sí o por medio de mandatario, bajo apercibimiento de tenerlos por no presentados.-

Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en la página Web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro.- Cipolletti, 18 de Septiembre de 2025.-

---●---

Edicto N° 19758

5-2025-002268

Mauro Alejandro Marinucci, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil N° 9 con asiento en Irigoyen 387 de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, en autos "Loncoman Vanesa Ines c/ Santarelli Mariana

Antonella s/ Daños y Perjuicios Ordinario Expediente CI-32512-C-0000, cita y emplaza por el término de Diez (10) días a la demandada Mariana Antonella Santarelli (DNI N°36.692.9563) para que comparezca en autos a estar a derecho en los presentes, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes que lo represente (artículo 315 del CPC y C). Publíquese en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial de la provincia de Río Negro, por dos (2) días. Cipolletti, 19 de septiembre de 2025.-

Edicto N° 19750
5-2025-002293

Dra. María Gabriela Lapuente, jueza a cargo de la Unidad Procesal N° 11 - secretaría a cargo de la Dra. Lilian María Verónica Cuadrado, de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro sito en calle Roca y Sarmiento -Primer piso de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, Secretaria Coordinadora de la Oficina de Tramitación Integral del Fuero de Familia a cargo de la Dra. Carla Y. Norambuena y Sra. Edith L. González Sub. Coordinadora, se cita a Fernández Rodrigo Reinaldo DNI 35.747.242 para que dentro del plazo de 5 Días comparezca a estar a derecho en estas actuaciones, con patrocinio letrado, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes, en los autos: "Veron Carolina Noemi' c/ 'Fernández Rodrigo Reinaldo' s/ Privación de Responsabilidad Parental y Supresión de Apellido Paterno" - Expte. N°: CI-01600-F-2025. Publíquese edictos por Dos (2) días. Cipolletti,19 de septiembre de 2025.-

Edicto N° 19755
5-2025-002308

El Dr. Jorge A. Benatti, Juez a cargo de la Unidad Procesal de Familia N° 5, Secretaria a cargo de la Dra. Romina Fernández y Dra. Carla Yanina Norambuena Secretaria de OTIF, con asiento de funciones en calle Roca 599, Piso Segundo, de la ciudad de Cipolletti, cita al Sr. Zurita Luis Miguel DNI 31.547.324, para que dentro del plazo de Cinco (5) Días comparezca a estar a derecho en las actuaciones caratuladas "Ceballos Marcela Maira c/ Zurita Luis Miguel s/ Modificación de Apellido"(Expte CI-01327-F-2025), bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes.-

Publíquese Edictos por Dos (2) días. Cipolletti, 19 de septiembre de 2025.-

Edicto N° 19428
5-2025-001859

La Dra. Claudia E. Vesprini, Jueza a cargo del Juzgado de Familia N° 19, Secretaria a cargo de la Dra. María Luisa Figueroa Encina, con Asiento en funciones en Avda. Gral. Paz N° 664, de la localidad de Villa Regina (RN) en autos caratulados: "Sáez, Melina Magdalena c/ Sáez, Víctor Manuel s/ Nombre", (Expte N° VR-00546-F-2025), hace saber que la Sra. Melina Magdalena Saez, DNI N° 47.049.474, ha promovido acción judicial persiguiendo su cambio de nombre, solicitando suprimir el apellido paterno "Sáez" y adicionar el apellido materno "Quiroga". Se deja constancia que el plazo de oposición es de quince (15) días hábiles, los que se cuentan a partir de la última publicación edictal.-

Publíquese 1 vez por mes por el lapso de dos meses en el Boletín Oficial y en el Sitio Web Oficial del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro (conf. Ley Provincial 5273 y la Ac.N°4/2018 del STJ).-

Villa Regina, 19 de agosto del 2025. Fdo. María Luisa Figueroa Encina, Secretaria.-

Edicto N° 19761
5-2025-002289

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaria a cargo de la Dra. Justina Boeri, cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Lidia Iris Fazzio DNI N°F3.860.698 para que se presenten en el término de treinta (30) días a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "Fazzio, Lidia Iris s/ Sucesión - Sucesión Intestada" - Expte. VI-01065-C-2025. Publíquese por un (1) día. Fdo. María Justina Boeri, Secretaria - Unidad Jurisdiccional N°3 - Viedma, 19 de septiembre de 2025.-

Edicto N° 19762
5-2025-002222

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N°9, Secretaria a cargo del Dr. F. Daniel Gutiérrez, con asiento en San Antonio Oeste sito en Sarmiento 241 de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, cita y emplaza a todos los

que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Miuzzi, Mario José, DNI.N° 13.147.573, en los autos: SA-00218-C-2025 "Miuzzi, Mario José s/ Sucesión Intestada", para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten Art. 699 del CPCC. Publíquese edictos en el Boletín Oficial Provincial, por un (1) día y en la Página Web del Poder Judicial. San Antonio Oeste, 22 de septiembre de 2025.-

Edicto N° 19763
5-2025-002273

La Dra. Paola Bernardini, jueza a cargo del Juzgado Multifueros n° 11 de la IIIª Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Ruta 40 km 1917.5, El Bolsón, Secretaría Civil de la Dra. Ximena Roca, en autos John, Dana Samanta y Otros c/ Del Egido, Ines y Otros s/ Ordinario - Usucapión (EB-00085-C-2025) cita y emplaza por el término de quince días hábiles (contados desde la última publicación) a Guillermo Ezquerza Sofi e Inés del Egido de Ezquerza, sus sucesores, herederos de los mismos y a todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble identificado como N.C. 20-1-G453-006 (de origen 20-1-G-453-02), para que comparezcan al proceso y contesten la demanda interpuesta en su contra en los términos ordenados en fecha 25 de agosto de 2025, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial que los represente (art. 129 y 315 del CPCC). Publíquese por un día en el Boletín Oficial y dos días en un diario de amplia circulación en el lugar del último domicilio. El Bolsón, 22 de septiembre 2025.-

Edicto N° 19764
5-2025-002242

El Dr. Cristian Tau Anzoategui, Juez Subrogante del Juzgado de Familia, Civil, Comercial, Minería, Sucesiones Nro. Once, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en Ruta 40 y J.B. Justo, de la localidad de El Bolsón, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Ximena Nora Roca, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Señora Graciela López, Documento Nacional de Identidad Nro. 18.689.803, para que dentro del plazo de treinta días así lo acrediten, de acuerdo a lo ordenado en autos caratulados: "López, Graciela s/ Sucesión - Sucesión Intestada" (Expte. n° EB-00117-C-2025). Publíquese edictos en el sitio web del Poder Judicial y en el Boletín Oficial durante un (1) día según art. 624 del CPCC, a fin de citar a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que se presenten a estar a derecho en el término de 30 días con idéntica prevención.- El Bolsón, 22 de septiembre de 2025.-

Edicto N° 19765
5-2025-002170

El Juzgado Civil, Comercial, de Minería, de Familia y Sucesiones n° 11 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, a cargo de la Jueza Dra. Paola Mirna Bernardini, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Ximena Nora Roca, sito en Ruta 40 y Juan B. Justo, de la localidad de El Bolsón, cita y emplaza por treinta días para que hagan valer sus derechos a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Amanda Beatriz Colin, D.N.I. 5.865.296, en los autos caratulados "Colin, Amanda Beatriz s/ Sucesión - Sucesión Intestada" - Expte. N°: EB-00101-C 2025, bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese por un día en el sitio web del Poder Judicial y en el Boletín Oficial. El Bolsón, 22 de septiembre de 2025.-

Edicto N° 19766
5-2025-002180

El Dr. Cristian Tau Anzoategui, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 5 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a cargo de la Dra. Victoria Queirolo, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori en subrogancia, sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Oscar Silo Rodríguez DNI 7304502 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Rodríguez, Óscar Silo s/ Sucesión Ab Intestato", BA-01304-C-2025. Publíquese edictos por 1 (un) día. San Carlos de Bariloche, 22 de septiembre de 2025.-

Edicto N° 19768
5-2025-002224

El Dr. Cristian Tau Anzoategui, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 5 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a cargo de la Dra. Victoria Queirolo, Coordinación de

la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori en subrogancia, sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Martha Susana Rivarola - DNI F3.262.033 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Rivarola, Martha Susana s/ Sucesión Ab Intestato", BA-01312-C-2025. Publíquense edictos por 1 (un) día. San Carlos de Bariloche, 22 de septiembre de 2025.-

---●---

Edicto N° 19769
5-2025-002232

El Dr. Cristian Tau Anzoategui, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 5 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a cargo de la Dra. Victoria Queirolo, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori en subrogancia, sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Norma Ríos DNI 13.850.397 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Ríos, Norma s/ Sucesión AB Intestato", BA-01090-C-2025 . Publíquense edictos por 1 (un) día. San Carlos de Bariloche, 22 de septiembre de 2025.-

---●---

Edicto N° 19770
5-2025-002237

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única de la Dra. María Luján Pérez Pysny, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Liliana Estela Vegas, DNI 14463779 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Vegas, Liliana Estela s/ Sucesión Ab Intestato" BA-01245-C-2025. Publíquense edictos por 1 (un) día. San Carlos de Bariloche, 22 de septiembre de 2025.-

---●---

Edicto N° 19771
5-2025-002296

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única de la Dra. María Luján Pérez Pysny, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Benilde Correa, DNI 06376619 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Correa, Benilde s/ Sucesión Ab Intestato BA-00943-C-2024". Publíquense edictos por 1 (un) día. San Carlos de Bariloche, 22 de septiembre del 2025.-

---●---

Edicto N° 19772
5-2025-002276

Agustina Naffa, jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional en lo Civil y Comercial N° 1 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería y Sucesiones), secretaria única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por Treinta (30) Días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante del Sr Mercado Gallegos Juan Ladislao y/o Mercado Juan Ladislao, DNI 93.597.462, en los autos caratulados N° RO-00861-C-2025 "Mercado Gallegos Juan Ladislao y/o Mercado Juan Ladislao s/ Sucesión Intestada". Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 22 de septiembre de 2025. Fdo. Sofia L. González Jefa de división y Subcoordinadora Subrogante Oticca Roca.-

---●---

Edicto N° 19776
5-2025-002311

Diego de Vergilio, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1, con asiento calle Irigoyen N° 387, 1° piso de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos

y acreedores del Sr. Dalmacio Martínez, (DNI. 14.257.921), para que comparezcan en autos: "Martínez, Dalmacio s/ Sucesión Intestada" (Expte. N°: CI-01252-C-2025) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por Un día en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial (art.624 inc. 2 del CPCC y Ley 5736). Cipolletti, 22 de Septiembre de 2025.-

Edicto N° 19779
5-2025-002306

La Dra. Julieta Noel Díaz, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Javier Tenaglia, cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Elvira Elena Ayarra o Elvira Ayarra DNI N° 9.950.372 y Publio Alvinio Martínez o Publio Albino Martínez DNI N°1.584.730 para que en el término de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Ayarra Elvira Elena y/o Ayarra Elvira y Martínez Publio Alvinio y/o Martínez Publio Albino s/ Sucesión - Sucesión Intestada" Expte. N° VI-00818-C-2025. Publíquese por un (1) día. Fdo. Gustavo Javier Tenaglia - Secretario. Viedma, emitida en la fecha de la firma digital.-

Edicto N° 19780
5-2025-002314

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo de la Dra. María Justina Boeri, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Mario Octavio Elli (DNI N° M7.390.453) y Nidia Rosa Boela (DNI N° F2.296.601), para que en el término de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Elli Mario Octavio y Boela Nidia Rosa s/ Sucesión AB Intestato" VI-21048-C-0000. Publíquese por un (1) día. Fdo. María Justina Boeri - Secretaria. Viedma, 22 de septiembre de 2025.-

Edicto N° 19781
5-2025-002301

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo de la Dra. Justina Boeri, cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Héctor Hugo Elizondo DNI 8.211.957 para que se presenten en el término de treinta (30) días a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "Elizondo, Héctor Hugo s/ Sucesión - Sucesión Intestada - Expte. N°VI-01088-C-2025". Publíquese por un (1) día. Fdo. María Justina Boeri, Secretaría - Viedma, 22 de septiembre de 2025.-

Edicto N° 19757
5-2025-002295

La Dra. Julieta Noel Díaz, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Javier Tenaglia, cita, llama y emplaza a Claudio Adrián Curallan (DNI N° 32.057.458) a fin que comparezca dentro del término de diez (10) días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensora de Ausentes para que lo represente, en autos caratulados: "López, Ana Bella c/ Curallan, Claudio Adrián y Otro s/ Ordinario - Daños y Perjuicios" - Expte. N°: VI-00589-C-2025. Publíquese por dos (2) días. Fdo. Gustavo Javier Tenaglia - Secretario. Viedma, 19 de septiembre de 2025.-

Edicto N° 19760
5-2025-002294

Soledad Peruzzi, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3, Secretaría Única, con asiento de funciones en calle Yrigoyen N°387 1° piso de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, CITA al demandado Blas Larriba (CI 2.522.866), a sus herederos y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble NC 02-1-E-384-17 sito en calle Primera Junta 537 de Cinco saltos, en la forma prescripta por los arts. 129 y 130 del CPCC, a fin de que en el término de 10 (Diez) días comparezcan en autos "Abarzua Heraldía c/ Larriba Blas y Valladares Juan Esteban s/ Ordinario- Usucapión" Expte. (N° CI-00346-C-2025) a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes (art. 694 del CPCC). Téngase presente que el código para contestar demanda es EDXNIWZH. Publíquese por Dos días.-

Cipolletti, 19 de septiembre de 2025.-

"El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal N° 4, Guillermo Carlos Ortiz hace saber a Ricci Aixa Ailén, DNI N° 44.628.227, que en los autos "MPF-VI-02060-2023 Barboni Nicolas Norberto s/ Estafa, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 01-09-2025. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese a la denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificada."-fdo. Guillermo Ortiz - Fiscal del caso".-

Edicto N° 19773
5-2025-002288

Agustina Naffa, jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional en lo Civil y Comercial N° 1 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería y Sucesiones), secretaria única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por Treinta (30) Días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante del Sr. Óscar Héctor Notari, L.E 7.570.988 en los autos caratulados N° RO-00832-C-2025 "Notari Óscar Héctor s/ Sucesión Intestada" Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 22 de septiembre de 2025. Fdo. Sofía L. González. Jefa de división y Subcoordinadora Subrogante Oticca Roca.

Edicto N° 19774
5-2025-002282

Dra. Angela Sosa, Jueza de la unidad Procesal N° 17 (Familia), Secretaria única a cargo de la Dra. Carla Maugeri, OTIF a cargo de la Dra. Agustina Bagliani Secretaria subrogante y subcoordinadora Paula A. Pérez sito en calle San Luis 853 1er piso de la ciudad de General Roca (R.N.), comunica el inicio del proceso de "supresión de nombre" en autos: RO-02665-F-2025 "Barriga, Marta Ester' s/ Nombre", a los fines de que las personas interesadas puedan formular oposición fundada y acompañar la prueba que lo justifique, dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Publíquense edictos una vez por mes en el Boletín Oficial en el lapso de dos meses,".-

General Roca, 22 de Septiembre de 2025. Dra. Agustina Bagliani, Secretaria subrog. de OTIF.-

Edicto N° 19777
5-2025-002313

Diego Ariel de Vergilio, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1, sito en calle Irigoyen 387 de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los Sres. Bernabel Roa (DNI 7.384.686) y Ester Nuñez Jaramillo (DNI 93.602.904) en los autos caratulados "Roa Bernabel y Nuñez Jaramillo Ester s/ Sucesión Intestada" (Expte. N°CI-01082-C-2025), adjuntando la documentación que lo acredite. Publíquese por Un (1) día en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial (art. 624 inc. 2 del CPCC y Ley 5736). Cipolletti, 22 de septiembre de 2025.-

Edicto N° 19783
5-2025-002328

La Dra. Eyenil Denisse Greilich - Coordinadora subrogante de la Oficina de Tramitación Integral Fuero Civil (OTIC) de la ciudad de Choele Choel, Prov. Río Negro, sito en calle 9 de julio N°221, 1er piso (casilla electrónica: juzciv31choele@jusrionegro.gov.ar), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho alguno sobre los bienes dejados por los causantes Roberto Segundo Albarran DNI. N°93.756.548 y Elsa Del Carmen Almonacid Santana DNI. N°94.919.162 para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten en autos: "Albarran Roberto Segundo y Almonacid Santana Elsa del Carmen s/ Sucesión Intestada", Expte. CH-00036-C-2025 en tramite por ante ésta Unidad Jurisdiccional Civil N°31 (ex-Juzgado Civil N°31) a cargo de la Sra. Jueza Dra. Natalia Costanzo. Publíquense edictos por Un día en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial. Choele Choel, 23 de septiembre de 2025.-

Edicto N° 19786
5-2025-002300

El Dr. Cristian Tau Anzoategui, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 5 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria única a cargo de la Dra. Victoria Queirolo, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori en subrogancia, sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante

Eduardo Jacinto Silva Jaramillo DNI 92.710.981 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: BA-00857-C-2025 "Silva Jaramillo, Eduardo Jacinto s/ Sucesión Ab Intestato". Publíquense edictos por 1 (un) día. San Carlos de Bariloche, 23 de septiembre de 2025.-

Edicto N° 19788
5-2025-002337

La Jueza Paola Santarelli a cargo de la UJC N° 21, Secretaría Única a cargo por subrogancia de Martín Darío Winschel, Coordinación Transitoria de la OTIC a cargo de Macarena Lapuente, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, correo: oticvillaregina@jusrionegro.gov.ar, sito en General Paz N° 664 de la ciudad de Villa Regina; cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores de Maturano Hugo Ernesto - DNI 07.088.937, para que se presenten en autos: "Maturano, Hugo Ernesto s/ Sucesión Intestada" - Expte. N°: VR-00550-C-2024 (...) Conforme el art. 624 inc. 2 del CPCC publíquese edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro por Un Día, citándose a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante, por el plazo de treinta (30) días. (Fdo. Paola Santarelli Jueza)-Villa Regina, 23 de septiembre del 2025.-

Edicto N° 19789
5-2025-002321

La Jueza Paola Santarelli, a cargo de la UJC N° 21 Secretaría Única a cargo por subrogancia de Martín Darío Winschel, Coordinación Transitoria de la OTIC a cargo de Macarena Lapuente de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, correo electrónico: oticvillaregina@jusrionegro.gov.ar, sito en General Paz N° 664 de la ciudad de Villa Regina; cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores de Solis Martínez Flor Odette DNI 92.236.153, para que se presenten en autos: "Solis Martínez, Flor Odette s/ Sucesión Intestada" - Expte. N°: VR-00271-C-2025 (...) Conforme el art. 624 inc. 2 del CPCC publíquese edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro por Un Día, citándose a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante, por el plazo de treinta (30) días. (Fdo) Paola Santarelli- Jueza.Villa Regina, 23 de septiembre del 2025. Macarena Lapuente, Coordinadora Transitoria.-

Edicto N° 19790
5-2025-002274

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N° 9, a cargo de la Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. F. Daniel Gutiérrez, con asiento en San Antonio Oeste -sito en Sarmiento 241- de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, en autos "F.C.P. c/ R.J.M. s/ Alimentos" SA-00347-F-2024, hace saber a Juan Manuel Rossetti, DNI 31.561.992, del inicio de la presente demanda y se lo cita para que en el término de 15 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes que lo represente. Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial, y por un día en la página web del Poder Judicial, Ac. 14/18 del STJ.- - Notifíquese, y publíquese por un día en el Boletín oficial de Río Negro. Ana Carolina Scoccia, Jueza Subrogante. Se le hace saber que la parte actora cuenta con Beneficio de Litigar sin Gastos. Secretaría, 23 de Septiembre de 2025.-

Edicto N° 19791
5-2025-002275

La Dra. Julieta Noel Díaz, Jueza Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Familia N° 9, con asiento en la ciudad de San Antonio Oeste, sito en calle Sarmiento 241 - Secretaría a cargo del Dr. Fabio Daniel Gutierrez, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Elisa Ludueña, DNI N° 6.201.075, para que se presenten en el término de treinta (30) días a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Ludueña, Elisa s/ Sucesión Intestada" - Expte. N°: SA-00231-C-2025. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Fdo. Julieta Noel Díaz - Jueza Subrogante. San Antonio Oeste, 23 de septiembre de 2025.-

Edicto N° 19792
5-2025-002283

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza - Dra. Díaz, Julieta Noel Jueza Subrogante, de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N°9, Secretaría a cargo del Dr. F. Daniel Gutiérrez,

con asiento en San Antonio Oeste -sito en Sarmiento 241- de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Miguel Ángel Nocito, DNI N°8.246.181, en los autos: SA-00240-C-2025 "Nocito, Miguel Ángel s/ Sucesión Intestada", para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten -Art. 624 del CPCC.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial Provincial, por un (1) día y en la Página Web del Poder Judicial.- San Antonio Oeste, 23 de septiembre de 2025.-

Edicto N° 19793
5-2025-002265

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N°9, Secretaría a cargo del Dr. F. Daniel Gutiérrez, con asiento en San Antonio Oeste -sito en Sarmiento 241- de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Fortunata Encinas Gonzáles, DNI N°92.430.911, y Rufino Acuña Pinto, DNI N°92.023.309, en los autos: SA-00210-C-2025 "Encinas Gonzáles, Fortunata y Acuña Pinto, Rufino s/ Sucesión Intestada", para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten -Art. 624 del CPCC.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial Provincial, por un (1) día y en la Página Web del Poder Judicial.- San Antonio Oeste, 23 de septiembre de 2025.-

Edicto N° 19794
5-2025-002338

El Dr. Jorge A Benatti, Juez a cargo de la Unidad Procesal de Familia Nro. 5 de la IV Circunscripción del Poder Judicial de Río Negro, con asiento de funciones en Roca 599 de la ciudad de Cipolletti, Secretaría a cargo de la Dra. Romina Fernández, Dra. Carla Yanina Norambuena Secretaria O.T.I.F y Edith Liliana González Subcoordinadora de OTIF, cita a las personas interesadas a fin que dentro del plazo de quince (15) días de efectuada la última publicación, se presenten en la causa "Pérez Vallet Carina Elizabet s/ Modificación de Apellido" Expediente N° CI.00588-F-2025 efectuando las oposiciones que consideren, debidamente fundadas, acompañando toda la prueba que las justifique. Publíquese Edicto por un día.

Cipolletti, 23 de septiembre de 2025.-

Edicto N° 19795
5-2025-002287

Andrea De la Iglesia, jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N° 3 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería y Sucesiones) secretaria única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por Treinta (30) Días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Celia Miranda, DNI F 6.202.332 en los autos caratulados RO-01821- C-2025 "Miranda Celia s/ Sucesión Intestada". Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 23 de septiembre de 2025. Fdo Paula M. Salvagno secretaria y coordinadora subrogante Oticca Roca.

Edicto N° 19796
5-2025-002298

Andrea De la Iglesia, jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N° 3 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería y Sucesiones) secretaria única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por Treinta (30) Días a herederos y acreedores de: Dominici Francisco, DNI N° 7.985.661 en autos: "Dominici Francisco s/ Sucesión Intestada (Expte. Nro. RO-01865-C-2025), que tramitan por dicha Unidad Jurisdiccional. Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 23 de septiembre de 2025. Fdo. Paula M. Salvagno, Secretaria y coordinadora subrogante Oticca Roca.-

Edicto N° 19799
5-2025-002322

Diego Ariel de Vergilio, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1, sito en calle Hipolito Yrigoyen N° 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a los herederos y acreedores de la Sra. Gazulla Lidia (DNI N° 18.279.135) para que comparezcan en autos "Gazulla, Lidia s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-00938-C-2025), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por Un (1) Día en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial (art. 624 inc. 2 del CPCC y Ley 5736). Cipolletti, 23 de Septiembre del año 2025.-

Edicto N° 19778
5-2025-002317

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional N°3, sito en Yrigoyen n° 387, 1° Piso de Cipolletti, Río Negro, cita y emplaza por Diez (10) Días a herederos de la Sra. Julia Liuqui (DNI. N°3.296.049) y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble NC. 3-1H-351- 06 de la ciudad de Cipolletti, para que comparezcan a estar a derecho acompañando la documentación que así lo acredite en los autos caratulados "Jara, Ada y Otros c/ Liuqui, Julia y Otros s/ Ordinario - Usucapión" (Expte. N° CI-00201-C-2025), bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes (art. 694 del CPCC.). Publíquese por dos días. Cipolletti, 22 de septiembre de 2025.-

Edicto N° 19782
5-2025-002319

La Dra. Marissa Lucía Palacios Jueza a cargo de la Unidad Procesal de Familia N° 7, Secretaria a cargo de la Dra. Castro Paola G. y de la Dra. Carla Yanina Norambuena Secretaria de OTIF y la Sra. Edith L. González Sub coordinadora de OTIF con asiento de funciones en calle Roca 599, Piso Segundo, de la ciudad de Cipolletti, cita a la Sra. Nuñez Segura Jeanet Andrea, DNI 93.084.258, para que dentro del plazo de CINCO (5) DIAS comparezca a estar a derecho en las actuaciones caratuladas "Defensor de Menores e Incapaces c/ Saavedra Abel Andrés s/ Filiación Expte: CI-02875-F-2024, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes.- Publíquese Edictos por Dos (2) días.- Cipolletti, 22 de Septiembre de 2025.-

Edicto N° 19784
5-2025-002323

La Dra. Leandra Asuad, Jueza a cargo del Juzgado de Paz de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en calle Elordi 642, de esta ciudad, cita y emplaza durante 2 (Dos) días consecutivos, a Luciano Federico Volpe, DNI: 30.140.504, para que dentro del plazo de 5 días (art.75 del C.P.C.C.) comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos caratulados García, Roberto Daniel c/ Volpe, María Emilia y Otro s/ Beneficio de Litigar Sin Gastos" - Expte. N.º: BA-01010-JP-2023, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente (arts. 129 y 315 del C.P.C.C.).- Publíquense edictos por 2 (dos) días. San Carlos de Bariloche, 23 de septiembre de 2025.-

Leandra Asuad, Jueza de Paz.-

Edicto N° 19798
5-2025-002331

Mauro Alejandro Marinucci, Juez de la Unidad Jurisdiccional N°9, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores del Sr. Farao Anunciado, DNI Nro. 93.576.148 para que comparezcan en autos "Farao, Anunciado s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° CI-02790-C-2024) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por Tres Días en el Boletín Oficial (art. 699 inc. 2 del CPCC) y en el sitio web del Poder Judicial (cf. Ley Provincial 5273 y Ac. N° 4/2018 del STJ). Cipolletti, 23 de septiembre de 2025.-

Edicto N° 19787
5-2025-002333

La Dra. Eyenil Denisse Greilich - Coordinadora subrogante a cargo de la Oficina de Tramitación Integral Fuero Civil (OTIC) (casilla electrónica: juzciv31choele@jusrionegro.gov.ar) con asiento de funciones en calle 9 de Julio N° 221 1er Piso de Choele Choel, Provincia de Río Negro, 2da. circunscripción judicial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Cecowski Soto Luciana Yanet DNI N° 30.284.640, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo en autos: "Cecowski Soto Luciana Yanet s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° CH-00326-C-2025).- Publíquese por Un día.- (Fdo.). Dra. Eyenil Denisse Greilich Coordinadora subrogante de la OTIC - Choele Choel, 23 de septiembre de 2025.-

Edicto N° 19474
5-2025-001964

Dra. Carolina Gaete, Jueza de Familia Subrogante a cargo de la Unidad Procesal de Familia N° 11, Secretaría única a cargo de la Dra. Sandra Aramendia, sito en calle San Luis N° 853 4to. piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, en autos caratulados: "Astete Carrillo Andrea Yoseli s/ Nombre" (Expte. N° RO-02268-F-2025), conforme lo dispuesto por el art. 70 del CCyC y 222 del CPF, publica edictos una vez por mes en el Boletín Oficial en el lapso de dos meses, pudiendo las personas interesadas formular

oposición fundada al pedido de suprimir el apellido paterno y reemplazarlo por el apellido materno "Carrillo", y acompañar la prueba que lo justifique, dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. General Roca, 22 de agosto del 2025.

Dra. Agustina Bagliani, Secretaria subrog. de OTIF. -

---●---

Edicto N° 19470
5-2025-001958

Autos: 'M.A.S. (Membríbes, Anacleta Sinforosa)' s/ Cambio de Nombre" - Expte. N°: CI-01993-F-2025 en Trámite Ante la Unidad Procesal N° 11 A Cargo de la Dra. Gabriela Lapuente, sito en calle Roca y Sarmiento, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaria a cargo de la Dra. Lilian María Verónica Cuadrado, y Coordinadora de OTIF a Cargo Dra. Carla Yanina Norambuena, y Sra. Edth L. González Subcoordinadora de OTIF, a Fin de citar a las personas interesadas para que en el plazo de quince (15) días de efectuada la última publicación, se presenten en la causa efectuando fundadamente las oposiciones que consideren, acompañando la prueba pertinente. Publíquese el presente una vez por mes durante el lapso de dos meses. Fdo. Dra. Gabriela Lapuente. Cipolletti 22 de agosto de 2025. -

---●---

"El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía N° 8, Dra. Mariana Giammona, hace saber a: Sergio Adrián Antenao DNI. 23.270.250 que en los autos "Fiscalía 8 Viedma c/NN s/ Robo" N° MPFVI- 04546-2024, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 25-06-2025. .-Autos y Vistos:....y; Considerando:....;Por ello; Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P. - II.- Notificar al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar la revisión del archivo, en el término de tres días de notificado. - Fdo. Dra. Mariana Giammona – Agte. Fiscal".

REMATES

Por cuenta y orden del Ente para el Desarrollo de la Línea y Región Sur de la Provincia de Río Negro, CUIT Nro 30-68906551-8, con domicilio real en la calle Sarmiento 425 de la ciudad de Maquinchao, la Martillera Pública Nacional Laura Pérez Lavayén, Matrícula N° 18, Folio 2 - L I, subastará en el estado en que se encuentran los siguientes rodados a saber:

- 01 de Octubre de 2025 a las 14 horas en el domicilio del Matadero Municipal, Reserva Urbana, de la localidad de Sierra Colorada.

* Dominio VNR 676 marca Dodge modelo dp 800, tipo transporte de carga, chasis 208f0041bf, motor PA6416769, modelo 1973.

* Dominio VNR 681 marca Dodge, modelo 22 dp-800 175 tipo baucknecht, motor Perkins, Chasis Dodge, año 1972.

- 02 de Octubre de 2025 a las 11 horas en el domicilio Martín Coronado 958, de la localidad de Ingeniero Jacobacci

* Dominio HPZ 951 marca 127 – Suzuki modelo 759 Gran Vitara año 2008, sin motor.

* Dominio BXS 188 marca Nissan tipo Pick-Up modelo 044 doble cabina diesel 2.7 año 1998, motor desguazado, sin cubiertas y otros faltantes.

Condiciones de venta: sin base, al contado al mejor postor, quedando la Martillea facultada a percibir el 10% en concepto de seña y el 6% en concepto de comisión y el sellado de Ley que corresponda a cargo del comprador quien deberá constituir domicilio en el radio urbano de la localidad donde adquirió el bien. El saldo de precio se abonará dentro de las 48hs, por intermedio de depósito y/o transferencia en la cuenta que se le informara, bajo apercibimiento de dar por rescindida la operación sin intimación alguna, con pérdida de la suma entregada a favor de la entidad vendedora. Con la integración del saldo del precio será entregado el bien.

Las deudas que recaigan sobre el bien serán solventadas con el producido del remate.

El retiro del vehículo será a cargo y costo del comprador.

Compra en comisión: se deberá denunciar comitente dentro de las 48 horas siguientes de realizado el acto con escrito firmado y dirigido a la Martillera actuante, caso contrario se tendrá al comisionado como adjudicatario.

Venta sujeta a la aprobación de la entidad vendedora

Informe: comunicarse con la Martillera interviniente al 0294-4589254.

San Carlos de Bariloche, 15 Setiembre de 2025

Laura Pérez Lavayén - Martillera y Corredora Publica Nacional - Matrícula Nro 18 - Folio 2 - Libro 1

El martillero Leandro Ariel Agusti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Argentina S.A. (Art 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el 16/10/2025 a partir de las 11.30 horas en el portal de Agusti L. S.R.L. www.agustisubastas.com.ar, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos los días 13, 14 y 15 de Octubre de 2025 de 10 a 12 y de 14 a 17 hs en Polo Industrial Ezeiza Aut. Cañuelas Salida Tristán Suárez Km 41 Puente Del Inca 2450 Ezeiza Calle 15 Lote 5074, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha virtual Lucas, Claudia Noemi / Chevrolet Sedan 4 Puertas Prisma 1,4 N LT / Dominio OMD030 / Año 2014/ Base \$ 7049976,48/. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán Sin base al mejor postor. Seña \$160.000. Comisión 10% del valor de venta más Tasa Administrativa Mas IVA sobre comisión; verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad, y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de grabado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. Saldo en 24 hs en efectivo o en transferencia bancaria según se indique en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La unidad deberá ser retirada dentro del plazo que se anunciara en la plataforma web: www.agustisubastas.com.ar, vencido dicho plazo, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne al Banco Santander Argentina S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 22 de Septiembre de 2025.-

Martillero Nacional M 894 – F 144 – T III- Leandro Ariel Agusti – Socio gerente .-

Edicto N° 19775
5-2025-002253

La Dra. Adela Fernández, en su carácter de Jueza Subrogante de la Unidad Jurisdiccional N.º 9 a cargo del Dr. Mauro Alejandro Marinucci, Secretaría Única a cargo de Dra. Gabriela Illesca, Oficina de Tramitación Integral Fuero Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Cecilia Espindola, Coordinadora General, con asiento de funciones en la calle Hipolito Yrigoyen 387- 1º Piso de la ciudad de Cipolletti (R.N.) Fija Nueva Fecha de Subasta para el 15 de Octubre de 2025 a las 10 horas a realizarse en calle 1 de Mayo N° 104 de la ciudad de Cipolletti.

Los datos del bien inmueble a subastar son los siguientes: A) Inmueble NC. 03-1-J-103-37 Lote B-7. Medidas 10 mts de frente sobre calle 1 de Mayo de la ciudad de Cipolletti por 30,40 mts de fondo. Forma rectangular por lo que su superficie es de 304. Mts2. Según Datos Plano Catastro Parcelario. Municipalidad de Cipolletti. Mejoras: Se trata de un terreno baldío sin mejoras. B) Inmueble: NC 03-1-J-103-38 Lote B-9. Medidas 10 mts de frente sobre calle 1 de Mayo de la ciudad de Cipolletti por 33,40 mts de fondo. Forma rectangular. Según datos Plano Catastro Parcelario Municipalidad de Cipolletti. Estado: Desocupado.

Fijase la base para la subasta del inmueble NC031-J-103-37 en la suma de Pesos Veintidos Millones Novecientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$ 22.950.000,00), y del inmueble NC 031-J-103-38 en la suma de Pesos Treinta y Cuatro Millones Cuatrocientos Veinticinco Mil con 00/100 (\$ 34.425.000,00).

Los compradores de los bienes adquiridos en subasta judicial, sólo deberán hacerse cargo del pago de impuestos, tasas y contribuciones, desde el momento en que queda firme el auto respectivo de aprobación (art. 520 del CPCC).

Comisión de práctica: 3%. Seña: 10%. Venta sujeta a aprobación judicial, debiendo abonarse el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta Exhibición: Día: 14 de Octubre de 2025. De 9 a 11 hs. Informes al Tel.299-155172054 . El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Amelia Concepción Gorosito L.C 9951249, Pedro Nis L.E 5684811.

La misma estará a cargo del Martillero Público Óscar Greco (Mat N° 36) CUIT 20-13202924-6.

Publíquese por Un (1) Día en el Boletín Oficial y en sitio web del Poder Judicial en autos caratulados: "Gorosito Amelia Concepción y Nis Pedro s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. CI-35418-C-0000/SEON F-4CI-2109-C2019).

Cipolletti, 22 de septiembre de 2025.

ACORDADAS

Provincia de Río Negro
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Secretaría de Gestión y Acceso a Justicia
Acordada N° 20/2025

Viedma, 22 de Septiembre de 2025

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, se reúnen en Acuerdo las Señoras Juezas y los Señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Río Negro, y

CONSIDERANDO:

Que, en Acuerdo Ordinario Institucional y Administrativo N° 6/25, este Superior Tribunal de Justicia resolvió proceder a la conversión de formato papel a formato digital de todas las actuaciones judiciales clasificadas de Conservación Permanente, en el ámbito de las Delegaciones Circunscripcionales de Archivo, labor que asimismo se estableció sea realizada con recursos propios, tanto humanos como materiales.

Que luego de realizar el correspondiente análisis de costos, se concluyó que resulta más conveniente llevar a cabo la referida digitalización con la actual dotación de personal existente en aquellas Delegaciones, previa adquisición del equipamiento para ello necesario (escáneres y otros insumos).

Que el artículo 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que el Archivo General del Poder Judicial funciona en el ámbito de la Secretaría de Gestión y Acceso a Justicia del Superior Tribunal, y se estructura a partir de una Dirección General y Delegaciones de Archivo en cada una de las Circunscripciones Judiciales.

Que en el marco del proceso de transformación institucional en curso respecto de tal Dependencia, no resulta conveniente avanzar con modificaciones en su estructura, misión o funciones. La etapa de transición por la que se atraviesa a la fecha, imposibilita temporalmente contar con un análisis que arroje certezas decisorias sobre la dotación de personal y los requerimientos funcionales más adecuados en cuanto al futuro funcional del Archivo General y de sus Delegaciones; ello, hasta el momento en que la gestión de las actuaciones por parte del organismo sea íntegramente digital.

Que al evaluar el alcance de los sistemas informáticos de gestión de expedientes, y considerando el rol esencial que cumplen las Delegaciones Circunscripcionales de Archivo del Poder Judicial, resulta necesario incorporar al sistema de gestión judicial PUMA (en sus diferentes aplicaciones según Fuero) un nuevo desarrollo, que contemple la actividad que se origina luego del movimiento procesal "archivo" en cada actuación jurisdiccional.

Que hasta tanto no se cuente con el desarrollo completo de las nuevas funcionalidades en el sistema PUMA (archivo), no resultan definidas las nuevas modalidades de funcionamiento del organismo.

Que en tanto debe afrontarse un trabajo de digitalización y despapelización de magnitud, que comprende un total de ciento veinte mil (120.000) expedientes en soporte papel -los cuales deberán ser listados, analizados en cuanto a sus fojas útiles -estimadas en más de dos millones ochocientas (2.800.000)-, desarmados para su digitalización, controlados, verificados, certificados de autenticidad y sometidos posteriormente a un proceso de expurgo-, se requiere que quienes lideren la conducción de esta tarea sean jerarquizados; ello, a fin de que junto al personal puedan asumir la mayor carga de trabajo y el alto nivel de exigencia y concentración que demandan las actividades mencionadas, en orden a asegurar la calidad del mismo. Una vez concluida la tarea deberá evaluarse las categorías correspondientes a la nueva estructura.

Que dicha tarea solo puede ser llevada a cabo por quienes hoy conocen las labores inherentes al archivo de documentos judiciales y que, además, se encuentran colaborando activamente en el desarrollo de las propuestas de gestión digital del Archivo General del Poder Judicial.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 43 incisos a) y k) de la Ley 5731, Orgánica del Poder Judicial.

Por ello,

El Superior Tribunal de Justicia
RESUELVE:

Artículo 1º.- Establecer la conversión de formato papel a formato digital, con destino de archivo, de todas las actuaciones jurisdiccionales clasificadas previamente como de Conservación Permanente, en el ámbito de las Delegaciones Circunscripcionales de Archivo, proceso que será coordinado y controlado por la Dirección General de Archivo.

Artículo 2°.- Encomendar a la Dirección General de Sistemas la instalación del hardware y software necesarios, la capacitación del personal para su utilización, y la provisión de dispositivos de resguardo y futura recuperación, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior, en coordinación con la Dirección General de Archivo. La actual dotación de personal del Archivo General estará a cargo del proceso de digitalización referido.

Artículo 3°.- Otorgar a quienes actualmente se desempeñan como titulares de las Delegaciones de Archivo la categoría correspondiente a Jefe de Departamento.

Artículo 4°.- Establecer que, una vez concluida la tarea de digitalización de expedientes, deberá reestructurarse la Dirección General de Archivo, definiéndose en tal oportunidad categorías, estructura, misión y funciones del organismo, acordes al nuevo perfil y modos de funcionamiento.

Artículo 5°.- Determinar que la presente entra en vigencia a partir de su dictado.

Artículo 6°.- Encomendar al Centro de Documentación Jurídica la elaboración del texto ordenado de la Acordada N° 6/15.

Artículo 7°.- Registrar, publicar y, oportunamente, archivar.

Barotto, Sergio Mario.- Apcarian, Ricardo Alfredo.- Piccinini, Liliana Laura.- Ceci, Sergio Gustavo.- Criado, Maria Cecilia.-

--O--

Acordada N° 21/2025

Viedma, 23 de Septiembre de 2025

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, se reúnen en Acuerdo las Señoras Juezas y los Señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Río Negro, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad al artículo 91 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Superior Tribunal de Justicia establece la estructura, misión, funciones y requisitos para la designación que corresponde a la Dirección General de Infraestructura y Arquitectura.

Que mediante la Acordada 03/25 se aprobó la estructura, misión, funciones y organigrama de la Dirección de Infraestructura y Arquitectura Judicial.

Que en los Acuerdos Ordinarios Institucionales y Administrativos 4/25 y 6/25 el Superior Tribunal de Justicia resolvió avanzar en la adecuación de la actual estructura de la mencionada dirección y se determinó que los/as Delegados/as de Mantenimiento Circunscriptoriales integren el Escalafón C y la creación de las Subdelegaciones de Mantenimiento.

Que en el marco del Plan Estratégico consensuado del Superior Tribunal de Justicia, se trabajó en el proyecto de Planificación Estratégica ARQ02: Análisis del área de mantenimiento, con la coordinación de la Señora Jueza María Cecilia Criado.

Que desde el año 2013 a la actualidad la cantidad de metros cuadrados que el área de mantenimiento sostiene en funcionamiento se incrementó exponencialmente de manera tal que ha crecido de 47.566 a 67.016 metros cuadrados en toda la provincia. Este crecimiento representa 19.450 metros cuadrados más entre inmuebles locados, propios y en comodato, incrementando un 40% de superficie a mantener.

Que se verificaron las tareas desarrolladas por el personal de mantenimiento desde la incorporación del sistema informático de órdenes de trabajo en 2021 en los rubros mantenimiento correctivo, preventivo, asistencia, obras menores y mayores y seguridad e higiene, vislumbrando la posibilidad de optimizar el trabajo a través de la planificación de tareas preventivas en busca de disminuir las correctivas.

Que por otra parte también se observa en crecimiento las tareas de asistencia, en consecuencia de las incorporaciones de metros cuadrados y la rotación de inmuebles locados con sus correspondientes adecuaciones, tareas de mudanza e instalaciones de redes informáticas.

Que estas últimas no han sido ajenas al área de mantenimiento y genera una carga administrativa antes prácticamente inexistente. Algunas de ellas son el uso de los sistemas Mara, Janus Stock, Órdenes de Trabajo, gestión de comisiones de servicio, carga de horas extras, entre otras.

Que se ha dado intervención a la Unidad de Planificación Organigrama STJ-PG.

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde modificar la Acordada 3/25, readecuando la estructura, misiones y funciones de la Dirección General de Infraestructura y Arquitectura Judicial, en particular en la Dirección de Mantenimiento. Todo ello en consonancia con las necesidades actuales, con el fin de brindar mayor eficiencia en el accionar judicial, garantizando el debido acceso a la justicia.

Que asimismo corresponde adecuar las facultades en el cargo de Director General con el objeto de que concuerden expresamente con las competencias y/o facultades que la Ley J 286 de Obras Públicas y su reglamentación Decreto J 686/1962 le otorgan al "Director de la repartición", que en el ámbito de este Poder del Estado es el Director General de Infraestructura y Arquitectura Judicial, distinguiéndolas de aquellas que se otorgan al "Ministerio" que en nuestro ámbito son las competencias del Superior Tribunal de Justicia o de su Presidencia.

Que la estructura propuesta reúne los requisitos previstos en la Acordada 16/24 y cuenta con las intervenciones allí exigidas.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 43 incisos a) y k) y 91 de la Ley 5731, Orgánica del Poder Judicial.

Por ello,

El Superior Tribunal de Justicia

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar las modificaciones a la estructura, misiones y funciones de la Dirección General de Infraestructura y Arquitectura Judicial descriptas en el Anexo que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Establecer que los/as subdelegados/as se incorporarán a la estructura de la Dirección General de Infraestructura y Arquitectura Judicial de modo gradual y de acuerdo a las necesidades del servicio.

Artículo 3º.- Reemplazar el Anexo de la Acordada 03/25 por el aprobado en el artículo 1º de la presente.

Artículo 4º.- Determinar que la presente entra en vigencia a partir de su dictado.

Artículo 5º.- Ordenar al Centro de Documentación Jurídica a efectuar el texto ordenado de la Acordada 03/25.

Artículo 6º.- Registrar, publicar y, oportunamente, archivar.

Apcarian, Ricardo Alfredo.- Criado, Maria Cecilia.- Barotto, Sergio Mario.- Ceci, Sergio Gustavo.-

Anexo

Acordada Dirección General de Infraestructura y Arquitectura Judicial

Denominación.

Dirección General de Infraestructura y Arquitectura Judicial.

Misión.

Planificar, gestionar y ejecutar obras nuevas, ampliación, modificación y/o refuncionalización de espacios físicos ocupados o por ocuparse por el Poder Judicial de la Provincia de Río Negro, así como de las condiciones generales de habitabilidad, su seguridad e higiene y mantenimiento correctivo y preventivo, de forma eficiente.

Asiento de funciones y competencia territorial.

Tiene asiento de funciones en la localidad de Viedma, con Delegaciones Circunscriptoriales y Subdelegaciones y competencia en toda la provincia.

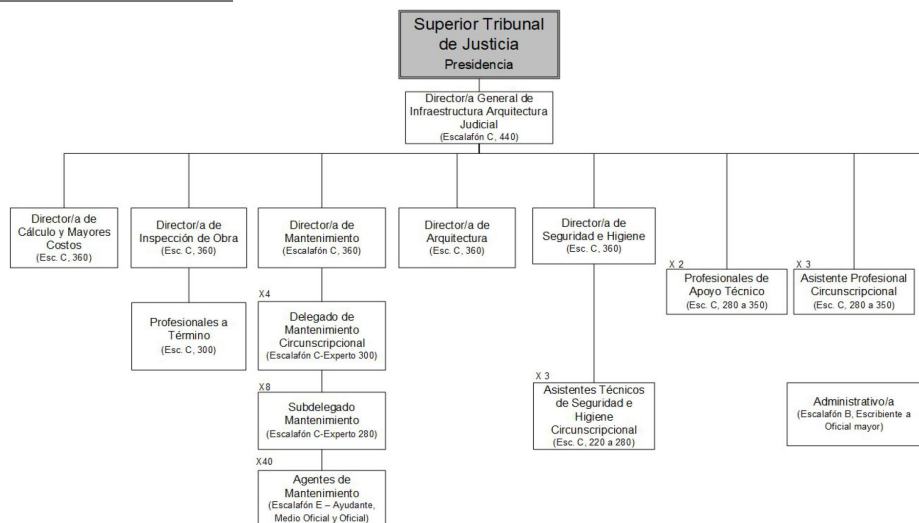
Dependencia.

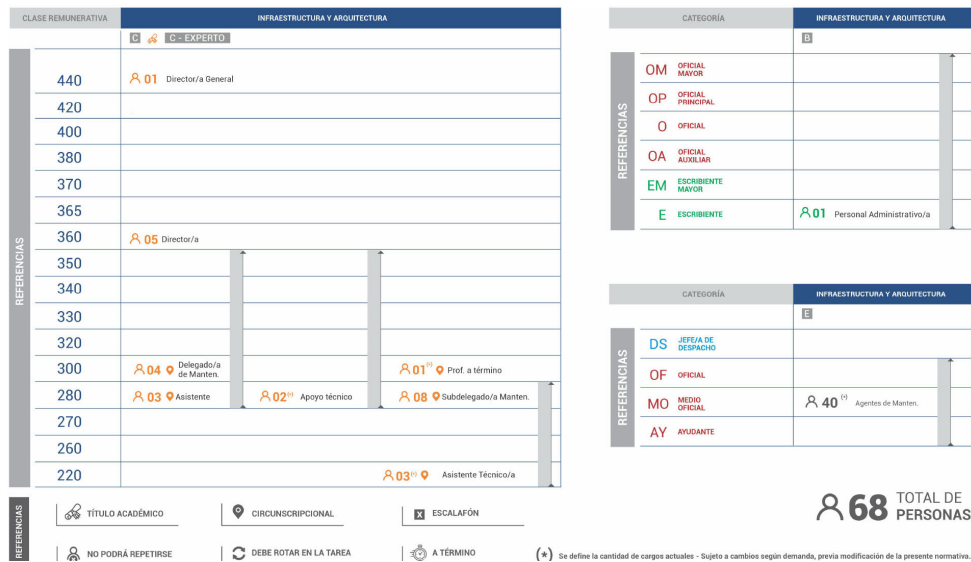
Depende del Superior Tribunal de Justicia.

Escalafón.

El Personal del área pertenece al escalafón B, C y E según sus funciones e incumbencias.

Organigrama Visual Analítico.



Organigrama Infográfico.A- Dirección General de Infraestructura y Arquitectura Judicial.Denominación.

Director/a General de Infraestructura y Arquitectura Judicial.

Asiento de funciones y competencia territorial.

Tiene asiento de funciones en la ciudad de Viedma y competencia en toda la provincia.

Dependencia.

Presidencia del Superior Tribunal de Justicia.

Subrogancia.

En caso de ausencia es subrogado/a por el/la Director/a de Cálculo y Mayores Costos.

Funciones específicas.

1. Planificar la gestión del organismo y coordinar políticas.
2. Elaborar los presupuestos anuales del organismo.
3. Supervisar todas las acciones programadas por el organismo.
4. Conformar la solicitud de insumos y servicios necesarios para el funcionamiento de la unidad organizativa.
5. Aprobar, supervisar y coordinar las actividades realizadas por los responsables de las Direcciones de Mantenimiento, Cálculo y Mayores Costos, Inspección de Obra, Arquitectura y Seguridad e Higiene.
6. Ejercer las facultades que la Ley J 286 y su reglamentación -Decreto J 686/1962- le otorgan al "Director de la repartición" con excepción de aquellas que son competencias del Superior Tribunal de Justicia o de su Presidencia.
7. Instrumentar los medios técnico -administrativos a fin de poder ejecutar proyectos en el marco de la Ley J 286 de Obras Públicas.
8. Autorizar los trabajos de ampliaciones, modificaciones, item nuevos e imprevistos, dentro del porcentaje establecido en el artículo 7 de la Ley J 286, y fijar para estos casos las variaciones de plazos, si correspondieran (conforme artículo 35 de la misma norma y de su reglamentación).
9. Producir los informes técnicos que le sean requeridos por el Superior Tribunal de Justicia, su Presidencia y la Administración General en el marco de las Ley J 286 y su reglamentación; como también aquellos que le sean solicitados en el ámbito de competencias que le otorga el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial aprobado por Acordada 51/21 y sus modificatorias.
10. Elaborar informes técnicos, en relación a presupuestos, cálculos o productos, derivados por la Administración General del Poder Judicial de Río Negro.
11. Analizar propuestas técnicas en relación a compras, licitaciones públicas y privadas y demás procedimientos de contratación, de proyectos elaborados por el organismo.

12. Asesorar a la Administración General en relación a contrataciones mediante la Ley J 286 de Obras Públicas.
13. Realizar informes técnicos cuando se lo solicite, en relación al personal-empresas a contratar mediante contratación directa de servicios, en temas relacionados a su área.
14. Realizar, a solicitud de la Administración General, en colaboración con el responsable de la Dirección de Cálculo y Mayores Costos, informes técnicos sobre inmuebles de propiedad del Poder Judicial, en alquiler o factibles de ser alquilados.
15. Participar, como profesional técnico, en los actos de apertura de licitaciones realizadas por el organismo.
16. Elaborar análisis y planificación sobre la necesidad de insumos para el organismo, realizar informes y solicitudes a tal efecto a la Dirección de Gestión de Compras, Ventas y Contrataciones.
17. Coordinar al personal propio, o personal contratado "ad hoc", que se encuentre relacionado con modificaciones, ampliaciones o refuncionalizaciones del espacio físico dependiente del Poder Judicial de Río Negro.
18. Verificar la correcta aplicación de las Acordadas y Resoluciones dictadas por el Superior Tribunal de Justicia que sean materia de su competencia, como también el cumplimiento de todas las disposiciones legales y reglamentaciones vigentes, teniendo en consideración los Códigos y Ordenanzas del Municipio en el que se desarrollen las obras.
19. Representar al Poder Judicial ante Particulares y/u Organismos, ya sean Provinciales, Municipales, Nacionales o Internacionales, en todo lo referido a planificación y gestión de obras.
20. Efectuar diagnóstico y evaluación para la adquisición o locación de inmuebles y terrenos.
21. Establecer criterios estandarizados de trabajo con la Administración General para todas las tareas en común.
22. Asignar y aprobar las licencias del personal y profesionales que conforman la Dirección General, con excepción de los Delegados de Mantenimiento, Subdelegados/as y los agentes.
23. Llevar a cabo toda otra función que le sea encomendada por el STJ vinculada con la misión del organismo a su cargo.

Acceso al cargo.

Al cargo se accede mediante concurso externo. Se adquiere estabilidad en las condiciones establecidas en el Reglamento Judicial. La designación corresponde al Superior Tribunal de Justicia.

Requisitos mínimos para acceder al cargo.

- a) Poseer título de Arquitecto/a, expedido por Universidad y/o instituciones legalmente reconocidas;
- b) Tener experiencia profesional de al menos cinco (5) años y al menos tres (3) de antecedentes comprobables en obra pública gestionada en el marco de la normativa provincial; y
- c) Tener manejo de herramientas informáticas -Sistemas CAD- y demás tecnologías que el Poder Judicial utiliza.

Escalafón.

Pertenece al Escalafón C.

Asignación de categoría o clase remunerativa.

La clase remunerativa es 440.

Cantidad.

Un/a (1) Director/a General de Infraestructura y Arquitectura Judicial.

B-Dirección de Cálculo y Mayores Costos.

Denominación.

Director/a de Cálculo y Mayores Costos.

Asiento de funciones y competencia territorial.

Tiene asiento de funciones en la ciudad de Viedma y competencia en toda la provincia.

Dependencia.

Depende del/de la Director/a General de Infraestructura y Arquitectura Judicial.

Funciones específicas.

1. Planificar y gestionar la faceta estructural de los proyectos e intervenciones del organismo.
2. Asumir tareas de coordinación en ausencia del/de la Director/a General del organismo entanto así sea dispuesto por autoridad competente.
3. Realizar el cálculo y verificaciones estructurales de inmuebles a construir y/o preexistentes.
4. Elaborar cómputos y presupuestos. Realizar comparativas de costos y técnicas constructivas, su evolución y actualización.
5. Analizar y realizar informes técnicos referidos a costos y rendimientos, presentados por los oferentes en contrataciones y licitaciones.
6. Realizar seguimiento de obra, evolución de los costos y calcular la redeterminación de costos de acuerdo a la normativa vigente.
7. Evaluar solicitudes de adicionales, demasías y economías de obra, elevadas por la Dirección de Inspección de Obra para su análisis.
8. Realizar tareas de inspección de obra cuando por el cúmulo de trabajo el/la Director/a General del organismo así lo requiera.
9. Realizar informes técnicos.
10. Conformar parte del plantel técnico en los actos de apertura de licitaciones.
11. Realizar los informes técnicos tendientes a certificar las condiciones de habitabilidad y el estado de uso y conservación del inmueble al momento de contratar, así como la razonabilidad del precio locativo ofertado.
12. Llevar a cabo toda otra función que le sea encomendada por autoridad competente relacionada con la misión del organismo.

Acceso al cargo.

Al cargo se accede mediante concurso externo. Se adquiere estabilidad en las condiciones establecidas en el Reglamento Judicial. La designación corresponde al Superior Tribunal de Justicia.

Requisitos mínimos para acceder al cargo.

- a) Tener título de Ingeniero/a en Construcciones o Ingeniero/a Civil, expedido por Universidad y/o instituciones legalmente reconocidas;
- b) Tener experiencia profesional de al menos cinco (5) años y al menos dos (2) de antecedentes comprobables en cálculo de mayores costos de obra pública gestionada en el marco de la normativa provincial; y
- c) Tener manejo de herramientas informáticas – Sistemas CAD- y demás tecnologías relacionadas al organismo de su incumbencia que el Poder Judicial utiliza.

Asignación de categoría o clase remunerativa.

La clase remunerativa es 360.

Escalafón.

Pertenece al Escalafón C.

Cantidad.

Un/a (1) Director/a de Cálculo y Mayores Costos.

C- Dirección de Inspección de Obra.Denominación.

Director/a de Inspección de Obra.

Asiento de funciones y competencia territorial.

Tiene asiento de funciones en la ciudad de Viedma y competencia en toda la provincia.

Dependencia.

Depende del/ de la Director/a General de Infraestructura y Arquitectura Judicial.

Funciones específicas.

1. Gestionar las tareas necesarias en relación a inspecciones técnicas en obra.
2. Colaborar en la elaboración de proyectos.

3. Elaborar documentación técnica (planillas, planos, etc), a solicitud de la Dirección General del organismo.
4. Trabajar en colaboración con los integrantes del organismo, en la elaboración de documentación técnica para la confección de pliegos u otra documentación requerida para la implementación de obras en el marco de la Ley J 286 de Obras Públicas. Realizar tareas de obras y mediciones de las mismas.
5. Realizar relevamientos requeridos por la Dirección General de Infraestructura y Arquitectura.
6. Coordinar en el resto de la provincia las obras a realizar o en ejecución y al personal propio o personal contratado "ad hoc" en la inspección de obras a cargo del Poder Judicial de Río Negro.
7. Coordinar al personal de mantenimiento en intervenciones menores cuando por cúmulo de trabajo así se lo requieran.
8. Llevar a cabo toda otra función que le sea encomendada por autoridad competente relacionada con la misión del organismo.

Acceso al cargo.

Al cargo se accede mediante concurso externo. Adquiere estabilidad en las condiciones establecidas en el Reglamento Judicial. La designación corresponde al Superior Tribunal de Justicia.

Requisitos mínimos para acceder al cargo:

- a) Tener título de Arquitecto/a o Ingeniero/a Civil o en Construcciones, expedido por Universidad y/o instituciones legalmente reconocidas;
- b) Tener experiencia profesional de al menos cinco (5) años y al menos dos (2) de antecedentes comprobables en inspección de obra pública gestionada en el marco de la normativa provincial; y
- c) Tener manejo de herramientas informáticas – Sistemas CAD- y demás tecnologías que el Poder Judicial utiliza.

Asignación de categoría o clase remunerativa.

La clase remunerativa es 360.

Escalafón.

Pertenece al Escalafón C.

Cantidad.

Un/a (1) Director/a de Inspección de Obra.

C.1- Profesionales a término.

Denominación.

Profesional a término.

Asiento de funciones y competencia territorial.

En la localidad donde se encuentra la obra para la cual se lo contrata.

Dependencia.

Dependen del/ de la Director/a de Inspección de Obra.

Funciones específicas.

1. Realizar la inspección de obras contratadas por el Poder Judicial en todo lo indicado por la Ley J 286 de Obras Públicas.
2. Realizar mediciones y emitir certificados provisorios.
3. Evaluar técnicamente propuestas realizadas por los contratistas.
4. Emitir dictámenes técnicos de las obras inspeccionadas y elevarlos a la Dirección General de Infraestructura y Arquitectura Judicial.
5. Proponer alternativas técnicas para la evaluación de la Dirección de Inspección de Obra.
6. Gestionar las obras para las cuales fue contratado/a en lo referido a tramitaciones con entes de servicios y organismos municipales y provinciales si así se lo requiriere.
7. Gestionar requerimientos de la Dirección General de Infraestructura y Arquitectura Judicial en la localidad asiento de la obra para la cual fue contratado/a.

Acceso al cargo.

Al cargo se accede mediante concurso externo. La designación es a término y corresponde al Superior Tribunal de Justicia.

Requisitos mínimos para acceder al cargo.

- a) Tener título de Arquitecto/a, Ingeniero/a Civil, Ingeniero/a en Construcciones, Ingeniero/a Electromecánico o Ingeniero/a Electricista de acuerdo a las características de la obra para la cual se contrate;
- b) Tener experiencia profesional de al menos cinco (5) años, y
- c) Tener manejo de herramientas informáticas -Sistemas CAD- y demás tecnologías que el Poder Judicial utiliza.

Asignación de categoría o clase remunerativa.

La clase remunerativa para el cargo es 300.

Escalafón.

Pertenece al Escalafón C.

Cantidad.

Será conforme las necesidades del servicio con las adecuaciones normativas que correspondan.

D- Dirección de Mantenimiento.Denominación.

Director/a de Mantenimiento.

Asiento de funciones y competencia territorial.

Tiene asiento de funciones en la ciudad de Viedma y competencia en toda la provincia.

Dependencia.

Depende del/de la Director/a General de Infraestructura y Arquitectura Judicial.

Funciones específicas.

1. Planificar y coordinar las tareas de mantenimiento general de los inmuebles propios o alquilados del Poder Judicial.
2. Confeccionar los informes que se le soliciten y que resulten inherentes a sus funciones y conocimientos específicos.
3. Elaborar el plan de obras de mantenimiento conforme necesidades que el organismo detecte o le sean requeridas desde la Dirección General de Infraestructura y Arquitectura Judicial y desde las Delegaciones Circunscriptoriales de Administración.
4. Supervisar y conducir las tareas que realicen los agentes que integran la Dirección. Esta tarea será delegada en los/as Delegados/as de Mantenimiento Circunscriptoriales, sin que ello implique relevarlo de la responsabilidad primaria sobre este aspecto.
5. Otorgar las licencias a los/as Delegados/as de Mantenimiento Circunscriptoriales.
6. Coordinar acciones con las demás dependencias del Poder Judicial, procurando que la realización de las tareas propias no entorpezca la prestación del servicio de justicia, priorizando para ello los horarios en contraturno y los recesos judiciales.
7. Planificar, gestionar y tramitar las necesidades de materiales y suministros inherentes al funcionamiento de la Dirección a su cargo.
8. Establecer criterios estandarizados de trabajo con la Administración General para todas las tareas en común.
9. Llevar a cabo toda otra función que le sea encomendada por autoridad competente relacionada con la misión del organismo.

Acceso al cargo.

Al cargo se accede mediante concurso externo. Adquiere estabilidad en las condiciones establecidas en el Reglamento Judicial. La designación corresponde al Superior Tribunal de Justicia.

Requisitos mínimos para acceder al cargo.

- a) Tener título de Arquitecto/a, Ingeniero/a Civil, Ingeniero/a en Construcciones, Ingeniero/a Electricista o Ingeniero/a Electromecánico expedido por Universidad y/o instituciones legalmente reconocidas;

- b) Tener una experiencia profesional de al menos cinco (5) años y antecedentes comprobables en la ejecución de obras menores y el manejo de personal de obras y mantenimiento; y
- c) Tener manejo de herramientas informáticas – Sistemas CAD- y demás tecnologías que el Poder Judicial utiliza.

Asignación de categoría o clase remunerativa.

La clase remunerativa es 360.

Escalafón.

Pertenece al Escalafón C.

Cantidad.

Un/a (1) Director/a de Mantenimiento.

D.1- Delegaciones de Mantenimiento Circunscriptoriales.

Denominación.

Delegado/a de Mantenimiento Circunscriptorial.

Asiento de Funciones y Competencia Territorial.

Tiene asiento de funciones en la ciudad en la que ha sido designado/a y competencia territorial en las localidades que conforman la Circunscriptión asiento de sus funciones. Puede desarrollar tareas en otras Circunscriptiones, cuando el Director de Mantenimiento meritúe que ello es necesario para garantizar el normal funcionamiento de inmuebles donde se preste servicio de justicia.

Dependencia.

Depende del/de la Director/a de Mantenimiento.

Subrogancia.

Es subrogado por el/la Subdelegado/da de Mantenimiento de la ciudad y en caso de ausencia por quien designe el/la Director/a de Mantenimiento Provincial.

Funciones específicas.

1. Elaboración y registro de planes de mantenimiento anuales.
2. Programación de las tareas asignadas a mantenimiento.
3. Elaboración de cómputos y presupuestos de las tareas asignadas.
4. Operación y control del sistema de registro de movimiento de materiales que implemente el poder judicial.
5. Operación, gestión y actualización del sistema de registro de órdenes de trabajo que implemente la Dirección de Infraestructura y Arquitectura Judicial.
6. Control de la calidad de los materiales utilizados para las tareas asignadas.
7. Coordinación con las dependencias del Poder Judicial y la gerencia correspondiente, de las intervenciones de mantenimiento.
8. Organización de las tareas asignadas a mantenimiento y supervisión de responsabilidades y funciones del personal.
9. Supervisión y control en el lugar de trabajo de la calidad de las tareas y la seguridad de las personas de durante su ejecución.
10. Verificación de la correcta finalización de las tareas realizadas y materiales utilizados.
11. Promoción de acciones de mejoras en la calidad de las tareas, de mejoras en la confiabilidad de los equipos, de mejora en eficiencia y ahorro de energía de los equipos y de acciones que optimicen los costos y los tiempos de ciclo de las tareas.
12. Control del estado y uso adecuado de los elementos de protección personal.
13. Control del uso adecuado y el mantenimiento de las herramientas de trabajo.
14. Operación y actualización del sistema de registro de horas trabajadas y no trabajadas del personal, que implemente la Dirección General de Infraestructura y Arquitectura Judicial.
15. Elaboración de informes técnicos y de diagnóstico de las tareas cuando se le solicite.
16. Actualización de la documentación técnica de los equipos e instrucción del personal sobre su uso.
17. Control de los indicadores de gestión de mantenimiento que establezca la Dirección General de Infraestructura y Arquitectura Judicial.

18. Control primario de horario y de asistencia de los agentes que integran la Delegación Circunscriptiva a su cargo y concesión de licencias.
19. Llevar a cabo toda otra función que le sea encomendada por el/la Director/a de Mantenimiento.

Acceso al cargo.

Al cargo se accede por concurso externo. Adquiere estabilidad en las condiciones establecidas en el Reglamento Judicial. La designación corresponde al Superior Tribunal de Justicia.

Requisitos mínimos para acceder al cargo.

1. Poseer título secundario expedido por instituciones legalmente reconocidas;
2. Poseer un mínimo de tres (03) años en el desempeño de tareas afines, validadas por la Dirección General de Infraestructura y Arquitectura;
3. Tener experiencia en manejos de grupos de trabajo;
4. Tener experiencia en manejo de herramientas informáticas afines, office, autocad, programas de gestión de órdenes de trabajo, etc; y
5. Contar con conocimientos certificados con cursos y capacitaciones afines a la función.

Escalafón.

Pertenecen al Escalafón C - Expertos.

Asignación de categoría o clase remunerativa.

La asignación de categoría es la 300.

Quienes se desempeñen en el escalafón C, en cargos de personal experto, en caso de contar con título universitario o técnico, o adquirirlo luego de su ingreso al Poder Judicial, no se encuentran alcanzados por el adicional denominado "Bonificación por Título Universitario y Terciario" previsto en artículo 1° del Anexo "E" de la Acordada 09/06. El título que tenga el agente es alcanzado por la inhabilitación de ejercicio de la profesión prevista en la Ley Orgánica vigente.

Cantidad.

Cuatro (04), uno (01) por cada Delegación/Circunscriptiva Judicial.

- 1ra. Circunscriptiva Judicial (con sede en Viedma),
- 2da. Circunscriptiva Judicial (con sede en General Roca),
- 3ra. Circunscriptiva Judicial (con sede en San Carlos de Bariloche),
- 4ta. Circunscriptiva Judicial (con sede en Cipolletti)

D.2- Sub-Delegación de Mantenimiento.

Denominación.

Subdelegado/a de Mantenimiento.

Asiento de Funciones y Competencia Territorial.

Tiene asiento de funciones en la ciudad en la que ha sido designado/a y competencia territorial en las localidades que conforman la Circunscriptiva/ subgerencia. Podrá desarrollar tareas en otras Circunscriptivas cuando el Director de Mantenimiento meritúe que ello en necesario para garantizar el normal funcionamiento de inmuebles donde se preste servicio de justicia.

Dependencia.

Depende del/de la Delegado/a de Mantenimiento de su Circunscriptiva.

Funciones específicas.

1. Colaborar en las tareas que le asigne el Delegado y propias de las funciones de este ultimo.
2. Dirigir el personal a su cargo en la ejecución de tareas asignadas.
3. Ejecutar las tareas asignada por el Delegado de Mantenimiento.
4. Verificar el cumplimiento de las tareas asignadas al personal a su cargo.
5. Verificar el cumplimiento de horas extras asignadas, y elevar los informes para su tramitación a su superior jerárquico.
6. Dirigir técnicamente al personal en la ejecución de las tareas asignadas.
7. Controlar y evaluar el rendimiento y eficiencia del personal a su cargo.
8. Controlar y evaluar la calidad técnica de los trabajos desarrollados por personal a su cargo.

9. Elevar informes al/la Delegado/a de Mantenimiento Circunscripción sobre los trabajos realizados y el rendimiento del personal afectado al mismo.
10. Realizar gestiones ante comercios locales para presupuestar materiales necesarios en la ejecución cuando el Delegado/a de Mantenimiento Circunscripción se lo requiera.
11. Supervisar las tareas que se realizan a contra turno por imposibilidad de realizarse en horario laboral.
12. Realizar guardias pasivas en horario vespertino de días hábiles y en días inhábiles, a requerimiento del Delegado de Mantenimiento Circunscripción.
13. Llevar a cabo toda otra función que le sea encomendada por el/la Director/a de Mantenimiento.

Acceso al cargo.

Al cargo se accede por concurso externo. Adquiere estabilidad en las condiciones establecidas en el Reglamento Judicial. La designación corresponde al Superior tribunal de Justicia.

Requisitos mínimos para acceder al cargo.

1. Poseer conocimientos técnicos comprobables según corresponda a la función a desarrollar;
2. Poseer un mínimo de tres (03) años en el desempeño de tareas afines, validadas por la Dirección de Infraestructura y Arquitectura;
3. Conocer sobre mantenimiento de inmuebles y tareas afines relacionadas a la función; y
4. Contar con conocimientos certificados con cursos y capacitaciones afines a la función.

Escalafón.

Pertencen al Escalafón C - Expertos.

Asignación de categoría o clase remunerativa.

La clase remunerativa es 280.

Quienes se desempeñen en el escalafón C, en cargos de personal experto, en caso de contar con título universitario o técnico, o adquirirlo luego de su ingreso al Poder Judicial, no se encuentran alcanzados por el adicional denominado "Bonificación por Título Universitario y Terciario" previsto en artículo 1° del Anexo "E" de la Acordada 09/06. El título que tenga el agente es alcanzado por la inhabilitación de ejercicio de la profesión prevista en la Ley Orgánica vigente.

Cantidad.

Ocho (08) subdelegados/as.

Uno/a (1) en Viedma,

Uno/a (1) en General Roca,

Uno (1) en San Carlos de Bariloche,

Uno (1) en Cipolletti,

Uno/a (1) en Choele Choel,

Uno/a (1) en El Bolsón,

Uno/a (1) en Villa Regina y,

Uno/a (1) en San Antonio Oeste.

E -Dirección de Arquitectura.

Denominación.

Director/a de Arquitectura.

Asiento de funciones y competencia territorial.

Tiene asiento de funciones en la ciudad de Viedma y competencia en toda la provincia.

Dependencia.

Depende del/ de la Director/a General de Infraestructura y Arquitectura Judicial

Funciones específicas.

1. Realizar anteproyectos en relación a la modificación, ampliación y/o refuncionalización del espacio físico dependiente del Poder Judicial de Río Negro, elevándolo a la Dirección General del organismo para su aprobación.

2. Realizar proyectos y documentación técnica (plantas, cortes vistas, planillas, instalaciones, imágenes) en relación a obras nuevas, modificaciones, ampliaciones o refuncionalizaciones del espacio físico dependiente del Poder Judicial.
3. Realizar especificaciones técnicas constructivas y tecnológicas en el marco de proyectos o anteproyectos dependientes del organismo, con el objetivo de optimizar recursos y mejorar el espacio físico dependiente del Poder Judicial.
4. Elaborar proyectos y documentación técnica en el marco de las reglamentaciones vigentes, teniendo en consideración los Códigos y Ordenanzas del Municipio en el que sedesarrollen las obras.
5. Acompañar en la elaboración de diagnósticos y evaluación de estado de inmuebles a alquilar o adquirir.
6. Confeccionar los Pliegos y Legajos Licitatorios en los casos de llamados a Licitación para alquilar, comprar, ampliar, remodelar o construir edificios.
7. Realizar estudios, propuestas y cumplir con todas las demás acciones que se le encomienden para el mejor desarrollo de su actividad.
8. Supervisar tareas realizadas por personal de mantenimiento que afecten las características espaciales o de funcionamiento de los sectores intervenidos.
9. Llevar a cabo toda otra función que le sea encomendada por autoridad competente relacionada con la misión del organismo.

Acceso al cargo.

Al cargo se accede mediante concurso externo. Adquiere estabilidad en las condiciones establecidas en el Reglamento Judicial. La designación corresponde al Superior Tribunal de Justicia.

Requisitos mínimos para acceder al cargo.

- a) Tener título de Arquitecto/a, expedido por Universidad y/o instituciones legalmente reconocidas;
- b) Tener experiencia profesional de al menos cinco (5) años y al menos tres (3) de antecedentes comprobables en obra pública gestionada en el marco de la normativa provincial; y
- c) Tener manejo de herramientas informáticas- Sistemas CAD- y demás tecnologías que el Poder Judicial utiliza.

Asignación de categoría o clase remunerativa.

La clase remunerativa es 360.

Escalafón.

Pertenece al Escalafón C.

Cantidad.

Un/a (1) Director/a de Arquitectura.

F- Dirección de Seguridad e Higiene

Denominación.

Director/a de Seguridad e Higiene.

Asiento de funciones y competencia territorial.

Tiene asiento de funciones en la ciudad de Viedma y competencia en toda la provincia.

Dependencia.

Depende del/ de la Director/a General de Infraestructura y Arquitectura Judicial

Funciones específicas.

1. Gestionar de manera eficiente las demandas que hacen al funcionamiento del Poder Judicial en materia de Seguridad e Higiene Laboral.
2. Coordinar e implementar medidas para la prevención de posibles peligros y evaluar los riesgos a los que están expuestos los/as empleados/as y las instalaciones edilicias.
3. Participar en la elaboración de proyectos y planes integrales, en los que se establezcan procedimientos escritos con definiciones concretas y uniformes en relación a la materia.
4. Realizar capacitaciones del personal en temas relacionados y generar equipos de trabajo eficientes, capaces de dar respuesta a las demandas generadas.

5. Instrumentar políticas y procesos que permitan optimizar los recursos velando por la seguridad y las condiciones ambientales de trabajo en las distintas circunscripciones.
6. Realizar inspecciones y elaborar diagnósticos de situaciones existentes, a los fines de confeccionar planes de acción e intervención tendientes a minimizar los riesgos en el trabajo.
7. Fiscalizar el cumplimiento de las normas legales relativas a higiene y seguridad y salubridad en el trabajo, desarrollando una actividad educativa y preventiva.
8. Articular con la Aseguradora de Riesgos de Trabajo respecto al cumplimiento de las Normas de Seguridad e Higiene, dando respuesta a los requerimientos que esta realice en relación a la seguridad de las personas, la protección de los inmuebles contra incendios y la cobertura de los seguros.
9. Llevar a cabo toda otra función que le sea encomendada por autoridad competente relacionada con la misión del organismo.

Acceso al cargo.

Al cargo se accede mediante concurso externo. Adquiere estabilidad en las condiciones establecidas en el Reglamento Judicial. La designación corresponde al Superior Tribunal de Justicia.

Requisitos mínimos para acceder al cargo.

- a) Tener título de Ingeniero/a o Licenciado/a en Seguridad e Higiene que lo/la habilite a ejercer esa función, expedido por Universidad y/o instituciones legalmente reconocidas,
- b) Tener experiencia profesional de al menos cinco (5) años, y
- c) Tener manejo de herramientas informáticas- Sistemas CAD- y demás tecnologías que el Poder Judicial utiliza.

Asignación de categoría o clase remunerativa.

La clase remunerativa es 360.

Escalafón.

Pertenece al Escalafón C.

Cantidad.

Un/a (1) Director/a de Seguridad e Higiene

F.1-Asistente Técnico de Seguridad e Higiene Circunscripcional.

Denominación.

Asistente Técnico de Seguridad e Higiene Circunscripcional.

Asiento de funciones y competencia territorial.

Tiene asiento de funciones en las ciudades cabeceras de las Circunscripciones Judiciales y competencia en la Circunscripción en que sea designado/a.

Dependencia.

Depende del/ de la Director/a de Seguridad e Higiene.

Funciones específicas.

1. Dar cumplimiento a lo requerido por la ART y normativa provincial de seguridad e higiene.
2. Gestionar de manera eficiente las demandas que hacen al funcionamiento del Poder Judicial en materia de Seguridad e Higiene Laboral.
3. Coordinar e implementar medidas para la prevención de posibles peligros y evaluar los riesgos a los que están expuestos los/as empleados/as y las instalaciones edilicias.
4. Participar en la elaboración de proyectos y planes integrales, en los que se establezcan procedimientos escritos con definiciones concretas y uniformes en relación a la materia.
5. Realizar capacitaciones del personal en temas relacionados y generar equipos de trabajo eficientes, capaces de dar respuesta a las demandas generadas.
6. Instrumentar políticas y procesos que permitan optimizar los recursos velando por la seguridad y las condiciones ambientales de trabajo en las distintas circunscripciones.
7. Realizar inspecciones y elaborar diagnósticos de situaciones existentes, a los fines de confeccionar planes de acción e intervención tendientes a minimizar los riesgos en el trabajo.
8. Fiscalizar el cumplimiento de las normas legales relativas a higiene, seguridad y salubridad en el trabajo, desarrollando una actividad educativa y preventiva.

9. Instrumentar las directivas definidas por el responsable de la Dirección de Seguridad e Higiene.
10. Llevar a cabo toda otra función que le sea encomendada por autoridad competente relacionada con la misión del organismo.

Acceso al cargo.

Al cargo se accede mediante concurso externo. Adquiere estabilidad en las condiciones establecidas en el Reglamento Judicial. La designación corresponde al Superior Tribunal de Justicia.

Requisitos mínimos para acceder al cargo.

- a) Tener título de Técnico/a en Seguridad e Higiene o afines habilitantes para ejercer esa función, expedido por Universidad y/o instituciones legalmente reconocidas;
- b) Tener experiencia profesional de al menos cinco (5) años, y
- c) Tener manejo de herramientas informáticas -Sistemas CAD- y demás tecnologías que el Poder Judicial utiliza.

Asignación de categoría o clase remunerativa.

La clase remunerativa para el cargo es de 220 a 280.

Escalafón.

Pertenece al Escalafón C.

Cantidad.

Tres (3) Asistentes Técnicos de Seguridad e Higiene Circunscriptional. En caso de necesidad del servicio se podrá incorporar mayor personal con las adecuaciones normativas que correspondan.

G-Profesionales de Apoyo Técnico

Denominación.

Profesional de Apoyo Técnico.

Asiento de funciones y competencia territorial.

Tiene asiento de funciones en la ciudad de Viedma y competencia en toda la provincia.

Dependencia.

Depende del/ de la Director/a General de Infraestructura y Arquitectura Judicial

Funciones específicas.

1. Elaborar proyectos y documentación técnica para construcciones nuevas.
2. Elaborar pliegos de especificaciones técnicas relacionadas a la especialidad.
3. Dar soporte técnico a la Dirección de Mantenimiento para resolución de problemáticas.
4. Dar soporte a las distintas Direcciones en relación a proyectos, cálculos, elaboración de pliegos técnicos e inspecciones de obras en función del volumen de trabajo planificado.
5. Desarrollar los proyectos que le sean asignados por los responsables de cada Dirección.
6. Dar soporte técnico y supervisar tareas de las Delegaciones de Mantenimiento Circunscriptionales que impliquen modificaciones espaciales.
7. Desarrollar tareas de inspección de obras cuando así se lo requiera.
8. Llevar a cabo toda otra función que le sea encomendada por autoridad competente relacionada con la misión del organismo.

Acceso al cargo.

Al cargo se accede mediante concurso externo. Adquiere estabilidad en las condiciones establecidas en el Reglamento Judicial. La designación corresponde al Superior Tribunal de Justicia.

Requisitos mínimos para acceder al cargo.

- a) Tener título de Arquitecto/a, Ingeniero/a Civil o en Construcciones, Ingeniero/a Electricista o Ingeniero/a Electromecánico, expedido por Universidad y/o instituciones legalmente reconocidas;
- b) Tener experiencia profesional de al menos cinco (5) años y;
- c) Tener manejo de herramientas informáticas- Sistemas CAD- y demás tecnologías que el Poder Judicial utiliza.

Asignación de categoría o clase remunerativa.

La clase remunerativa es de 280 a 350.

Escalafón.

Pertenece al Escalafón C.

Cantidad.

Dos (2) Profesionales de Apoyo Técnico.

En caso de necesidad del servicio se podrá incorporar mayor personal con las adecuaciones normativas que correspondan.

H-Asistente Profesional CircunscriptorialDenominación.

Asistente de Infraestructura y Arquitectura Circunscriptorial.

Asiento de funciones y competencia territorial.

Tiene asiento de funciones en las ciudades cabeceras de las Circunscriptorias Judiciales y competencia en la circunscriptión en la que sea designado/a.

Dependencia.

Depende del/ la Director/a General de Infraestructura y Arquitectura Judicial

Funciones específicas.

1. Realizar anteproyectos en relación a la modificación. Ampliación y/o refuncionalización del espacio físico de la circunscriptión de asiento, elevándolo a la Dirección General de Infraestructura y Arquitectura Judicial para su aprobación.
2. Desarrollar tareas de inspección de obras que se desarrollen en localidades de su Circunscriptión.
3. Realizar proyectos y documentación técnica (plantas, cortes, vistas, planillas, instalaciones, imágenes) en relación a obras nuevas, modificaciones, ampliaciones o refuncionalizaciones del espacio físico de la circunscriptión de asiento.
4. Realizar especificaciones técnicas constructivas y tecnológicas en el marco de proyectos o anteproyectos dependientes del organismo, con el objetivo de optimizar recursos y mejorar el espacio físico dependiente del Poder Judicial.
5. Elaborar proyectos y documentación técnica en el marco de las reglamentaciones vigentes, teniendo en consideración los Códigos y Ordenanzas del Municipio en el que se desarrollen las obras.
6. Acompañar en la elaboración de diagnósticos y evaluación de estado de inmuebles a alquilar o adquirir.
7. Confeccionar los Pliegos y Legajos Licitatorios en los casos de llamados a licitación para alquilar, comprar, ampliar, remodelar o construir inmuebles.
8. Realizar estudios, efectuar propuestas y cumplir con todas las demás acciones que se le encomienden, para el mejor desarrollo de su actividad.
9. Supervisar tareas realizadas por personal de mantenimiento que afecten las características espaciales o de funcionamiento de los sectores intervenidos en su circunscriptión.
10. Dar soporte técnico a las Delegaciones Circunscriptoriales de Administración para todo lo relacionado al mantenimiento de inmuebles, compra de insumos relacionados a la especialidad y manejo de las Delegaciones de Mantenimiento Circunscriptoriales.
11. Gestionar las Delegaciones de Mantenimiento Circunscriptoriales cuando sus titulares se encontraran ausentes.
12. Llevar a cabo toda otra función que le sea encomendada por autoridad competente relacionada con la misión del organismo.

Acceso al cargo.

Al cargo se accede mediante concurso externo. Adquiere estabilidad en las condiciones establecidas en el Reglamento Judicial. La designación corresponde al Superior Tribunal de Justicia.

Requisitos mínimos para acceder al cargo.

- a) Tener título de Arquitecto/a, Ingeniero/a Civil o en Construcciones, habilitante para ejercer esa función, expedido por Universidad y/o instituciones legalmente reconocidas;

- b) Tener una experiencia profesional de al menos cinco (5) años, y
- c) Tener manejo de herramientas informáticas- Sistemas CAD- y demás tecnologías que el Poder Judicial utiliza.

Asignación de categoría o clase remunerativa.

La clase remunerativa para el cargo es de 280 a 350.

Escalafón.

Pertenece al Escalafón C.

Cantidad.

Tres (3) Asistentes Profesionales de Infraestructura y Arquitectura Circunscriptorial.

En caso de necesidad del servicio se podrá incorporar mayor personal con las adecuaciones normativas que correspondan.

I- Administrativo/a

Denominación.

Personal Administrativo/a.

Asiento de funciones y competencia territorial.

Tiene asiento de funciones en la Primera Circunscriptión Judicial.

Dependencia.

Depende del/ de la Director/a General de Infraestructura y Arquitectura Judicial.

Funciones específicas.

1. Atender al público y realizar la carga de expedientes, registros, planillas, oficios, notas, informes y de todo otro documento recepcionado.
2. Registrar movimientos de ingreso y egreso de expedientes.
3. Llevar a cabo el seguimiento de los expedientes administrativos.
4. Organizar la agenda de los/las profesionales que conforman el organismo.
5. Dar soporte administrativo a los expedientes gestionados por la Dirección General del organismo.
6. Asistir a los/las profesionales del organismo en el armado de pliegos técnicos y de obra.
7. Dar asistencia en la elaboración de presupuestos para adquisición de materiales e insumos.
8. Gestionar y supervisar Sistema Janus con tareas propias del organismo.
9. Gestionar y organizar notas de elevación emitidas por el organismo.
10. Gestionar y administrar las comunicaciones y agenda de la Dirección General del organismo.
11. Llevar a cabo toda otra función que le sea encomendada por autoridad competente relacionada con la misión del organismo.

Acceso al cargo.

El acceso al cargo y su estabilidad es conforme los mecanismos y condiciones establecidos en el Reglamento Judicial. Su designación corresponde al Superior Tribunal de Justicia.

Requisitos mínimos para acceder al cargo.

Los que se exigen para el escalafón B.

Asignación de categoría o clase remunerativa.

La categoría remunerativa es de escribiente a oficial mayor.

Escalafón.

Pertenece al Escalafón B-Administrativo.

Cantidad.

Uno/a (1).

En caso de necesidad del servicio se podrá incorporar mayor personal con las adecuaciones normativas que correspondan.

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

TERCER PUENTE S.A.S.

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Yrigoyen N°717, 1° piso, de la Ciudad de Cipolletti, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "Tercer Puente Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socios Juan Carlos Falciglio DNI 13.254.011 CUIT 20-13254011-0, de nacionalidad argentino, nacido el 16 de septiembre de 1957, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en Ruta nacional 151 km 5, de la ciudad de Cipolletti, Río Negro.

b) Fecha del instrumento de constitución: 01/07/2025

c) Domicilio de la sociedad y su sede: Ruta Nacional 151 km 5, Cipolletti, Río Negro.

d) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la: 1) Prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente las actividades de a) Transporte de cargas y personas en todas sus formas, terrestre, marítimo y aéreo inclusive chárter privado, taxi aéreo, vuelos sanitarios. b) Obras Civiles y viales. c) Alquiler de maquinaria vial de todo tipo, rodados, maquinaria especial, vehículos blindados. d) Servicios de auxilio grúa de livianos y pesados. e) Servicios de izajes y montajes. f) Servicios de mecánica. g) Servicios soldaduras. h) Venta de Áridos. 2) Servicios de Gestión de créditos judiciales y extrajudiciales a) cobranza y recupero de créditos de terceros extrajudiciales en el territorio nacional, b) Consultoría en materia de estrategias para otorgamiento y recupero de los mismos, análisis de riesgo de cobrabilidad y análisis de la mora, c) servicios de seguridad, investigaciones privadas y custodias en el territorio nacional.

e) Plazo de duración: 99 años a partir de su constitución.

f) Capital Social: El Capital Social es de Pesos Un Millon (\$1.000.000) representado por 10 mil acciones ordinarias escriturales, de \$ 100 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Juan Carlos Falciglio suscribe 100% del capital, la cantidad de 10.000 acciones ordinarias escriturales, de Cien Pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia boleta de depósito del Banco autorizado, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad

f) Administración y Fiscalización: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo o de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Administrador Titular: Juan Carlos Falciglio DNI 13.254.011. Administrador Suplente: Carla Josefina Maina, DNI 25.894.100. La sociedad prescinde de la sindicatura. Ambos por plazo indeterminado.

g) Cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año.

Cipolletti, 23 de Septiembre de 2025.

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, de la Ciudad de Cipolletti.-

NITZAN SAS

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Publico sito en Pasaje Juramento N° 163 PB "B", de la ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "Nitzan S.A.S."

a) Socio: Ilan Schreiber, DNI N° 44.670.786, CUIT 20-44670786-9, de nacionalidad argentina, nacido el 14/02/2003, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Av. de los Pioneros 2300 Bariloche, Provincia de Río Negro.-

b) Fecha del instrumento de constitución: 16 de abril de 2025.-

c) Domicilio de la sociedad y su sede: Palacios 130.-, Bariloche.

d) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización,

intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte.

e) Plazo de duración: 99 años.-

f) Capital: El Capital Social es de \$ 593.664 (pesos quinientos noventa y tres mil seiscientos sesenta y cuatro 00/100) representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El socio suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Ilan Schreiber, suscribe la cantidad de 593.664 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

g) Administración y Representación Legal: La administración y representación de la sociedad estará a cargo del socio administrador titular Ilan Schreiber, DNI N° 44.670.786 y administrador suplente a Laura Ines Ceci, DNI N° 27.286.581 por plazo indeterminado. El domicilio donde serán validas las notificaciones será el domicilio de la sociedad.-

h) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.-

i) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

San Carlos de Bariloche, 10 de agosto de 2025.-

Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, de la ciudad de San Carlos de Bariloche.-

TRANSPORTES NOVA S.A.S.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento N° 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "Transportes Nova Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socio: Manni Facundo Adrián, DNI 31.551.906, CUIT 20-31551906-4, de nacionalidad Argentina, nacido el 24/12/1984 Profesión: Comerciante, Estado Civil: Soltero, con Domicilio en Felipe Laguna 603, Casa 56, 218 Viviendas, Bariloche Río Negro y la Señora Quiñones Isidora, DNI 35.590.039, CUIT 27-35590039-3, de nacionalidad Argentina, nacida el 05/02/1986 Profesión: Comerciante, Estado Civil: Soltera, con Domicilio en Felipe Laguna 603 Casa 56, B° Ayelen, Bariloche Río Negro

b) Fecha del instrumento de constitución: 04 de Septiembre del 2025

c) Domicilio de la sociedad y de su sede: Felipe Laguna 603, Casa 56, B° Ayelen, de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

d) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras

e) Plazo de duración: 99 años

f) Capital Social y aporte de cada socio: El capital social es de \$644.400,00 (Seiscientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos pesos) acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (a) Manni Facundo Adrián, suscribe la cantidad de 322.200 (Trescientos veintidós mil doscientos) acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, (b) Quiñones Isidora suscribe la cantidad de 322.200 (Trescientos veintidós mil doscientos) acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante boleta de depósito del Banco Patagonia SA, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

g) Administración y Fiscalización: Órgano de Administración.

(a) Administrador: Manni Facundo Adrián, DNI 31.551.906

(b) Administrador Suplente; Quiñones Isidora, DNI 35.590.039

h) Fecha de cierre de ejercicio. 30 de Septiembre

Ciudad de San Carlos de Bariloche, 4 de Septiembre de 2025

Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, de la Ciudad de San Carlos de Bariloche. -

ROCALO S.A.S

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento N° 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "Rocalo por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socios: 1) Roxana Karina Figueroa, DNI. N° 24.860.396, CUIT Nro. 27-24860396-3 de nacionalidad Argentina, profesión: Comerciante, estado civil: Casada, con domicilio en la calle Trucha Fontinalis 38, Barrio Costa del Sol de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Río Negro,. 2) Lola Carcar Figueroa, D.N.I Nro. 47.047.685 CUIL 27-47047685-6 de nacionalidad Argentina, profesión: Estudiante, estado civil Soltera, con domicilio en la Avenida Rivadavia 5316 B – Caballito, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

b) Fecha de constitución: 12 de Septiembre 2025.

c) Domicilio de la sede social de la sociedad, domicilio legal, fiscal, real y comercial en la calle Modesta Victoria 5828 Barrio Costa del Sol de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

d) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: Transporte terrestre en general y en especial transporte de pasajeros privado a nivel nacional, provincial, municipal, e internacional. Asimismo, pueda realizar transporte para el turismo y oferta libre, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros incorporados bajo contratos de leasing y toda clase de actividades vinculadas al transporte automotor, incluso, excursiones de tipo turísticas; a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas.

e) Plazo de duración: 99 años.

f) Capital Social: \$700.000, la Socia Roxana Karina Figueroa, suscribe la cantidad de cuatrocientos noventa mil (490.000) acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) Lola Carcar Figueroa, suscribe la cantidad doscientos diez mil (210.000) acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

g) Administración y representación a cargo de los socios: Administrador titular a: Roxana Karina Figueroa y Administrador suplente a: Lola Carcar Figueroa.

h) Fecha de cierre de ejercicio. 30 de Septiembre de cada año.

Ciudad de San Carlos de Bariloche, 12 de Septiembre de 2025.

Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, de la Ciudad de San Carlos de Bariloche. -

PANOTECA S.A.S

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento N° 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "Panoteca por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socios: 1) señores Enrique Pérez Di Salvo, DNI. 31.301.962, CUIT Nro. 20-31301962-5, de nacionalidad Argentina, profesión: Comerciante, estado civil: Soltero, con domicilio en la calle Ojos del Salado 4718, Bariloche, Río Negro, Argentina; 2) el Sr. Lucio Alejandro Ventola, DNI. 28.461.604, CUIT Nro. 23-28461604-9, de nacionalidad Argentina, profesión: empleado, estado civil: Casado, con domicilio en la calle Paraguay 2957 6ºA, 1425 CABA, Buenos Aires, Argentina; 3) el Sr. Martín Ángel Ventola, DNI. 29.542.975, CUIT Nro. 20-29542975-6, de nacionalidad Argentina, profesión: Comerciante, estado civil: Soltero, con domicilio en Calle 15 982, Bariloche, Río Negro, Argentina, Bariloche; 4) el Sr. Manuel Locria, DNI. 35.593.321, CUIT Nro. 20-35593321-1, de nacionalidad Argentina, profesión: Traductor de Inglés, estado civil: Soltero, con domicilio en calle Calle 13 nro. 632, Bariloche, Río Negro, Argentina y 5) el Sr. Bruno Alessi DNI. 37.146.828, CUIT Nro. 20-37146828-6, de nacionalidad Argentina, profesión: comerciante, estado civil: Soltero, con domicilio en la Calle Bossinga 529, Ensenada, Buenos Aires Argentina

- b) Fecha del Instrumento constitutivo: 22 de Enero de 2025.
- c) Domicilio de la sede social de la sociedad, domicilio legal, fiscal, real y comercial en la calle San Martín Nro. 130 de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.
- d) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas.
- e) Plazo de duración: 99 años
- f) Capital Social: \$6.000.000, el Socio Manuel Locria, suscribe la cantidad de un millón seiscientos ochenta mil (1.680.000) acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.; Bruno Alessi, suscribe la cantidad de un millón trescientos veinte mil (1.320.000) acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; c) Martín Ángel Ventola, suscribe la cantidad de un millón ochenta mil (1.080.000) acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; d) Enrique Pérez Di Salvo, suscribe la cantidad de un millón cuatrocientos cuarenta mil (1.440.000) acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, e) Lucio Alejandro Ventola, suscribe la cantidad de cuatrocientos ochenta mil (480.000) acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.
- g) Administración y representación a cargo de los socios: Administrador titular a: Enrique Pérez Di Salvo, y Administrador suplente a: Martín Ángel Ventola.
- h) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Octubre de cada año.
Ciudad de San Carlos de Bariloche , 17 de Septiembre de 2025.
Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, de la Ciudad de San Carlos de Bariloche. -

ACTAS

MAQUINCHAO S.A.

Se ordena la publicación en el Boletín Oficial por Tres (3) días de acuerdo con los términos del Art. 83 inciso 3 de la Ley 19.550, del Compromiso de Escisión y Aprobación de Estatutos de las Sociedades Escisionarias y Del Balance Especial de Escisión de la Sociedad denominada "Maquinchao S.A.", con domicilio legal en calle Alsina N°1250 de la Ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, inscrita en el Reg. Público de Comercio de la 2da. Circunscripción Judicial de la Pcia. de Río Negro, con asiento en esta Ciudad, Legajo Nro. 123, al Tomo I, Año 1967 SA, Folio 352, bajo el Nro. 33, con fecha 18/09/1967. Compromiso de Escisión: En Acta N°92 de Asamblea General Extraordinaria, de fecha 08 de agosto de 2025, labrada al folio 157 del Libro de Actas de Asamblea N°2, se aprueba por unanimidad la decisión definitiva de escisión parcial y formación de dos nuevas sociedades, y se considera y aprueba el Estado de Situación Patrimonial Especial cerrado al 30 de Junio de 2025. La sociedad escidente tiene un capital social nominal de \$ 35.000.000, y mantiene en sus cuentas resultados y ajustes no capitalizados que pueden permitir absorber las transferencias patrimoniales que serán destinadas a las sociedades escisionarias. Sociedades Escisionarias: 1) "Croquet SAS": Domicilio social: General Roca, Provincia de Río Negro. Capital social: \$97.110.391,72. 2) "Lopez Lavayen S.A.S": Domicilio social: General Roca, Provincia de Río Negro. Capital social: \$247.422.631,59. Esc. Agustín Antonio Cancio, Adscripto Registro Notarial N°44 Gral. Roca, oficina sita en calle Avda. Roca N°1984 Of. 1, Gral. Roca. 15 de Septiembre de 2025. Publíquense edictos. -

Agustín Antonio Cancio, Escribano. -

SKINORDICO SRL
(Designación de gerente)

El Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, Titular del Registro Público de Comercio de la IIIra. Circunscripción de la Pcia. de Río Negro, sito en la calle Juramento 163, P.B. "B" de esta localidad, ordena de acuerdo con los términos del art. 10 y modificatorias de la Ley 19950, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día el acta de reunión de socios de fecha 30 de julio de 2025 de la sociedad denominada Skinordico SRL, por la que los integrantes de la sociedad resuelven por unanimidad designar al Sr. Eiras Fabián Carlos, DNI 16.392.476, con domicilio en Av. De los Pioneros 4337, de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, como Socio Gerente, por el plazo de dos ejercicios, quien acepta el cargo.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de 10 (diez) días, a partir de la publicación del edicto.

Matías Raúl Aciar, inspector Regional de Personas Jurídicas – Bariloche.

SUR ATV SRL
(Designación de gerente)

El Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, Titular del Registro Público de Comercio de la IIIra. Circunscripción de la Pcia. de Río Negro, sito en la calle Juramento 163, P.B. "B" de esta localidad, ordena de acuerdo con los términos del art. 10 y modificatorias de la Ley 19950, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día el acta de reunión de socios de fecha 29 de julio de 2025 de la sociedad denominada Sur ATV SRL, por la que los integrantes de la sociedad resuelven por unanimidad designar al Sr. Eiras Fabián Carlos, DNI 16.392.476, con domicilio en Av. De los Pioneros 4337, de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, como Socio Gerente, por el plazo de dos ejercicios sociales, quien acepta el cargo.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de 10 (diez) días, a partir de la publicación del edicto.

Matías Raúl Aciar, inspector Regional de Personas Jurídicas – Bariloche.

"VENCUBE S.R.L."
(Cesión de cuotas Onerosa)

El Dr. Fernando Javier Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público sito en calle Mitre Número 480, de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10, Art. 60 y modificatorias de la Ley 19550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, la cesión de cuotas sociales y designación de Gerente de la Sociedad Vencube SRL, actos que se resolvieron por Acta de Reunión de Socios Número 5 del 20/02/2025 y acta nro. 6 del 26/06/2025.- En los mencionados instrumentos se aprobó por unanimidad la cesión de cuotas sociales en la siguiente proporción: El Sr. Silvano Cuevas, DNI. 11.640.999, cede la totalidad de las cuotas sociales de las que es titular, cien (100) cuotas parte del capital social a favor de Sr. Luciano Benjamín Ventura, D.N.I. 30.001.282, argentino, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Simoni Lote 15 s/n , Los Pioneros de la ciudad de Plottier, quince (15) cuotas partes. El precio de la cesión es de \$ 50.000. En consecuencia, se decide anular las cláusulas sexta, séptima, octava y décimo sexta del Contrato social, y se reemplazan las cláusulas quinta y décimoquinta de dicho contrato, que quedan redactadas de la siguiente manera: "Quinta: el capital social se fija en la suma de doscientos mil pesos (\$ 200.000,-) dividido en doscientas cuotas de pesos mil (\$ 1000,-) cada una. El Sr. Antonio Ventura posee sesenta (60) cuotas sociales, que representan el treinta por ciento (30 %) del capital social y el Sr. Luciano Benjamín Ventura posee ciento cuarenta (140) cuotas, que representan el setenta por ciento (70%) del capital social. El capital social se encuentra suscripto e integrado en su totalidad. Se conviene que el capital podrá incrementarse mediante cuotas suplementarias; la asamblea de socios, con el voto favorable de más de la mitad del capital, aprobará las condiciones de monto y plazos, guardando la misma proporción de cuotas ya integradas." "Décimo quinta: la administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por uno o más gerentes que actuarán en forma indistinta, los que estarán en sus funciones hasta que la asamblea de socios les revoque el mandato. Los gerentes podrán ser nombrados y removidos por resolución de los socios a simple mayoría de los votos presentes, y sus facultades serán fijadas y modificadas en la misma forma. Los gerentes tendrán las siguientes facultades: a- ejercer la representación legal de la sociedad por si por intermedio de personas que designe en cada caso; b- administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades, podrán comprar, vender o permutar bienes raíces, muebles o semovientes, adquirir patentes de invención, marcas de fábrica o de comercio, cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad, constituir, aceptar y cancelar hipotecas por intermedio de cualquier institución bancaria nacional o extranjera o particulares, preñar o cualquier otro derecho real, transigir sobre toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitro o arbitradores, girar, aceptar o endosar, descontar letras, vales o pagarés, firmar avales, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, cartas de créditos, celebrar concordatos, otorgar quitas, recibir bienes en pago o celebrar contrato de seguro como asegurado, endosar pólizas, dar inmuebles en arrendamiento y practicar todos los demás actos de enajenación o administración que repute necesarios para los fines de la sociedad y querellar criminalmente.; c- adquirir o arrendar el activo de otros establecimientos industriales y comerciales o hacerse cargo de sus activos y pasivos; d- establecer sucursales donde lo crea conveniente; e- crear y suprimir los empleos que juzgue necesarios; f- conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces lo crea necesario, con autorización expresa de la asamblea extraordinaria. La enumeración que antecede no es taxativa sino enunciativa, entendiéndose que corresponderán a los gerentes todas las atribuciones que no se mencionan pero que fueran necesarias

para la más amplia administración de la sociedad" Designación de gerentes: se designa a Luciano Benjamín Ventura y Antonio Ventura como gerentes, ambos aceptan el cargo en este acto.

Se hace saber que las oposiciones deberán deducirse en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto. Dr. Fernando Javier Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas. General Roca, 19 de Septiembre de 2.025.-

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN MUTUAL
DEL PERSONAL DE LA POLICÍA DE RÍO NEGRO
Asamblea General Ordinaria
Fuera de Término

De acuerdo a las disposiciones estatutarias en vigencia, el Consejo Directivo de la Asociación Mutual del Personal de la Policía de Río Negro convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria (Fuera de Término) de esta mutual, para el día 31 de octubre de 2025 a las 10,00 hs., en el salón de usos múltiples de esta entidad sito en calle Laprida N° 56 de la ciudad de Viedma, a los fines del tratamiento del siguiente
ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación de dos asociados para suscribir el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
- 2.- Exposición de motivos por llamado fuera de término.
- 3.- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Estados Contables del Ejercicio Económico Financiero N° 62 de esta Mutual cerrado el 30 de abril de 2025 e Informe de la Junta Fiscalizadora.
- 4.- Ratificación o modificación o fijación, según el caso, de la fórmula de cálculo de la cuota social para cada categoría de asociado; determinación de la forma de cobro de dicha cuota; y establecimiento de las consecuencias de la falta de pago de la misma.
- 5.- Consideración de la continuidad del ítem "cobertura de salud".
- 6.- Consideración de la posibilidad que la publicación de la convocatoria a la siguiente Asamblea -y el orden del día a tratar en la misma- se realice en el Boletín Oficial y en las redes sociales Facebook e Instagram.

Se les recuerda a los señores asociados lo establecido por el artículo 39, primera parte, del Estatuto Social en tanto dice: "El quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En el caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al doble de los miembros del Órgano Directivo y Órgano Fiscalizador."

Asimismo, se les hace saber a los señores asociados que la totalidad de la documentación relacionada a la Asamblea General Ordinaria (fuera de término) que se convoca, se encuentra a su disposición en la Sede Central y Delegaciones de la Mutual.

Mario Ariel Benítez, Presidente - Hugo Edg. Cornelio, Secretario.-

---●---

BIBLIOTECA POPULAR Y ASOCIACIÓN CULTURAL
DINA HUAPI
Asamblea General Ordinaria
Fuera de Término

En la localidad de Dina Huapi, Provincia de Río Negro, a los 19 días del mes de septiembre de 2025 convocarse a los señores asociados de la Biblioteca Popular y Asociación Cultural Dina Huapi, a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término a celebrarse el día 14 de octubre de 2025, a las 10 hs. en el domicilio sito en Los Radales 598, Dina Huapi para considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de 2 (dos) socios para refrendar juntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea.
2. Razones del llamado fuera de término.
3. Consideración de la Memoria y el Estado de recursos y Gastos, y el informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de mayo de 2025.
4. Renovación de todos los cargos de Comisión Directiva.
5. Avance de proyectos en curso.

Eugenia Damianoviche, Presidente - Mariana Amado Cattaneo, Secretaria.-

CÁMARA DE PRODUCTORES DEL VALLE INFERIOR
Asamblea General Ordinaria
Fuera de Término

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convocarse a los asociados a Asamblea General Ordinaria (fuera de término) que esta Asociación realizara el día 05 de Diciembre de 2025 a las 08:30 horas en la sede de la Cámara de Productores del Valle Inferior (Alvear 1080-viedma) para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designar dos socios para refrendar junto con el Presidente y Secretario el Acta de la Asamblea.
 - 2.- Razones de la Convocatoria fuera de término.
 - 3.- Consideración y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de la Comisión Revisadora de Cuentas de los ejercicios contables entre el 1° de Agosto de 2023 al 31 de Julio de 2024 y del 1 de Agosto del 2024 al 31 de Julio de 2025.
 - 4.- Renovación total de la Comisión Directiva.
- Irineo Guerra, Presidente.- Edgardo Martel, Secretario.-

ASOCIACIÓN MUTUAL BANCARIOS
DE RÍO NEGRO
Asamblea General Extraordinaria

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual Bancarios de Río Negro Convoca a sus Asociados a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 05/11/2025 a las 19:00 hs. en el predio de Ambar sito en ruta 65 km 57.75 de la ciudad de General Fernández Oro, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asociados para suscribir el acta.
 2. Aprobación y autorización para que el Presidente y/o el Consejo Directivo procedan a la compra, conjuntamente con la Mutual MUBASEVI, del inmueble situado en la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, de 25 mts en su frente al sur, en su contrafrente norte 25,34 mts, al este 75,56 mts y en el costado oeste mide 79,71 mts con una superficie de 1940.875 mts², nomenclatura catastral 19-2C-127-19, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo el Tomo 747 Folio 34 Finca 15.737. Conteniendo cuatro cabañas en perfecto estado de uso y habitación.
- (Según Estatuto Social de la Asociación Mutual Bancarios de Río Negro –AMBAR- art 42 "El quórum para sesionar en las Asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto en caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después con los Asociados presentes")

General Roca, 18 de Septiembre de 2025.

Jorge Luis Rodríguez, Presidente - Paola Hernández, Secretaria.-

ASOCIACIÓN CIVIL DE MANDATARIOS
DEL AUTOMOTOR Y GESTORES
ADMINISTRATIVOS Y NÁUTICOS DE RÍO NEGRO
Asamblea General Extraordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Civil de Mandatarios del Automotor y Gestores Administrativos y Náuticos de Río Negro convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día Viernes 24 de Octubre 2025 a las 18:00 hs. en la sede de la Asociación sita calle Belisario Roldan 55, Barrio El Cóndor de San Carlos de Bariloche, para tratar los siguientes Puntos del

ORDEN DEL DÍA

1. Apertura de la Asamblea.
2. Elecciones de dos Asambleístas para Firmar el Acta.
3. Tratamiento Aumento Cuota Social Asociados Activos.
4. Incorporación nueva clasificación de asociados: Asociados Adherentes.
5. Tratamiento Cuota Social Asociados Adherentes.

Podrán participar, únicamente los asociados activos. Deberán presentarse con DNI y deberán tener la cuota social al día.-

La asamblea se constituirá con la presencia de la mitad más uno de los asociados. Pasada media hora, lo hará con los asociados presentes (Art. 27 del Estatuto).-

Pablo A. Obregón. Presidente - Jenny M. Mansilla Á. Secretaria.-

BIBLIOTECA POPULAR RAIHUEN
Asamblea General Ordinaria
Fuera de Término

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convocase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término que esta Asociación realizará el día 10 de Octubre de 2025 a las 18:00 horas, en la Biblioteca Popular Raihuen Cita en la calle Santa Cruz N° 760, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°.- Designar dos Socios para refrendar con el Presidente y la/el Secretaria/o el Acta de la Asamblea.
- 2°.- Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3°.- Consideración de la memoria, balance e informe de la Com. Rev. de Cuentas de los ejercicios cerrados al cerrados al 2024 - 2025.
- 4°.- Declarar póstumamente socio honorario de la Biblioteca Popular Raihuen a Juan Gabriel Durán.
Mariana Zabaleta, Presidenta - Arias Marcelo, Tesorero.-

---●---

COOPERATIVA DE VIVIENDA Y SERVICIOS
BARRIO COIRONES Y COLINAS DEL ESTE LIMITADA
Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 47° de la Ley 20.337, El Consejo de Administración de la Cooperativa de Vivienda y Servicios Barrio Coirones y Colinas del Este Limitada., convoca a Ud. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de octubre a las 17 hs, en Luis Federico Leloir 659, San Carlos de Bariloche, Río Negro para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de 2 (dos) asociados para firmar el Acta de Asamblea , conjuntamente con el presidente y secretario.-
 - 2- Tratamiento y Aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Cuadros Anexos, informe de Auditoría e informe de Sindicatura, del Ejercicio Económico N° 2 finalizado el 30/06/2025.
 - 3- Proyecto de absorción de pérdidas.
 - 4- Ajuste de Capital.
- Monica Ibarguren Godoy, Presidenta - Andrea S. de Bortoli Secretaria.-

---●---

ASOCIACIÓN CIVIL FEDERACIÓN DE BOCHAS
DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
Asamblea General Ordinaria
Fuera de Término

Se convoca a los socios de la Asociación Civil Federación de Bochas de la provincia de Río Negro a la Asamblea General Ordinaria Fuera de término, que se llevara a cabo el día 10 de Octubre de 2025, a las 20:00 hs., en la sede de La Pampa 436 de la Ciudad de Cervantes, provincia de Río Negro, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del Acta anterior
 - 2) Elección de dos asambleístas para firmar el Acta de Asamblea junto con el secretario y presidente electos.
 - 3) Razones de la convocatoria fuera de término.
 - 4) Aprobación de los estados contables finalizados el 30/06/2025.
 - 5) Asignación del nuevo valor de la cuota Social y la cuota de Inscripción de Socios y forma de pago.
- Oliz José Rafael, Presidente - Millar Natalia Elizabet, Secretaria.-

---●---

ASOCIACIÓN EXALUMNOS
DE DON BOSCO DE VIEDMA
Asamblea General Ordinaria
Fuera de Término

La Asociación Exalumnos de Don Bosco de Viedma convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 12 de Noviembre de 2025, a las 19:30 horas, en las instalaciones de su Sede Social, sita en calle Bvard. Ituzaingó N° 120 de Viedma, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°.- Designación de dos Socios para firmar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
 - 2°.- Informe de los motivos de la convocatoria fuera de término.
 - 3°.- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
 - 4°.- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio 2024.
 - 5°.- Elección de la totalidad de los miembros titulares y suplentes que integrarán la Comisión Directiva.
 - 6°.- Elección de los integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas.
- Elvio R. Porro, Presidente - Leandro A. Carrasco Secretario.-

COLEGIO DE PSICÓLOGOS VALLE INFERIOR
Asamblea Extraordinaria

La Comisión Directiva del Colegio de Psicólogos Valle Inferior, de acuerdo a disposiciones Estatutarias, convoca a sus asociados y asociadas a la Asamblea Extraordinaria convocada para el día 27 de octubre de 2025, a las 10:00 hs, a realizarse en su Sede Social, sita en calle Dorrego 853, de la ciudad de Viedma, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación de dos socios para firmar en forma conjunta el acta resultante de la asamblea.
 - 2.- Explicación de la necesidad del llamado a Asamblea Extraordinaria.
 - 3.- Consideración y tratamiento de la reforma integral del Estatuto Social del Colegio de Psicólogos.
- Se encuentra el nuevo estatuto a disposición para su lectura en el Colegio, o se puede solicitar al correo electrónico info@cpvirm.org.ar
Martín Salinas silvio Andres, Presidente - Jauregui Sofia, Secretaria.-

AVISOS**IMPORTANTE****Días de Recepción de Material**

La fecha de publicación siempre dependerá del día y horario en que envíe la documentación completa y queda sujeto a modificaciones para los casos de los días no laborables (sugerimos consultar con anticipación).

PARA PUBLICAR EN EL BOLETÍN DEL LUNES: Se recibirá material los días martes y miércoles hasta las 12hs del mediodía.

PARA PUBLICAR EN EL BOLETÍN DEL JUEVES: Se recibirá material los días jueves, viernes y lunes hasta las 12hs del mediodía.

Pasado el horario de cierre de edición (lunes y miércoles a las 12hs) la publicación ingresará para el boletín siguiente.